	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE RIONEGRO

(SANTANDER)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: del estimado del universo rural correspondiente a 13.479 predios rurales, que equivale a (53.148,60 ha), objeto de OSPR, lo que justifica la intervención de manera masiva por parte de la ANT. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras. En cuanto a las condiciones de seguridad, se encontró que Rionegro se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público con alta afectación por presencia de Minas Antipersonal (MAP) o municiones utilizadas sin explotar (MUSE). Sin embargo, el 90.7% del municipio no tiene presencia de esos artefactos, pero es fundamental revisar el avance del desminado antes de proceder con cualquier intervención, especialmente en las áreas de La Cristalina, Misiguay y Aguablanca, donde aún queda un 1.7% de sectores por finalizar y un 7.6% que no han sido iniciados. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento se recomienda la viabilidad del barrido predial en el municipio de Rionegro, Santander.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA Ha	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	126.152,37	18.122	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE	-	9.768	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	8.354	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	126.067,31	13.479	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE	-	7.712	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	5.767	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	67.274,91	3.169	57,67%	57,74%	
	ESPACIALIZABLE	-	3.153	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	16	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	57.133,16	2.981	48,98%	49,03%	
	ESPACIALIZABLE	-	2.963	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	18	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.453,89	1.309	1,25%	1,25%	
	ESPACIALIZABLE	-	1.272	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	37	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	53.148,60	5.265	45,56%	45,61%	
	ESPACIALIZABLE	-	3.449	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.816	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	28.883,03	3.130	24,76%	24,79%
		ESPACIALIZABLE	-	2.500	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	630	-	-
	PRIVADO	TOTAL	19.511,78	1.892	16,73%	16,75%
		ESPACIALIZABLE	-	706	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.186	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	4.753,79	243	4%	4%
		ESPACIALIZABLE	-	243	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	25.507,78	2.763	21,87%	21,89%
		ESPACIALIZABLE	-	2.144	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	619	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	19.511,78	942	16,73%	16,75%
		ESPACIALIZABLE	-	706	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	236	-	-
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	3.127,28	364	2,68%	2,68%
		ESPACIALIZABLE	-	355	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	9	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	4.753,79	1.194	4,08%	4,08%
		ESPACIALIZABLE	-	243	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	951	-	-
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	247,96	2	0,21%	0,21%
		ESPACIALIZABLE	-	1	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-
MÉTODO	TOTAL	20.690,53	461	17,74%	17,76%	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	ESPACIALIZABLE		461		
		NO ESPACIALIZABLE	–	0	–	–
	DIRECTO	TOTAL	23,83	353	0,02%	0,02%
		ESPACIALIZABLE		353		
		NO ESPACIALIZABLE	–	0	–	–
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	32.434,25	4.451	27,81%	27,84%
		ESPACIALIZABLE		2.635		
		NO ESPACIALIZABLE	–	1.816	–	–

VIGENCIA PBOT: Acuerdo 11 de 28 de junio de 2000 - actualizado parcialmente mediante Acuerdo 06 del 21 de marzo de 2021.

PRESENCIA ÉTNICA: No

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado (Rural - 2014)


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 17 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.826.812.800)

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de Potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Rionegro (Santander), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Rionegro, en el departamento de Santander, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 37 del 19 de octubre del 2023 programó 26 municipios, entre estos Rionegro, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
19 de octubre del 2023	Programación, mediante circular No. 37 del 19 de octubre del 2023.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – Fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 24/04/2024 Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2014.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes: 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Santander
Código DANE	68
Municipio	Rionegro
Código DANE	68615
Fecha de creación del municipio	5 de mayo de 1805 ²
Área cobertura geográfica PBOT	128.314,47 ha (PBOT)
Área cobertura geográfica IGAC	116.648,05 ha (IGAC)
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Agosto de 2024.	

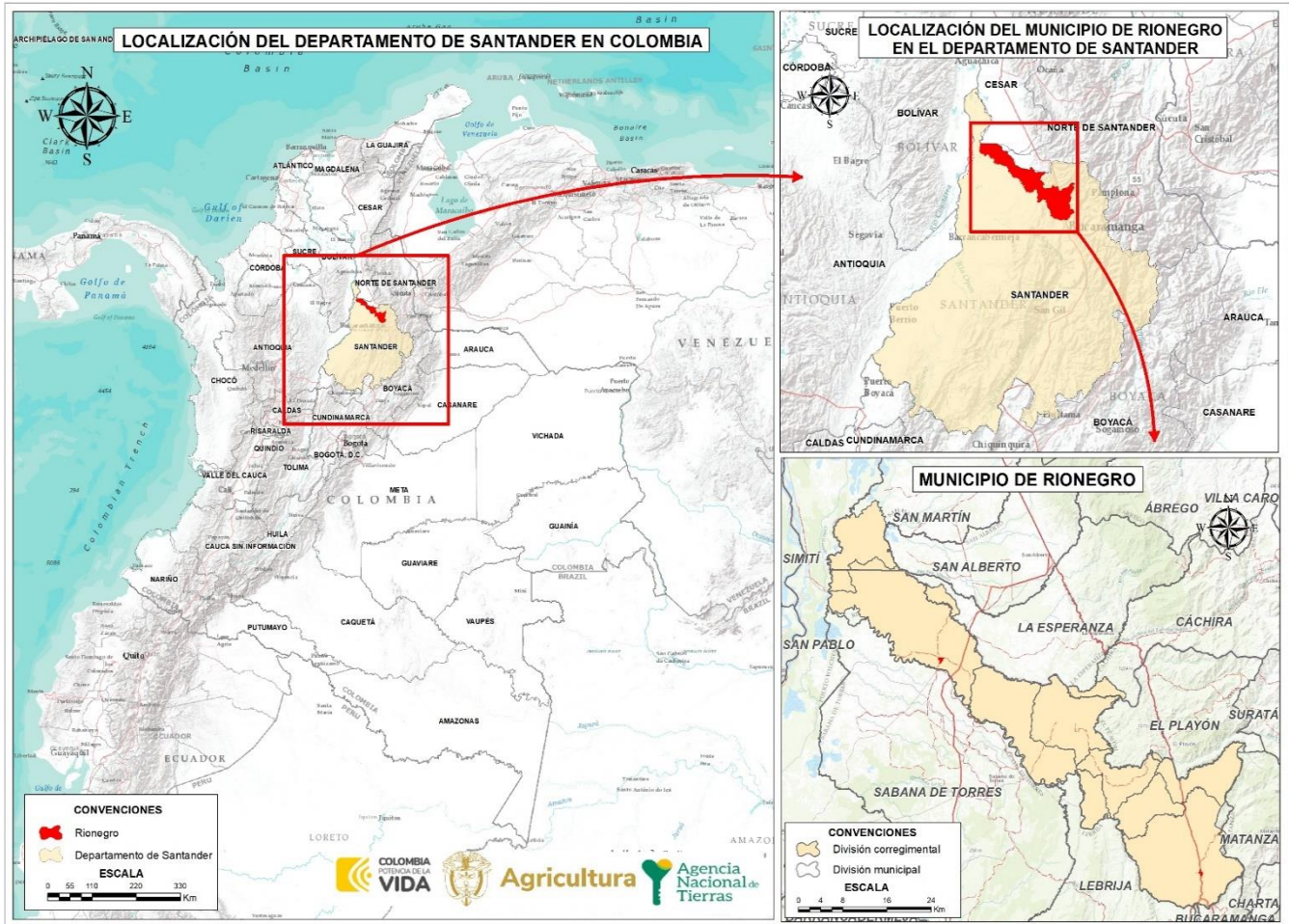
Ubicado en el departamento de Santander, Colombia, Rionegro se sitúa en la región oriental del país, específicamente en la provincia de Soto del Magdalena Medio. Con una población de alrededor de 27.116 habitantes, este territorio se distingue por su economía diversificada, donde la agricultura y la ganadería son pilares fundamentales. Sus fértiles tierras propician el cultivo de arroz, cacao, café, yuca, plátano y maíz. Se encuentra a una altitud de 1.500 msnm y a 19 km de la capital departamental, Bucaramanga. Limita al norte con San Martín (Cesar), San Alberto, Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander), al este con El Playón y Matanza (Santander), al sur con Bucaramanga, Girón, Lebrija (Santander) y al oeste con Sabanas de Torres y Puerto Wilches (Santander).

Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio, Rionegro tiene un área geográfica total de aproximadamente de 128.314,47 ha. Esta extensión territorial es significativa y abarca una amplia variedad de paisajes. Es importante tener en cuenta que las cifras de área pueden variar entre diferentes fuentes, como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), según el cual, la cobertura geográfica del municipio asciende a alrededor de 116.648,05 ha. Esta discrepancia puede deberse a actualizaciones cartográficas y criterios de medición.

² La Alcaldía de Rionegro, Santander, respondió mediante oficio del 31 de julio de 2024 que no cuentan con el acto administrativo de creación del municipio. Sin embargo, según el libro de historia local titulado "RIONEGRO" escrito por Eudoro Gutiérrez Toscano en el año 2002, Rionegro fue legalmente fundado el 5 de mayo de 1805.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Rionegro en el departamento de Santander



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Febrero de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en adelante PBOT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 128.314,47 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Rionegro cuenta con una extensión superficial de 116.648,05 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC que representada en 11.666,42 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 18.122 registros urbanos – rurales, de los cuales 8.354 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 9.768 sí tienen replica en la base geográfica del IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 126.152,37 ha, la cual está constituida por:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 9.602 predios de Rionegro,
- 5 predios del municipio de San Alberto, departamento del Cesar
- 9 predios del municipio de Bucaramanga (Santander)
- 8 predios del municipio del Playón (Santander)
- 17 predios del municipio de Lebrija (Santander)
- 113 predios del municipio de Matanza (Santander)
- 14 predios del municipio de Sabanas de Torres (Santander)

En cuanto al número de predios rurales, Rionegro cuenta con 13.479 registros alfanuméricos, de los cuales 7.712 tiene polígono en la base de datos geográfica con un área de 126.067,31 ha y 5.767 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Rionegro, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 7.712 predios rurales espacializables.

4.1 Determinantes Restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.


- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		TOTAL PARCIALMENTE	
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Parque Natural Regional	2.275,28 ha	69	0,89 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁶)	30.187,02 ha	5.726	74,25 %
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	17.509,68 ha	887	11,50 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	42.809,66 ha	5.859	75,97 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Mayo de 2024.			


Considerando que las determinantes restrictivas ambientales afectan un 75.97% del preliminar de predios del municipio, lo cual es significativo, ya que corresponde a 42.809,66 hectáreas, abarcando 5.859 predios afectados por recursos hídricos, humedales y parques naturales regionales. En este contexto, la coordinación institucional es esencial, entre la ANT y otras entidades, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales y otras autoridades ambientales y sectoriales. Además, es crucial integrar el análisis de afectación con el Barrido Predial Masivo (BPM) para asegurar que las determinantes ambientales se consideren en la planificación y regularización de predios.

Estas restricciones normativas influyen directamente en los procesos misionales de la ANT, especialmente en procesos de formalización, administración de tierras y acceso a tierras. Los recursos hídricos, como los ríos Cáchira, Negro y especialmente el Lebrija, tiene la calidad de bienes de uso público, lo que los hace inalienables, imprescriptibles e inembargables, según lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974. Es importante aclarar que las restricciones no aplican al río en sí, ya que la ANT solo tiene competencia sobre tierras rurales. La restricción opera sobre la faja paralela a estos cuerpos de agua, que está compuesta por tierra susceptible de ocupación, pero inadjudicable. Dado que esta faja no es adjudicable, la ANT no tiene competencia sobre ella. En estas áreas, se limitan los procesos de acceso a tierras para proteger el entorno natural.

Del mismo modo, los humedales, que incluyen marismas, pantanos y superficies cubiertas de agua, comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental, que son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Según el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, la restricción recae específicamente sobre el

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


cauce permanente de los ríos y lagos (literal a y b), así como en la faja paralela a estos cuerpos de agua (literal c). Cabe resalta que el carácter determinante de los humedales adquiere un valor restrictivo para el OSPR -en términos de formalización y acceso a tierras-, tratándose de su faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.

Los Parques Naturales Regionales – PNR son áreas protegidas públicas gestionadas por las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso Corpouraba según los Decretos 2372 de 2010⁸ y 1076 de 2015. Forman parte de la estructura ecológica principal y, al igual que los Parques Naturales Nacionales -PNN, deben contar con un plan de manejo que oriente su gestión, incluyendo la zonificación, régimen de usos y estrategias para alcanzar los objetivos de conservación. La Corte Constitucional, mediante la sentencia C-598 de 2010 ratificó que los PNR tienen el mismo nivel de protección que a los PNN, estableciendo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables como se indica en el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia, lo que significa que no es posible adelantar procesos de acceso a tierras ni formalizar propiedad privada dentro de estas áreas. Cabe resaltar que para el caso de Rionegro este Parque Natural Regional se refiere a Bosques de Misiguay.

En los ejercicios de cartografía social llevados a cabo por el equipo formulador del plan, se realizó una lectura del territorio y la restricción referida. Los habitantes del municipio reconocen la importancia ambiental del Parque Natural Regional Bosques de Misiguay, y si bien son un número bajo de predios afectados (69), existe preocupación por la poca disposición que tienen de tierras los campesinos, puesto que sus predios son insuficientes para producir y subsistir, y en su mayoría son predios que fueron adquiridos anterior a la declaración de área protegida mediante el Acuerdo No. 020 del 17 de junio del 2011 por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER. Se espera que, en una posible fase de implementación, las familias que allí se ubican, pueden hacer parte de un grupo poblacional, para postularse a los procedimientos de acceso a tierras en otra zona del municipio.

En cuanto a los cuerpos de agua, es importante mencionar que Rionegro cuenta con un corredor natural de grandes fuentes de agua en las que están: Río Lebrija, sobre el corregimiento de San Rafael a la altura de Papayal, su forma es caudalosa; Río Cáchira desemboca en el río Lebrija, entre sus afluentes están las quebradas Silgará y Silencio; Río Negro, ubicado al este de la cabecera municipal desemboca en el río Oro, entre sus afluentes está la quebrada Samacá; Ríos Cachiri y Playón. Los ríos mencionados han sido de gran influencia para la conformación de un sentido de pertenencia

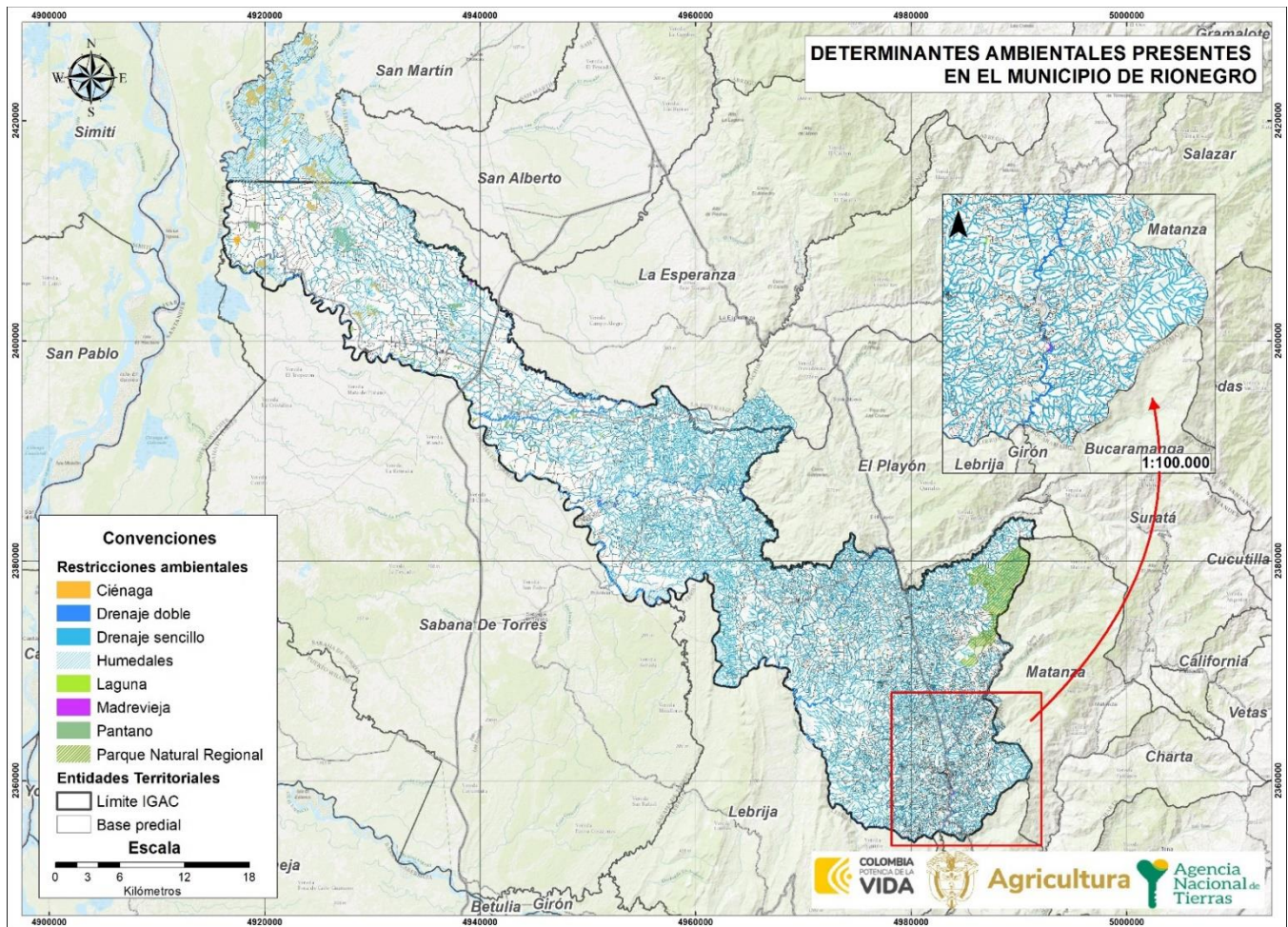
⁸ Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

homogéneo, rodeando terrenos naturales; en una zona donde los terrenos son irregulares por ser áreas montañosas, como es Rionegro.


EL Río Salamanca, nace en la cuchilla Santa Cruz, al noroeste de la cabecera municipal, desemboca en el río Lebrija, entre sus afluentes principales están las quebradas Silgará y Arévalo; y, por último, Río Santa Cruz formado por las quebradas de Agua Fría y Agua Caliente, al noreste de la cabecera municipal. Según las personas que participaron en las cartografías sociales, los cuerpos hídricos son fundamentales para el desarrollo económico del municipio y han sido determinantes en la configuración y planificación del territorio.

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Rionegro, Santander



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del **IGAC** de Rionegro, Santander. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRINGIDAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRINGIDA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ⁹	11.717,99 ha	420	5,45%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	205,44 ha	387	5,02%
• Red vías férreas ¹⁰	123,95 ha	63	0,82%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Inscripción, Demanda y Sentencia) ¹¹	1.869,37 ha	171	2,41%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	13.877,12 ha	1.134	14,70%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Rionegro. Mayo de 2024.			

⁹ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹⁰ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

¹¹ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Dentro del universo API (especializados y no especializados) se hallaron 42 registros en demanda, 10 en inscripción y 134 en sentencia para un total de 186 predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La mayor restricción corresponde al Pozo de Hidrocarburo en Producción, con un 5.45% (420 predios), involucrando un radio de 2,500 metros. En estos casos, es procedente la asignación de derechos de uso, las rutas de atención de la Subdirección de seguridad jurídica y Subdirección de Procesos agrarios. Así mismo, es posible la aplicación de la revocatoria de titulación de baldíos, y la administración de predios baldíos. Se restringe las rutas de asuntos étnicos, exceptuando la verificación y reconstrucción de polígonos de propiedad colectiva de las comunidades étnicas formalizados. Sin embargo, es posible condicionar los títulos mineros a comunidades étnicas.

En segundo lugar, se encuentra la Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera, con un porcentaje del 5.02% que corresponde a 387 predios, es pertinente que, en la posible fase de implementación, se tenga presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se eleve la consultar con la autoridad competente, en este caso el Ministerio de Transporte si ha otorgado resolución de categorización de las vías del municipio. Es importante resaltar lo indicado en el literal b del párrafo 1 de la Ley 1728 de 2014, la cual indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008; sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, esta se considera una restricción, ya que, se han verificado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa.

En relación con las determinantes restrictivas sectoriales, específicamente la asociada a RTDAF, la cartografía social evidenció las consecuencias del conflicto armado en el municipio. Los participantes dieron a conocer los fenómenos de desplazamiento forzado, abandono y despojo de tierras a nivel individual, familiar y colectivo, motivados por amenazas, represalias, combates y hostigamientos. Entre 1999 y 2006 el municipio era tildado presuntamente de ser un centro de operaciones de las autodefensas, pero no era el único actor armado que había delinuido en la zona, había otro actor que ejercía poder y temor en sus habitantes, con crímenes e intimidación a sus habitantes, otro protagonista del conflicto en la región, las guerrillas.

La comunidad afirmó en cartografía social que se han presentado retornos voluntarios a sus tierras en casi todo el municipio. Se menciona que, quienes actualmente hacen ocupación de tierra son las familias retornadas, o personas a quienes se han vendido los predios debido a la presión que ejercieron estos actores en la población. También han

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

observado la llegada de familias de otras zonas al municipio, calificando al mismo como receptor de población desplazada, principalmente de la región de los Llanos, la costa caribe y el Magdalena Medio.

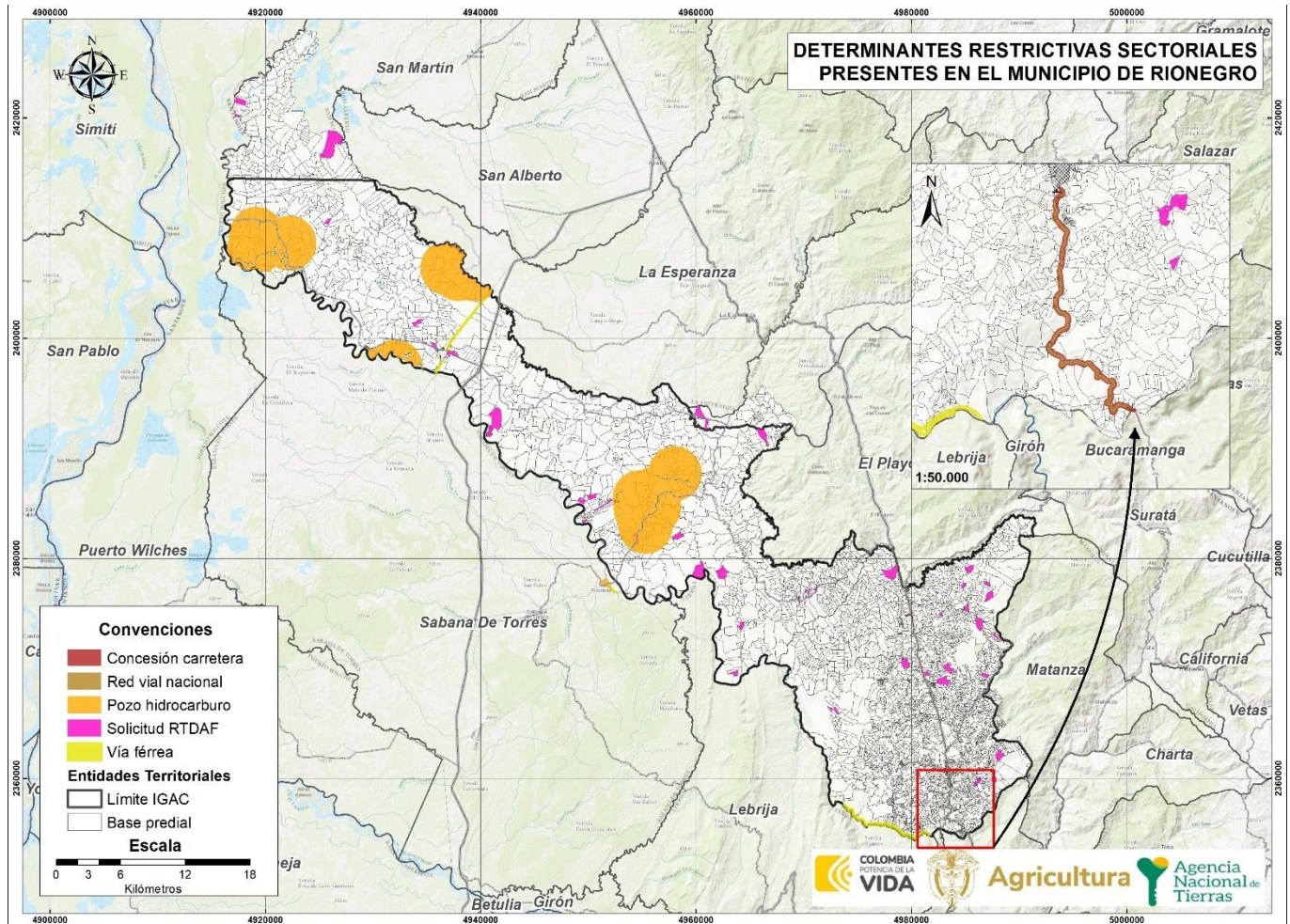
Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

De otra parte, es procedente indicar que la alcaldía no aportó información para realizar análisis sobre las determinantes restrictivas de riesgo, solicitud efectuada mediante el oficio 202321018106781 del 26 de diciembre de 2023, reiterada mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2024, razón por la cual no es dable realizar análisis frente a la mitigación o no de los riegos del municipio. Siendo relevante esta información para la correcta planificación y gestión del riesgo en las áreas afectadas.


FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO	POSPR-F-003
VERSIÓN	6
FECHA	13/10/2023

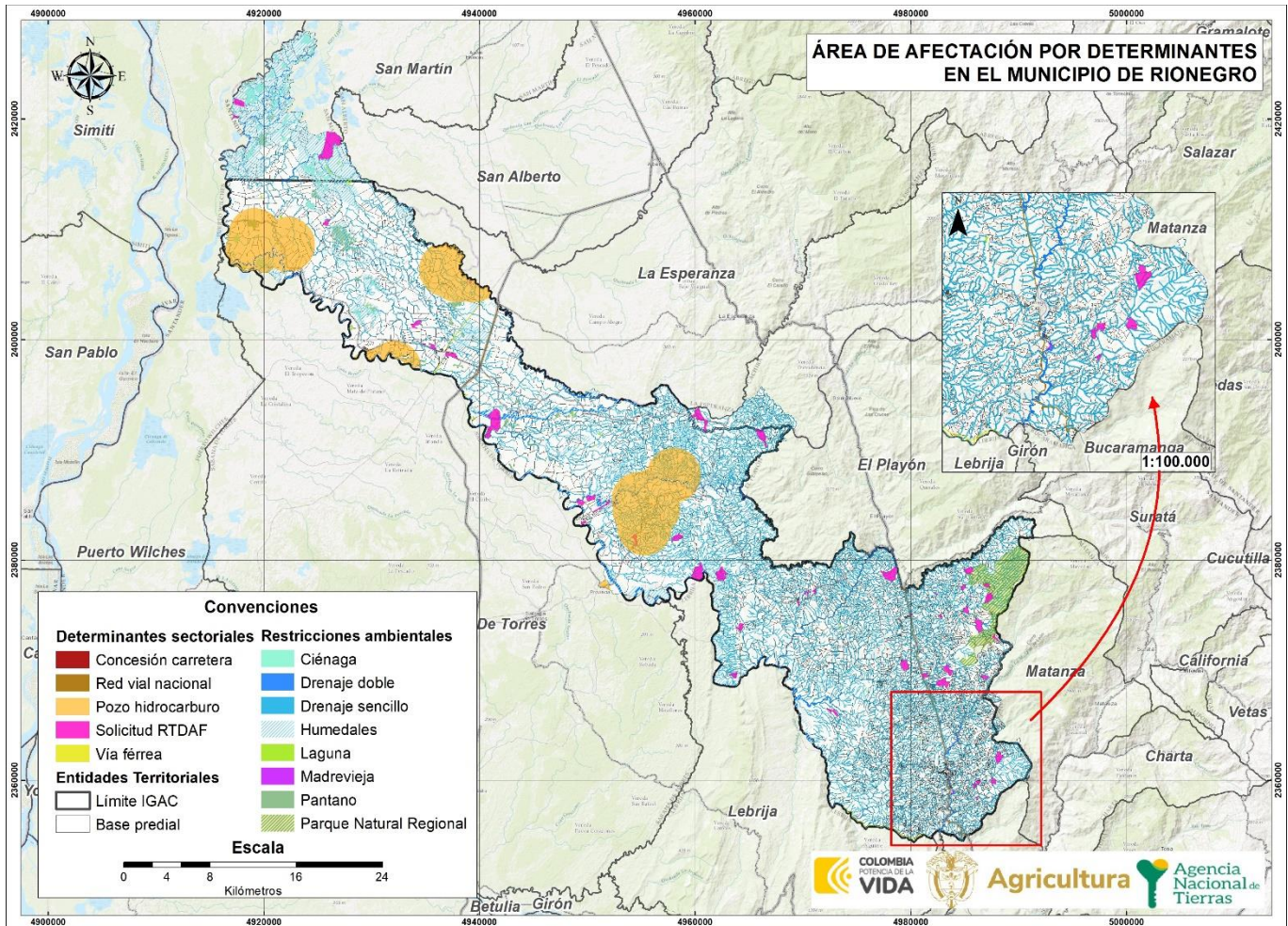
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Rionegro



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Rionegro, Santander. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

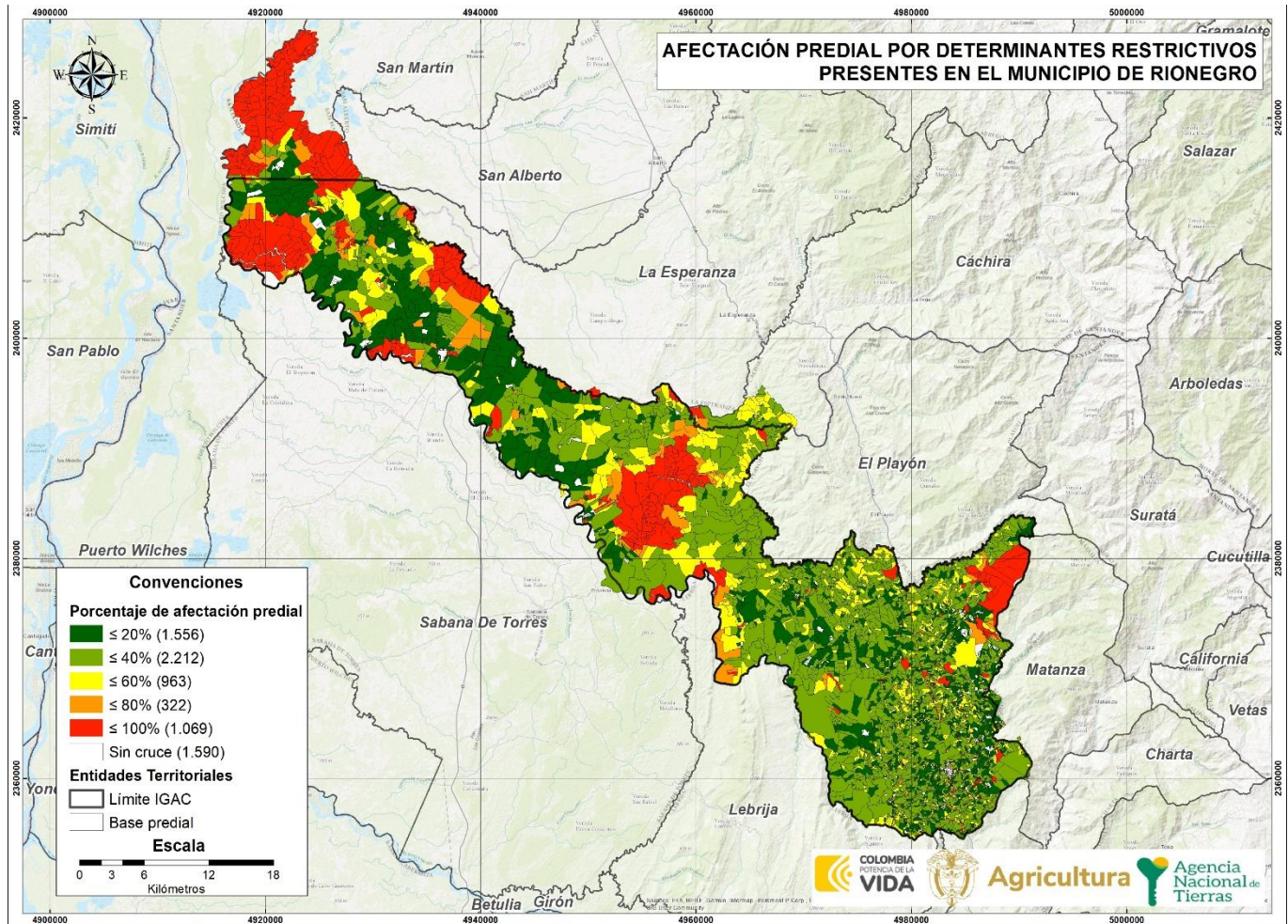
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Rionegro, Santander.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Rionegro, Santander. Julio de 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Rionegro, Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Rionegro, Santander. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Rionegro, 1.556 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 2.212 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 963 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 322 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.069 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, 382 predios que equivalen al 4,9% tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 1.590 predios no presentan afectaciones, que equivalen al 20,62%.

En el contexto de la cartografía social realizada, se recopiló información sobre las amenazas y riesgos identificados por los participantes, especialmente relacionados con las inundaciones y la erosión. En los corregimientos la Ciénaga y San Rafael, se presentan inundaciones por las crecientes de los Ríos Lebrija y Magdalena; en la Tigra inundaciones en las áreas de ladera de los Ríos Lebrija, Cachira, la Tigra y la Platanala, eventos que están ligados particularmente a las épocas de lluvias, y que ponen en riesgo la vida de los habitantes de estas veredas. Además, para algunas queda obstaculizado el acceso hacia la cabecera municipal. Estas inundaciones recurrentes representan una amenaza significativa para la infraestructura y la actividad agrícola local.

Asimismo, los fenómenos de erosión fluvial y natural son frecuentes en el municipio, las que también están asociadas a épocas de lluvias intensas, dada su topografía quebrada. La erosión produce el desgaste y desprendimiento de material del lecho y laderas de los cuerpos de agua, cercanos a las vías y bordes de ríos, esto debido a la acción de las corrientes hídricas. La erosión natural también afecta las vías que conectan las veredas, convirtiéndolas en caminos pantanosos y agrietados que impiden la comunicación de sus habitantes. Estos procesos erosivos impactan negativamente la estabilidad del terreno y la integridad de las infraestructuras viales en el municipio, lo que genera riesgos para la seguridad y movilidad de la comunidad local

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL

CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	29.098,77 ha	4.144	53,73%
• Bosque seco tropical	8.336,74	1.801	23,35%
• Distrito regional de manejo integrado	3.665,95 ha	116	1,50%
• Sitios arqueológicos	-	1	0,01%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	14.729,98 ha	395	5,12%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	50.759,11 ha	5.251	68,09%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Agricultura y desarrollo rural:</u>			
• Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)	85,13 ha	13	0,17%
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	4.763,61 ha	256	3,32%
• Área proyecto licenciado	37.073,50 ha	883	11,45%
• Mapa de tierras hidrocarburo	56.689,51 ha	2.058	26,69%
• Zona minera especial	510,52 ha	174	2,26%
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal ¹²	-	5	0,06%
• Víctima mina antipersonal ¹³	-	1	0,01%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁴	-	29	0,14%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	66.749,90 ha	2.458	31,87%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	34.860,80 ha	1.300	16,86%
Zonificación suelo de erosión	992,41 ha	311	4,03%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	35.850,90 ha	1.609	20,86%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	97.301,77 ha	6.771	87,80%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Rionegro, Santander. Julio de 2024.			

¹² Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹³ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁴ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De la tabla anterior, en primer lugar, se observa una presencia relevante del 53,73% del municipio en la capa de bosque no bosque, la cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Por lo cual, al momento del inicio de la operación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal de competencia de la autoridad ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales) y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

En segundo lugar, se encuentra la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, con un 26,69%, la cual indica zonas en estudio para la explotación de hidrocarburos. Es necesario dar un especial manejo por parte de la operación, pues es una alerta para indicar la existencia de zonas potenciales para la explotación de hidrocarburos y de corroborarse la explotación activa, implicaría la existencia de una determinante restrictiva para algunos procesos misionales de la ANT.

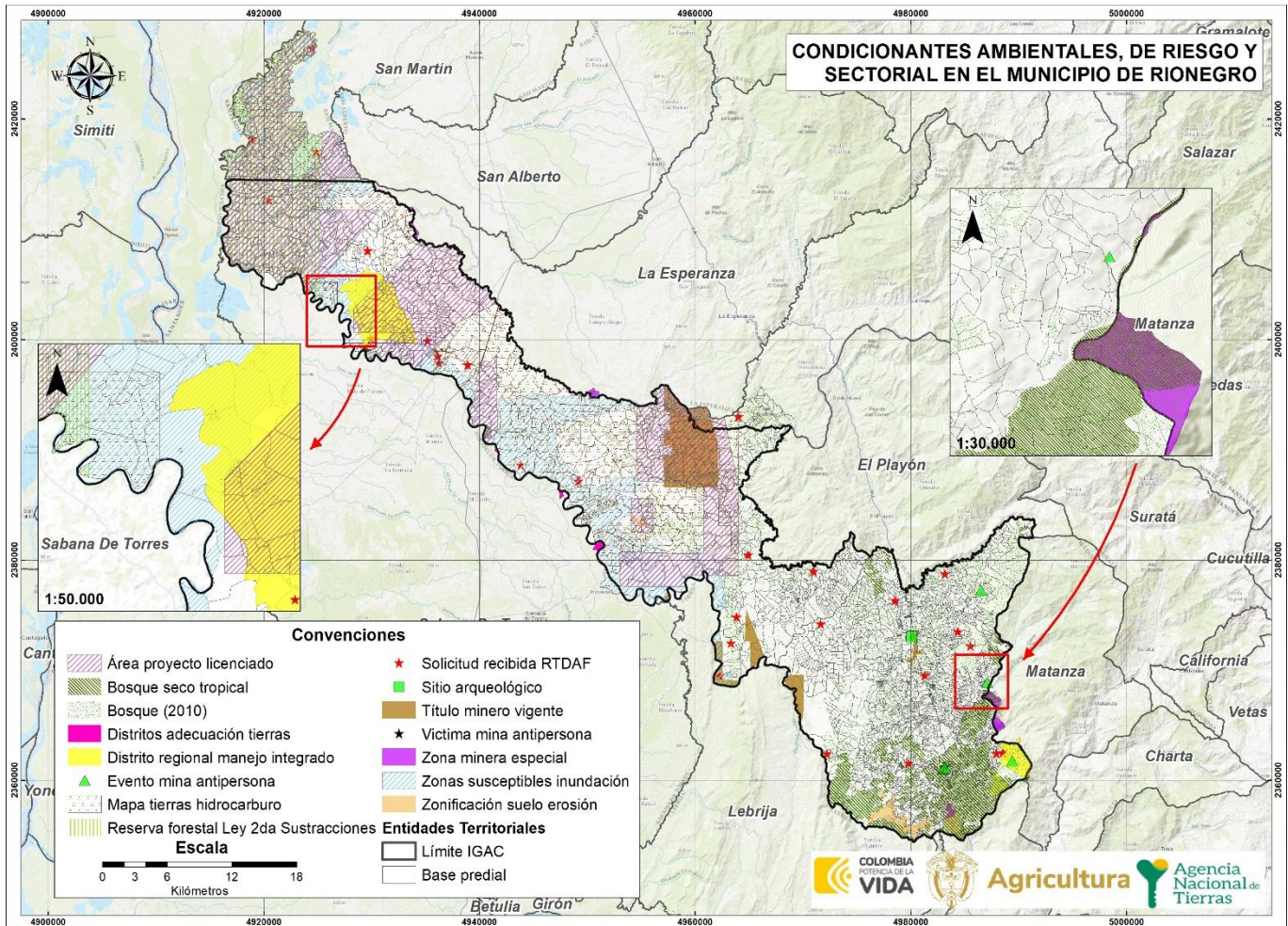
En tercer lugar, se encuentra el bosque seco tropical¹⁵, que tiene una afectación del 23.35%. Esta es una condición ambiental que limita el uso y la ocupación, siendo competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible por lo que se recomienda durante la implementación sobre el manejo de estas zonas en cuanto a los usos permitidos, prohibidos y compatibles.

Por último, los Distritos Regionales de Manejo Integrado – DRMI, son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de su reserva, delimitación y administración. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. Sin embargo, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, conforme lo dispuesto en la Ley 1561 de 2012. Las limitaciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación. Es posible constituir resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, y los terrenos pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. Para los bienes baldíos adjudicables, la adjudicación debe seguir el plan de manejo definido por la corporación autónoma. El adjudicatario debe cumplir con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas y servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017. Cabe resaltar que los DRMI identificados para el municipio de Rionegro son: El Aburrido, Complejo Ciénagas Papayal y Honduras.

¹⁵ Este tipo de bosque se caracteriza por una cobertura boscosa continua, que se distribuye entre los 0 y 1,000 m de altitud, con temperaturas superiores a los 24°C (bioma térmico cálido) y precipitaciones entre 700 y 2,000 mm anuales, con uno o dos períodos marcados de sequía al año.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Rionegro, Santander.



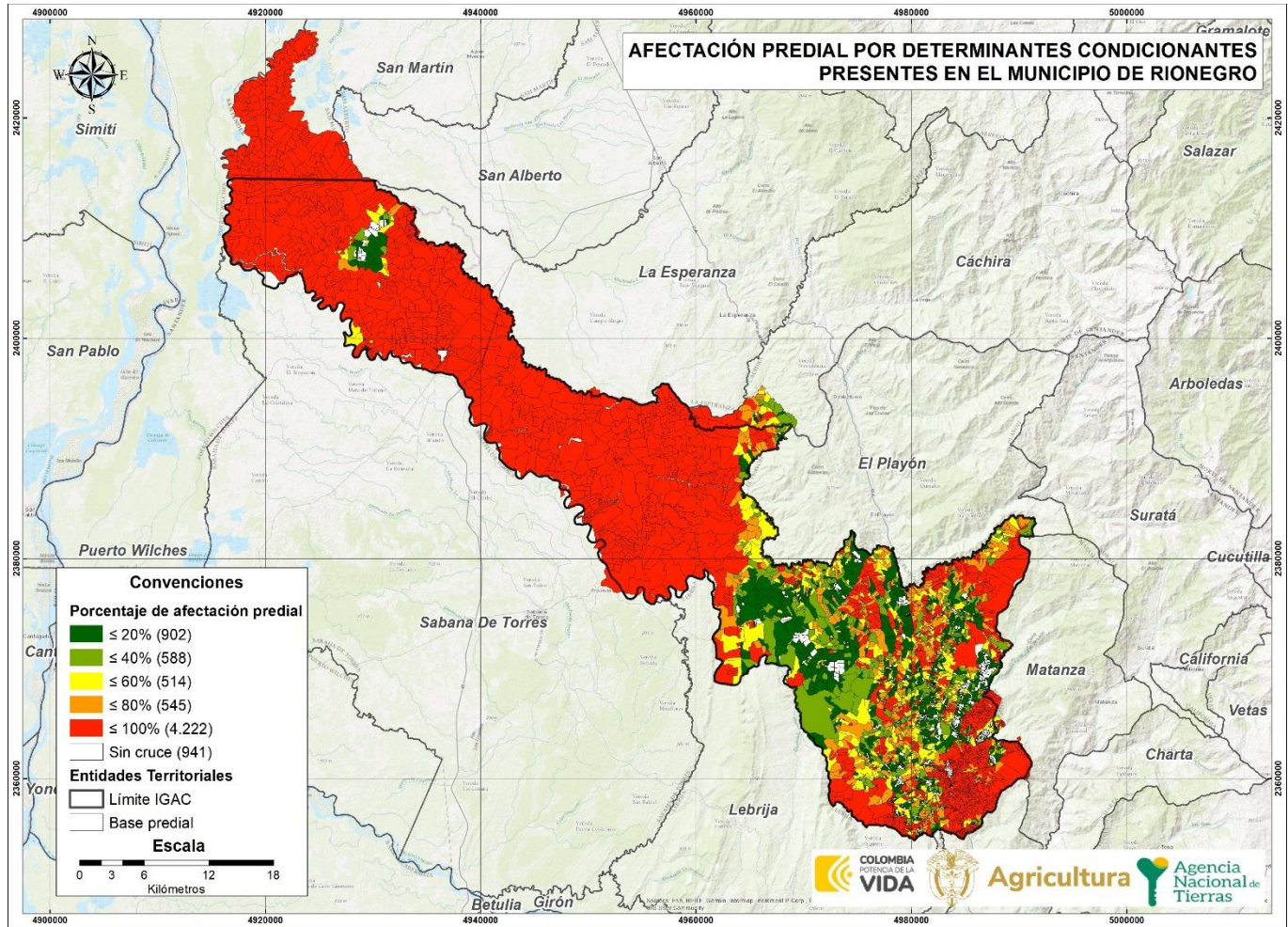
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Rionegro, Santander. Julio de 2024.

Es preciso dar claridad, con fuente de cartografía social que, por parte de la comunidad se manifiesta inconformidad debido a las autorizaciones para la sustracción de proyectos mineros y lo relacionado con declaración de bosques y áreas protegidas. En este sentido, se da a conocer que la figura representa unas condiciones desiguales para el campesinado, quienes afirman que hay muy pocas excepciones para su aplicabilidad, puesto que se permite que se desarrollen los proyectos mineros sin tener en cuenta a los campesinos, que requieren apoyo llevar a cabo sus iniciativas productivas que les permitan mejorar sus condiciones y calidad de vida. En cuanto a la presencia de minas antipersona y otros artefactos explosivos, se reconoció su presencia, en la zona de bosque, distrito de manejo integrado y en los corregimientos La Ceiba y Llano de Palma. Los participantes manifestaron que los habitantes de estas zonas ya tienen

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

conocimientos sobre las rutas y caminos sin afectación. En lo que se refiere a cultivos de uso ilícito, se mencionó que, ya no se presentan en el municipio y sus habitantes han recuperado sus vocaciones agropecuarias.


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Rionegro, Santander.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Rionegro, Santander. Julio de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Rionegro¹⁶: se tiene un aproximado de 902 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 588 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 514 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 545 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 4.222 predios están afectados

¹⁶ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100%, de los cuales 1.733 presentan una afectación completa del 100% y 941 predios no presentan cruce con condicionantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Rionegro en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó diagnósticos de límites territoriales para Rionegro con los municipios de La Esperanza, Cáchira, San Martín, Puerto Wilches, Girón, Bucaramanga, Lebrija, Matanza, El Playón y Sabana de Torres, evidenciando que no presenta problemas de límite ni procesos de deslinde con ellos. Es importante indicar que, aunque el informe no señala conflictos específicos, sí recomienda realizar el deslinde con estos municipios. Se aclara que la revisión de los límites con San Alberto se realizó verificando la tabla de atributos de la capa “GDB_Lineas_limitrofes_ET_Junio_2024.shp”.

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁷

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Rionegro – La Esperanza ¹⁸		X		X	El límite de La Esperanza y Rionegro de los departamentos de Norte de Santander y Santander respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ley N°.25 del 14 de julio de 1910, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Codazzi, 2022)
2	Rionegro – Cáchira ¹⁹		X		X	El límite de Cáchira y Rionegro de los departamentos de Norte de Santander y Santander respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ley N°.25 del 14 de julio de 1910, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, la entidad

¹⁷ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

¹⁸ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rionegro y La Esperanza, realizado por el IGAC el 22 de noviembre de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20240529_LIMITE_MINICIPAL_LA_ESPERANZA.

¹⁹ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rionegro y Cáchira, realizado por el IGAC el 18 de noviembre de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20221118_LIMITE_MINICIPAL_CACHIRA.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁷

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Codazzi, 2022)
3	Rionegro – San Martín ²⁰		X		X	El límite de San Martín y Rionegro de los departamentos del Cesar y Santander respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ley N°.25 del 21 de junio de 1967, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limitrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
4	Rionegro – Puerto Wilches ²¹		X		X	Del límite entre los municipios de Puerto Wilches y Rionegro del departamento de Santander, no se encontraron actos normativos en los archivos de Gestión Documental de la Subdirección de Geografía del IGAC. Se consulta el Acta de Deslinde en acuerdo entre los municipios de Rionegro y Puerto Wilches del 29 de marzo de 1977, que menciona la Ordenanza N°. 20 de 1911, en la cual se “estableció” los límites entre Puerto Wilches y Rionegro, al no encontrarse en el archivo IGAC, esta información debe verificarse con la Asamblea Departamental de Santander. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Codazzi, 2022)
5	Rionegro – Girón ²²		X		X	Conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía no se identificó normativa que describa el límite entre Girón y Rionegro del departamento de Santander. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Codazzi, 2022)
6	Rionegro – Bucaramanga ²³	X			X	El límite entre los municipios de Bucaramanga y Rionegro, no se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 33 de 1968, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. (Codazzi, 2021)
7	Rionegro – Lebrija ²⁴		X		X	El límite de Lebrija y Rionegro del departamento de Santander conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en la Ley N°.16 Política y Municipal, de octubre 3 de 1876, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma menciona comprensiones territoriales que no están definidos, con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Codazzi, 2022)
8	Rionegro – Matanza ²⁵	X			X	El límite de Matanza y Rionegro del departamento de Santander conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en Ordenanza N°. 33 del 18 de noviembre de 1968, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma no coincide con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Codazzi, 2022)

²⁰ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rionegro y San Martín, realizado por el IGAC el 6 de diciembre de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20221206_LIMITE_MINICIPAL_SAN_MARTIN.

²¹ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rionegro y Puerto Wilches, realizado por el IGAC el 15 de noviembre de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20221115_LIMITE_MINICIPAL_PUERTO_WILCHES.

²² Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rionegro y Girón, realizado por el IGAC el 11 de enero de 2021, el cual puede ser consultado en el anexo 20240529_LIMITE_MINICIPAL_GIRÓN.

²³ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rionegro y Bucaramanga, realizado por el IGAC el 24 de marzo 2021, el cual puede ser consultado en el anexo 20210324_LIMITE_MINICIPAL_BUCARAMANGA.

²⁴ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rionegro y Lebrija, realizado por el IGAC el 02 de noviembre de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20221103_LIMITE_MINICIPAL_LEBRIJA

²⁵ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rionegro y Matanza, realizado por el IGAC el 06 de noviembre de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20221106_LIMITE_MINICIPAL_MATANZA.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁷

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
9	Rionegro – El Playón ²⁶	X			X	El límite de El Playón y Rionegro del departamento de Santander conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en Decreto N°. 3515 del 28 de diciembre de 1984, sin embargo, menciona comprensiones territoriales, sectores o regiones que no coinciden, con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Codazzi, 2022)
10	Rionegro – Sabana de Torres ²⁷		X		X	El límite de Rionegro y Sabana de Torres del departamento de Santander, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincide con lo descrito en la Ordenanza N°. 16 del 29 de noviembre de 1973. (Codazzi, 2022)
11	Rionegro – San Alberto ²⁸		x		x	El límite de Rionegro y San Alberto del departamento de Cesar, según la capa “GDB_Lineas_limitrofes_ET_Junio_2024.shp”, es necesario consultar la Ordenanza No. 015 de 16 de noviembre 1983. Al revisar la colindancia de estos municipios se evidencia que la longitud entre franjas límites es de 4,29 metros entre los dos municipios.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los Municipios de Rionegro, La Esperanza, Cáchira, San Martín, Puerto Wilches, Girón, Bucaramanga, Lebrija, Matanza, El Playón, Sabana de Torres y San Alberto. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Mayo de 2024.

A continuación, se detallan los predios que exceden el límite municipal y los predios en vacíos catastrales:

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
9	Bucaramanga	1,59 ha
56	Cáchira (Norte de Santander)	1814,13 ha
8	El Payón	15,78 ha
1	Girón	0,02 ha
1	La Esperanza	87,67 ha
40	Matanza	177,08 ha
1	Sabanas de Torres	79,05 ha
212	San Martín	8245,23 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Julio 2024.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES


NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
5	234,87 ha	San Alberto
9	32,95 ha	Bucaramanga
8	179,86 ha	El Payón
17	0,52 ha	Lebrija
113	921,52 ha	Matanza
14	666,84 ha	Sabanas de Torres

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Julio 2024.

²⁶ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rionegro y El Playón, realizado por el IGAC el 22 de diciembre de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20221206_LIMITE_MIINICIPAL_EL_PLAYON.

²⁷ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rionegro y Sabana de Torres, realizado por el IGAC el 22 de noviembre de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20221121_LIMITE_MINICIPAL_SABANA_DE_TORRES.

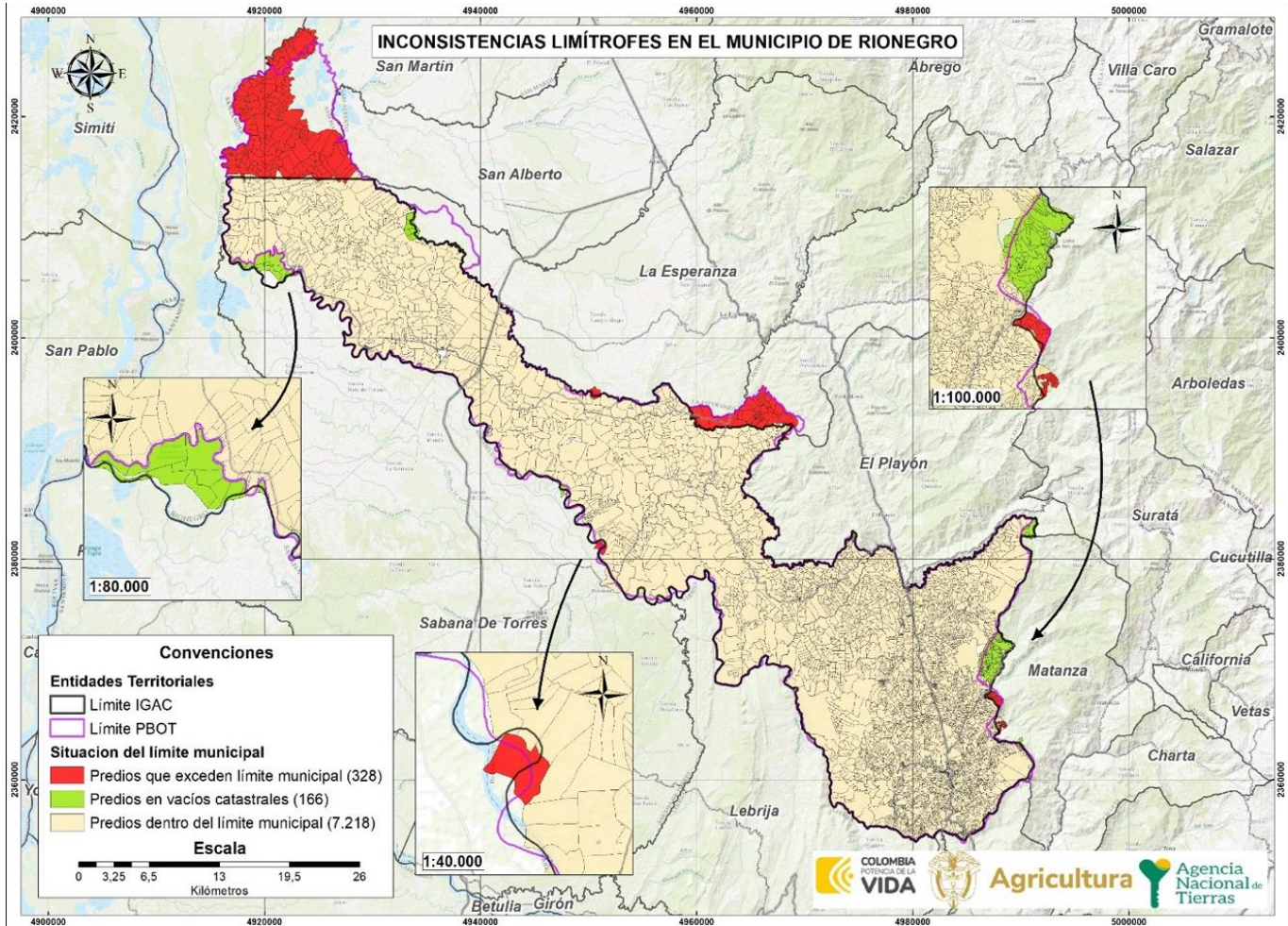
²⁸ Información tomada de la capa “GDB_Lineas_limitrofes_ET_Junio_2024.shp”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La **TABLA 9** y **TABLA 10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 328 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 10.420,55 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 166, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Rionegro.


Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Rionegro, Santander.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2014, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Julio de 2024.

En los ejercicios de cartografía social realizados por el equipo formulador, los participantes no identificaron conflictos o inconsistencias que hagan referencia a los límites intermunicipales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, las cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

La administración municipal remitió el Plan Básico de Ordenamiento Territorial adoptado por el Acuerdo 011 de junio 28 del 2000, actualizado parcialmente por el Acuerdo 06 del 21 de marzo de 2021, por el cual se actualiza la división político-administrativa en barrios y corregimientos del municipio de Rionegro, Santander, y se dictan otras disposiciones. Cabe resaltar que no se aportó la GDB que permitiera la digitalización de la nueva configuración territorial, razón por la cual se utilizaron como insumos únicamente la información proporcionada en formato PDF.

6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT ²⁹	
Tipo de plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
Acto administrativo de adopción	Acuerdo 011 de 2000, actualizado parcialmente por el Acuerdo 06 de 2021
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Rionegro. Mayo de 2024.

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

En relación con referentes de subdivisión predial, el acuerdo de adopción del PBOT no señala expresamente nada con relación a aquellos índices máximos y mínimos de parcelación, por lo tanto, se entiende que se aplica lo dispuesto en la Resolución 041 de 1996, expedido por el INCORA, en la cual se establece que el municipio se encuentra en la Zona Relativamente Homogénea – en adelante ZRH No.1, para la cual se establecen los siguientes rangos de UAF:

²⁹ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 12. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 1 Magdalena Medio	18 ha	33 ha
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA NO. 2 PROVINCIAS DE MARES Y SOTO	9 ha	12 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Resolución 041 de 1996 del INCORA.		

Si bien por norma³⁰, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el PBOT. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.


En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007³¹ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006³², artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio.

³⁰ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

³¹ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

³² Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1977 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse controvirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	129,07	Sin Información
Expansión urbana	185,82	Sin Información
Rural	127.999,78	Sin Información
TOTAL, MUNICIPAL	128.314,67 ³³	Sin Información

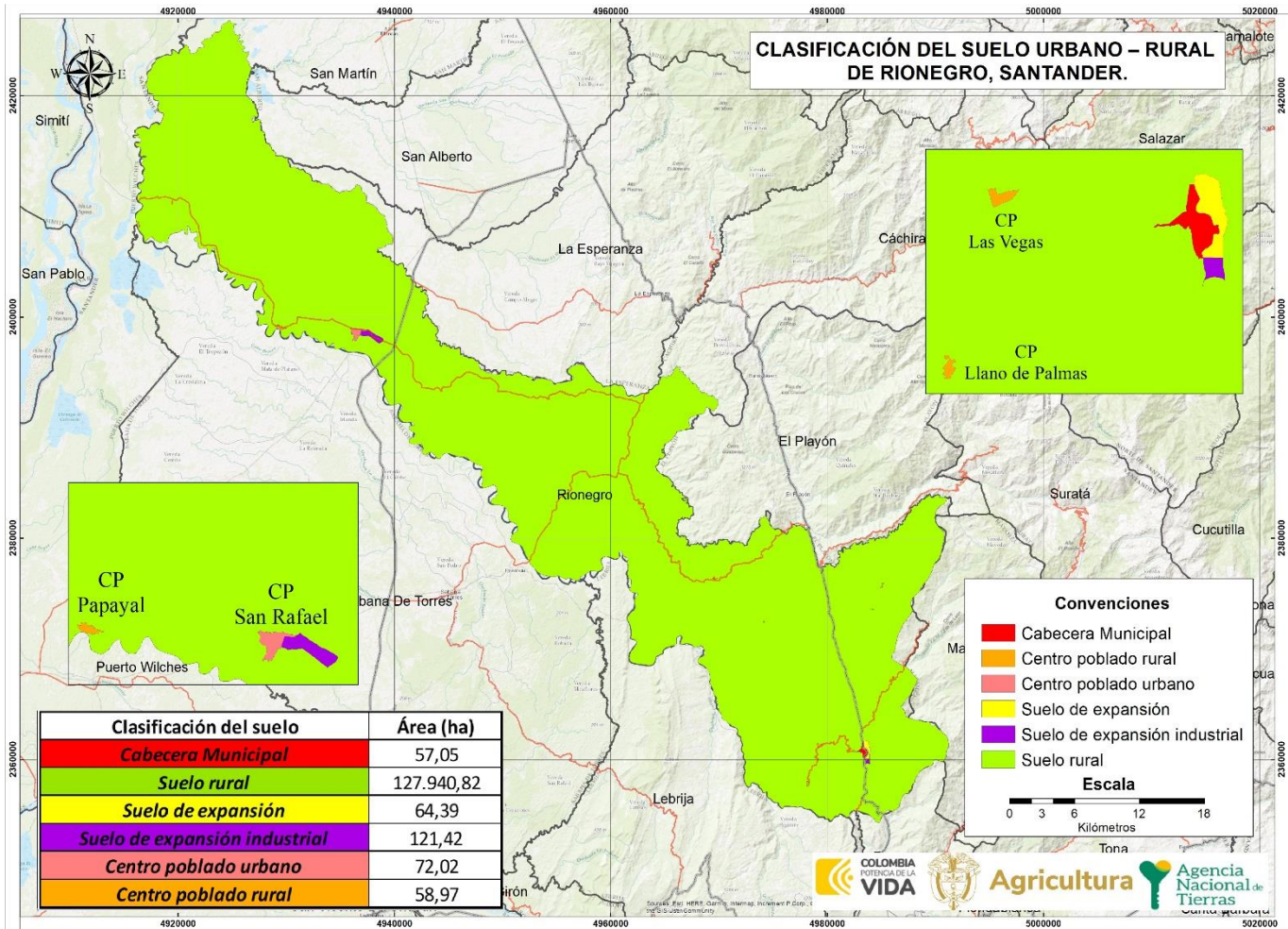
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Rionegro, acuerdo N.º 011 de 2000. Mayo de 2024.

El acuerdo de adopción del PBOT no establece las áreas para cada una de las clases del suelo delimitadas. Así mismo, es pertinente indicar que, el municipio no informó sobre la adopción de planes parciales en suelo de expansión urbana.


³³ El área establecida en este total, difiere en décimas con el área del PBOT precisamente por temas de digitalización cartográfica, por lo que considera un error normal.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Rionegro, Santander.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Rionegro, Acuerdo N.º 011 de 2000. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015³⁴ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO O PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Áreas de protección de riberas y de restauración para mejoramiento del suelo	-	31.708,44 ha	-	25,8%	2.554
		Ecosistemas compartidos, reservas forestales			-		
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Áreas con restricción ecológica	-	70.307,96 ha	-	54,8%	4.315
		Áreas de poca restricción ambiental					
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	Área PTAR	-	6,41 ha	-	0,01%	20
		Área PTRS	-				
Amenaza y riesgo	Zona de control de erosión y movimiento de remoción	-	21.851,04 ha	-	17,0%	1.118	
	Zona de inundaciones	-					
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	Suelo de conservación y restauración	-	1.208,79 ha	-	0,9%	684
		Mantenimiento de corredores viales					
	Centros poblados rurales	CP Rurales	-	40,03 ha	-	0,03%	384
TOTAL, RURAL		-		125.122,67 ³⁵		97,51%	6.647

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rionegro, acuerdo N.º 011 de 2000. Julio de 2024.

Se observan algunas inconsistencias entre la información alfanumérica y espacial entregada por el ente municipal sin embargo se tomó la información espacial allegada para la elaboración de la tabla anterior.

³⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


³⁵ Se toman solo valores geográficos de la digitalización, puesto que dentro del PBOT no especifican las cifras de cada cobertura.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

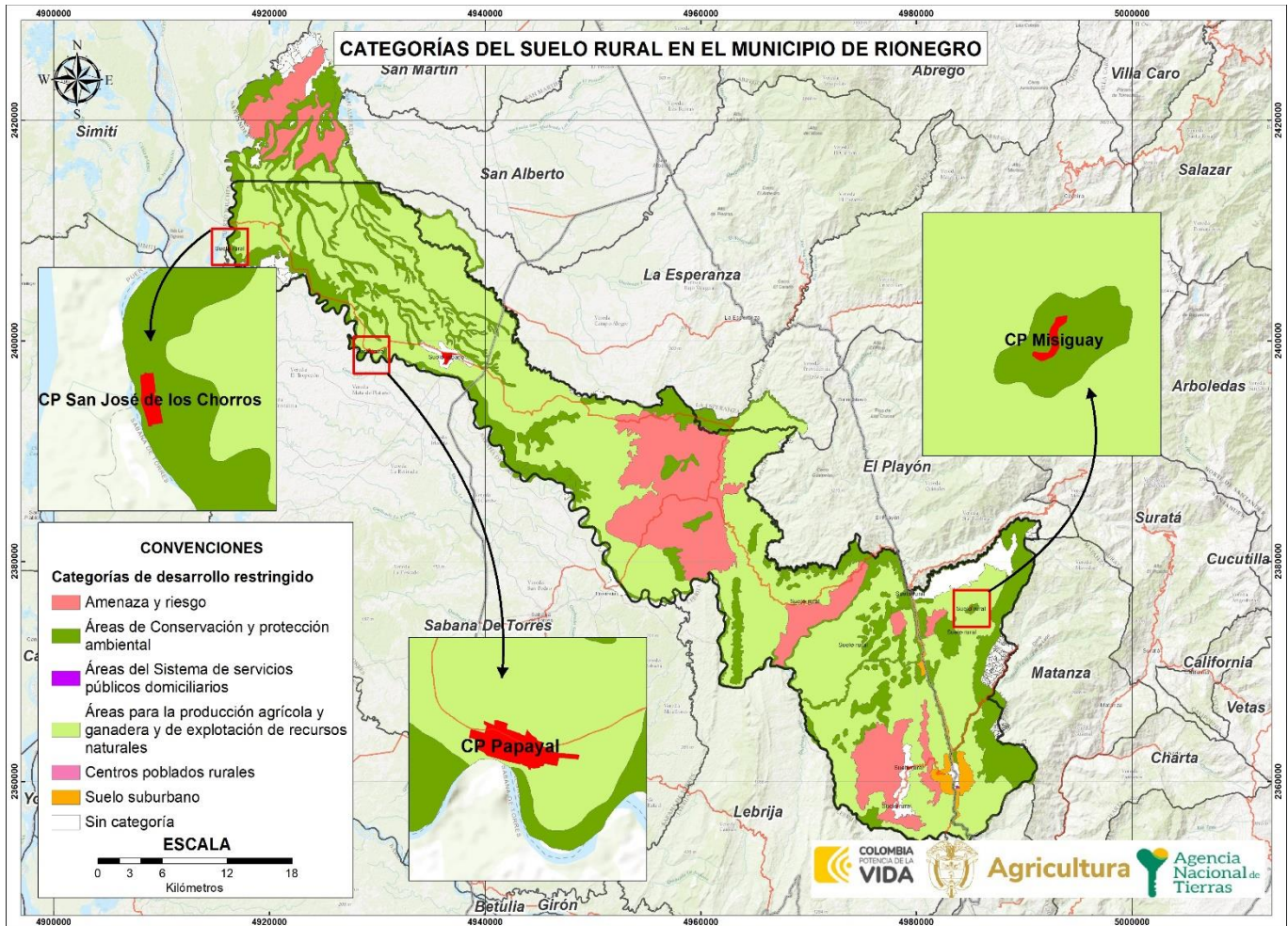
Es importante destacar que, el 54.8% del municipio se destina al desarrollo de actividades agrícolas, lo que facilita una posible implementación, pues se cumpliría con la misionalidad de gestionar el acceso progresivo a la tierra como factor productivo y se promovería el cumplimiento de función social de la propiedad. Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT³⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica³⁷, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

³⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

³⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Rionegro, Santander




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rionegro, acuerdo N.º 011 de 2000. Julio de 2024.


6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

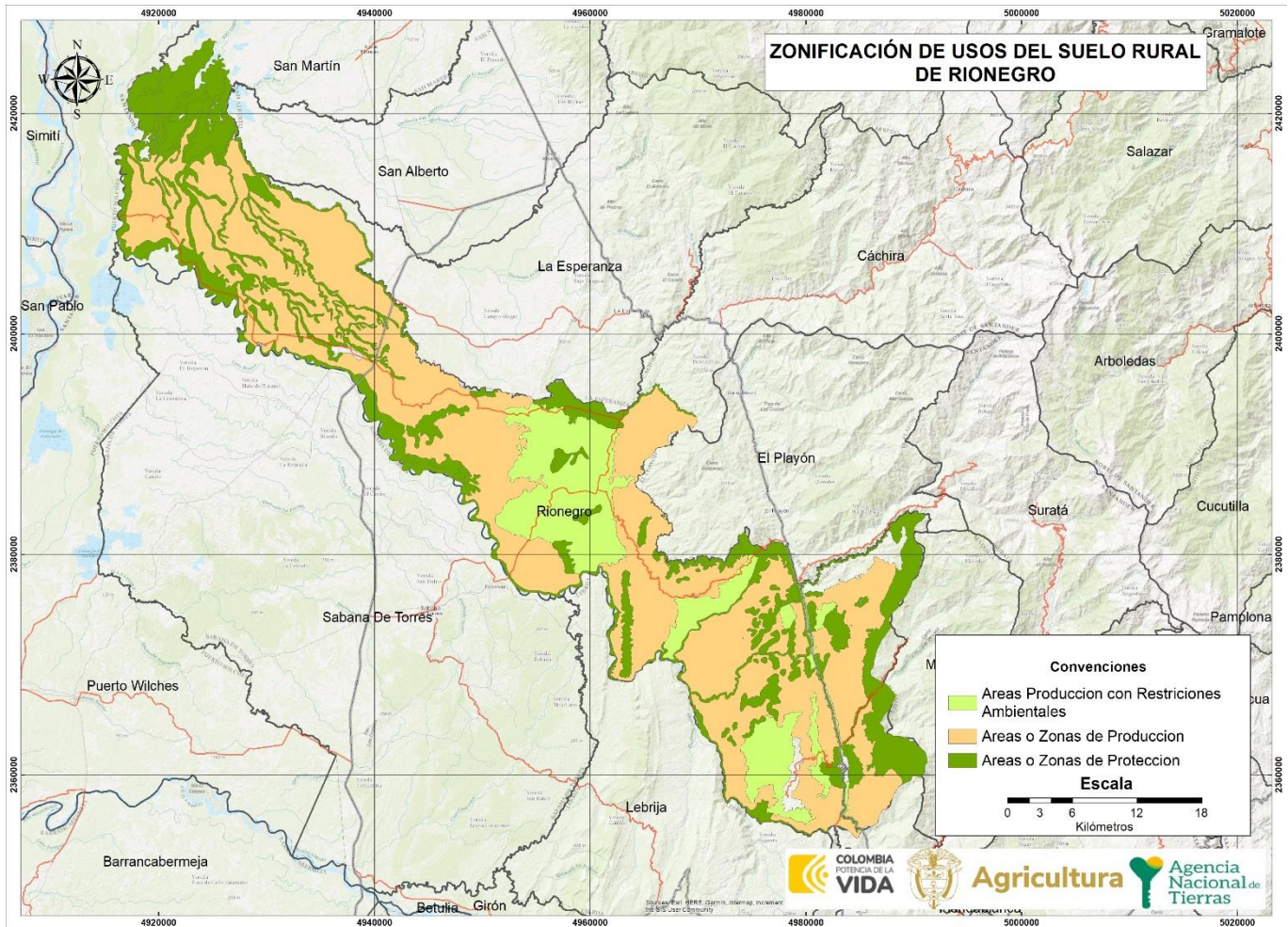
ZONIFICACIÓN	USO	PREDIOS	ÁREA (HA)
Áreas o zonas de protección	Ecosistemas estratégicos Compartidos	3.434	38.248,43 ha
	Zona de recarga Hídrica		
	Ecosistemas Estratégicos para el mantenimiento del equilibrio Ecológico y la biodiversidad		
	Áreas de Regeneración y Mejoramiento		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


	Reservas Forestales		
	Áreas de Protección de Riberas		
Áreas o Zonas de Producción	Extensiones de adecuación biomecánica	4.315	70.307,96 ha
	Sistemas Agroforestales		
	Sin restricciones No mecanizable		
	Sin restricciones mecanizable		
Áreas de Producción con restricciones ambientales	Suburbano Vivienda de Baja densidad	1.343	18.223,27 ha
	Suburbano Forestal		
	Zona de Control erosión		
	Zona de Control a movimientos de remoción		
	Mantenimiento de Corredores viales		
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rionegro, Acuerdo N.º 011 de 2000 Julio de 2024.			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Rionegro, Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rionegro, acuerdo N.º 011 de 2000. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El municipio se distribuye en 8 corregimientos a saber: Ciénaga, Cuesta Rica, Galápagos, La Ceiba, La Tigra, Lebrija – Supervia, Llano de Palmas y San Rafael – Papayal, los cuales a su vez se subdividen en 100 veredas. Las cinco veredas más grandes son: La Platanala, La Muzanda Baja, La Válvula, Veinte de Julio y Llaneros. Las cinco veredas más pequeñas son: Centro, Guayana, Sardinas, Miramar y El Bambú.

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Ciénaga	La Consulta	3.286,63 ha	2,56
	La Salina	5.744,24 ha	4,48
	Montañita	1.284,45 ha	1,00
Cuesta Rica	Catatumbo	1.483,28 ha	1,16
	Aguablanca	912,27 ha	0,71
	Golconda	1.494,18 ha	1,16
	La Victoria	1.338,84 ha	1,04
	Huchaderos	593,90 ha	0,46
	Miramar	153,64 ha	0,12
	Cuesta Rica	661,88 ha	0,52
	Algarruba	915,77 ha	0,71
	Miralindo	714,54 ha	0,56
Galapagos	Caimán	428,74 ha	0,33
	La Unión de Galapagos	702,56 ha	0,55
	Centenario Mensuli	1.025,05 ha	0,80
	La Puyana	1.201,11 ha	0,94
	Galapagos	1.339,59 ha	1,04
	Altamira	897,38 ha	0,70
	Florencia Caballito	284,15 ha	0,22
	El Bambú	147,15 ha	0,11
	Peñas Negras	137,84 ha	0,11
La Ceiba	La Virginia	640,04 ha	0,50
	Calichana	371,18 ha	0,29
	Miraflores	466,26 ha	0,36
	Aguablanca	814,23 ha	0,63
	Aguada	975,94 ha	0,76
	Sector Los Cruces	258,34 ha	0,20
	Misiguay	1.621,41 ha	1,26
	Panamá Sector Las Cruces	386,73 ha	0,30
	La Silgara	252,04 ha	0,20
	Espuma Alta	362,12 ha	0,28
	Ceiba	477,99 ha	0,37
	Alto Bello	501,15 ha	0,39
	Panamá	438,37 ha	0,34
	Espuma Baja	617,78 ha	0,48
La Tigra	Concovada	2.518,62 ha	1,96
	Piletas	3.623,50 ha	2,82
	Laguna del Oriente	4.091,68 ha	3,19
	Plazuela	1.202,50 ha	0,94
	Caño Siete	4.104,67 ha	3,20
Lebrija - Supervia	La Platanala	6.535,61 ha	5,09
	Llaneros	4.105,93 ha	3,20
	Venecia	505,64 ha	0,39

FORMA

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

POSPR-F-003

ACTIVIDAD

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

VERSIÓN

6


PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL


FECHA

13/10/2023

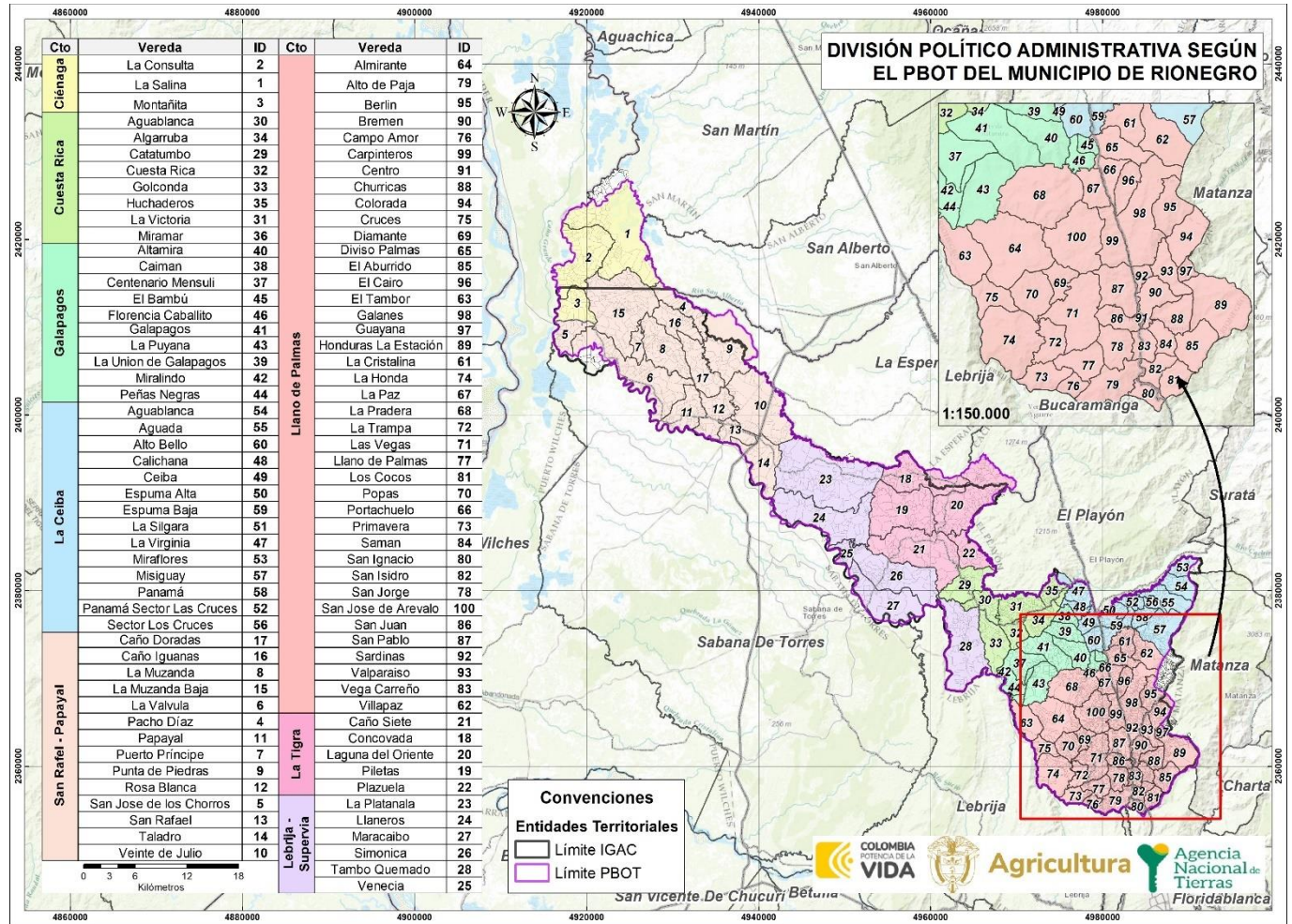
	Maracaibo	2.795,89 ha	2,18
	Simonica	3.450,89 ha	2,69
	Tambo Quemado	3.903,61 ha	3,04
Llano de Palmas	San Juan	357,46 ha	0,28
	El Tambor	1.051,08 ha	0,82
	Cruces	487,85 ha	0,38
	La Cristalina	632,84 ha	0,49
	Villapaz	911,29 ha	0,71
	Diviso Palmas	577,86 ha	0,45
	Portachuelo	375,35 ha	0,29
	La Paz	427,07 ha	0,33
	La Pradera	1.884,35 ha	1,47
	Almirante	1.887,21 ha	1,47
	Diamante	357,56 ha	0,28
	Popas	706,07 ha	0,55
	La Trampa	479,22 ha	0,37
	La Honda	1.544,61 ha	1,20
	Las Vegas	1.340,34 ha	1,04
	Campo Amor	221,21 ha	0,17
	Primavera	501,04 ha	0,39
	Llano de Palmas	554,31 ha	0,43
	San Jorge	567,13 ha	0,44
	Alto de Paja	844,29 ha	0,66
	San Ignacio	277,47 ha	0,22
	Los Cocos	409,60 ha	0,32
	El Aburrido	651,90 ha	0,51
	San Isidro	323,40 ha	0,25
	Samán	302,52 ha	0,24
	Honduras La Estación	1.349,73 ha	1,05
	El Cairo	409,50 ha	0,32
	Galanes	1.618,10 ha	1,26
	Colorada	652,76 ha	0,51
	Berlín	657,63 ha	0,51
	Guayana	151,44 ha	0,12
	Valparaíso	466,41 ha	0,36
Churricas	513,13 ha	0,40	
Sardinas	158,35 ha	0,12	
Carpinteros	594,65 ha	0,46	
San Jose de Arévalo	1.420,96 ha	1,11	
San Pablo	780,06 ha	0,61	
Bremen	503,28 ha	0,39	
Vega Carreño	322,73 ha	0,25	
Centro	51,59 ha	0,04	
San Rafael - Papayal	San Jose de los Chorros	1.016,85 ha	0,79
	La Válvula	4.387,77 ha	3,42
	La Muzanda Baja	4.982,05 ha	3,88
	Puerto Príncipe	489,86 ha	0,38
	La Muzanda	2.323,21 ha	1,81
	Pacho Díaz	1.276,55 ha	0,99
	Caño Iguanas	1.317,05 ha	1,03
	Punta de Piedras	3.365,41 ha	2,62
	Caño Doradas	1.766,14 ha	1,38
	Papayal	1.607,47 ha	1,25
	Rosa Blanca	1.636,43 ha	1,28
	San Rafael	823,77 ha	0,64
	Veinte de Julio	4.175,88 ha	3,25

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	Taladro	2.053,30 ha	1,60
TOTALES		128.314,4 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Febrero de 2024.			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Rionegro, Santander



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rionegro. Julio de 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE RIONEGRO, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Ciénaga	La Consulta	3.286,67	2,54%
	La Salina	5.744,32	4,45%
	Montañita	1.284,45	0,99%
Cuesta Rica	Algarruba	915,77	0,71%
	Boquerón ³⁸	1.243,84	0,96%
	Brisas	272,23	0,21%
	Catatumbo	1.198,04	0,93%
	Cuesta Rica	1.643,28	1,27%
	Golconda	1.273,97	0,99%
	Huchaderos	593,90	0,46%
	La Victoria	997,48	0,77%
	Miramar	153,64	0,12%
	Tambo Quemado ³⁹	3.165,22	2,45%
	Galapagos	Altamira	897,38
Caimán		428,74	0,33%
Centenario Mensuli		1.025,05	0,79%
El Bambú		147,15	0,11%
Florencia Caballito		284,15	0,22%
Galapagos		1.339,59	1,04%
La Puyana		1.201,09	0,93%
La Union de Galapagos		702,56	0,54%
Miralindo		714,54	0,55%
Peñas Negras		852,38	0,66%
La Ceiba	Aguablanca	1.790,17	1,39%
	Alto Bello	501,15	0,39%
	Calichana	371,18	0,29%
	Ceiba	477,99	0,37%
	Cruces de Panamá	645,08	0,50%
	La Cristalina	632,84	0,49%
	La espuma	979,74	0,76%
	La Silgara	252,04	0,20%
	La Virginia	835,29	0,65%
	Miraflores	466,26	0,36%
	Misiguay	1.621,41	1,25%
	Panamá	438,37	0,34%
La Tigra	Villapaz	911,29	0,71%
	Caño Siete	4.104,67	3,18%

³⁸ Esta vereda es nueva, y proviene de la vereda Tambo Quemado.

³⁹ Esta vereda pertenecía al corregimiento Lebrija – Supervia, según el PBOT vigente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE RIONEGRO, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Corcovada	2.518,62	1,95%
	La Platanala ⁴⁰	6.535,65	5,06%
	Laguna del Oriente	4.091,51	3,17%
	Llaneros ⁴¹	4.105,95	3,18%
	Maracaibo ⁴²	2.795,89	2,16%
	Piletas	3.623,50	2,80%
	Plazuela	880,96	0,68%
	San Isidro	321,54	0,25%
	Simonica ⁴³	3.450,89	2,67%
	Venecia ⁴⁴	505,64	0,39%
Llano de Palmas	Altagracia Honduras	603,98	0,47%
	Alto de Paja	844,29	0,65%
	Berlín	657,63	0,51%
	Campo Amor	221,21	0,17%
	Carpinteros	594,65	0,46%
	Centro	51,59	0,04%
	Churricas	513,13	0,40%
	Cruces Del Tambor	2.375,07	1,84%
	Diamante	357,56	0,28%
	El Cairo	409,50	0,32%
	El Tambor	1.051,08	0,81%
	Galanes	1.618,10	1,25%
	Guayana	151,44	0,12%
	Honduras Caña Brava	791,95	0,61%
	Honduras La Estación	563,98	0,44%
	La Colorada	652,76	0,51%
	La Honda Alta	1.544,61	1,20%
	La Honda Baja	479,22	0,37%
	La Paz	427,07	0,33%
	La Pradera	1.884,35	1,46%
	La Reforma	780,06	0,60%
	Las Vegas	1.340,34	1,04%
	Llano de Palmas	554,31	0,43%
	Los Cocos	409,60	0,32%
	MiraFlorez	206,84	0,16%
	Olla de Oro	376,59	0,29%
	Piedra de Moler Alta	245,34	0,19%
	Piedra de Moler Baja	332,52	0,26%
Popas	706,07	0,55%	

⁴⁰ Esta vereda pertenecía al corregimiento Lebrija – Supervia, según el PBOT vigente.

⁴¹ Esta vereda pertenecía al corregimiento Lebrija – Supervia, según el PBOT vigente.

⁴² Esta vereda pertenecía al corregimiento Lebrija – Supervia, según el PBOT vigente.

⁴³ Esta vereda pertenecía al corregimiento Lebrija – Supervia, según el PBOT vigente.

⁴⁴ Esta vereda pertenecía al corregimiento Lebrija – Supervia, según el PBOT vigente.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE RIONEGRO, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Portachuelo	375,32	0,29%
	Primavera	501,04	0,39%
	Samán	302,52	0,23%
	San Ignacio	277,47	0,21%
	San Isidro	323,40	0,25%
	San Isidro La Esmeralda	275,31	0,21%
	San Jorge	360,29	0,28%
	San Jose de Arevalo	1.420,88	1,10%
	San Juan	357,46	0,28%
	Sardinas	243,00	0,19%
	Valparaiso	274,87	0,21%
	Vega Carreño	322,73	0,25%
	San Rafael - Papayal	Caño Doradas	1.766,14
Caño Iguasas		1.317,04	1,02%
La Muzanda		2.323,21	1,80%
La Muzanda Baja		4.982,05	3,86%
La Valvula		1.276,55	3,40%
Pacho Díaz		1.607,47	0,99%
Papayal		489,86	1,24%
Puerto Príncipe		3.365,41	0,38%
Rosa Blanca		1.636,43	2,60%
San Jose de los Chorros		1.016,86	1,27%
San Rafael		823,77	0,79%
Taladro	2.053,30	0,64%	
Veinte de Julio	4.175,88	3,23%	
TOTALES			100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 18 de junio del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio de Rionegro no coincide con la distribución político-administrativa vigente. Después de revisar el Acuerdo 011 del 28 de junio del 2000, por el cual se adopta el PBOT y la división política rural, según el Acuerdo No. 006 de marzo 21 de 2021, y comparado con la información obtenida en las jornadas de cartografía social, se concluye que algunas veredas no son reconocidas por los actores rurales, ya que se han fusionado cambiando de nombre. Sin embargo, la diferencia en cantidad no es sustancial, pues en el Acuerdo 006 de 2021 se referencian 100 veredas, mientras que en la cartografía social se identificaron 102. En este sentido, la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio de Rionegro no coincide con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando las siguientes variaciones:

- Corregimiento Cuesta Rica: no se reconoce la vereda Aguablanca, la cual está incluida dentro del polígono de la vereda Cuesta Rica.
- Corregimiento La Ceiba: no se reconoce la vereda Aguada; se menciona que su área pertenece a la vereda Aguablanca. Las veredas Panamá Sector Las Cruces y el Sector Las Cruces no existen actualmente, ambas se

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


configuraron en una nueva vereda denominada Cruces de Panamá. No existen las veredas Espuma Baja ni Espuma Alta, ya que se reconocen como una sola vereda, llamada La Espuma.

- Corregimiento Llano de Palmas: no se reconoce la vereda Almirante; el área de dicha vereda forma parte de Cruces del Tambor. La vereda Diviso Palmas fue eliminada, pues se mencionó que su territorio corresponde a dos veredas: Piedra de Moler Alta y Piedra de Moler Baja. La vereda El Aburrido se identifica en el municipio de Bucaramanga, y se establece que en su área están ubicadas las veredas de Olla de Oro y San Isidro sector La Esmeralda.
- Corregimiento Lebrija - Supervia: las veredas La Platanala, Llaneros, Venecia, Simonica y Maracaibo, que anteriormente formaban parte del corregimiento Lebrija-Supervia, ahora pertenecen al corregimiento La Tigra. Además, la vereda Tambo Quemado, que también era del corregimiento Lebrija-Supervia, ha sido segregada según la cartografía social, dando lugar a una nueva vereda llamada Boquerón. Tanto Boquerón como Tambo Quemado ahora forman parte del corregimiento Cuesta Rica. Como resultado de estos cambios, el corregimiento Lebrija-Supervia ha desaparecido en la actualidad, por lo que en relación con el PBOT hay un corregimiento menos.

En cuanto, a las percepciones recogidas en los ejercicios de cartografía social sobre conflictos limítrofes, los participantes manifestaron que en algunas veredas no existe claridad entre sus linderos lo que afecta la ubicación y algunas veces el reconocimiento de sus habitantes en la pertenencia a las respectivas juntas de acción comunal, petición que hasta el momento la Secretaría de Planeación no había dado respuesta. Los conflictos entre límites veredales se presentan en las siguientes veredas:

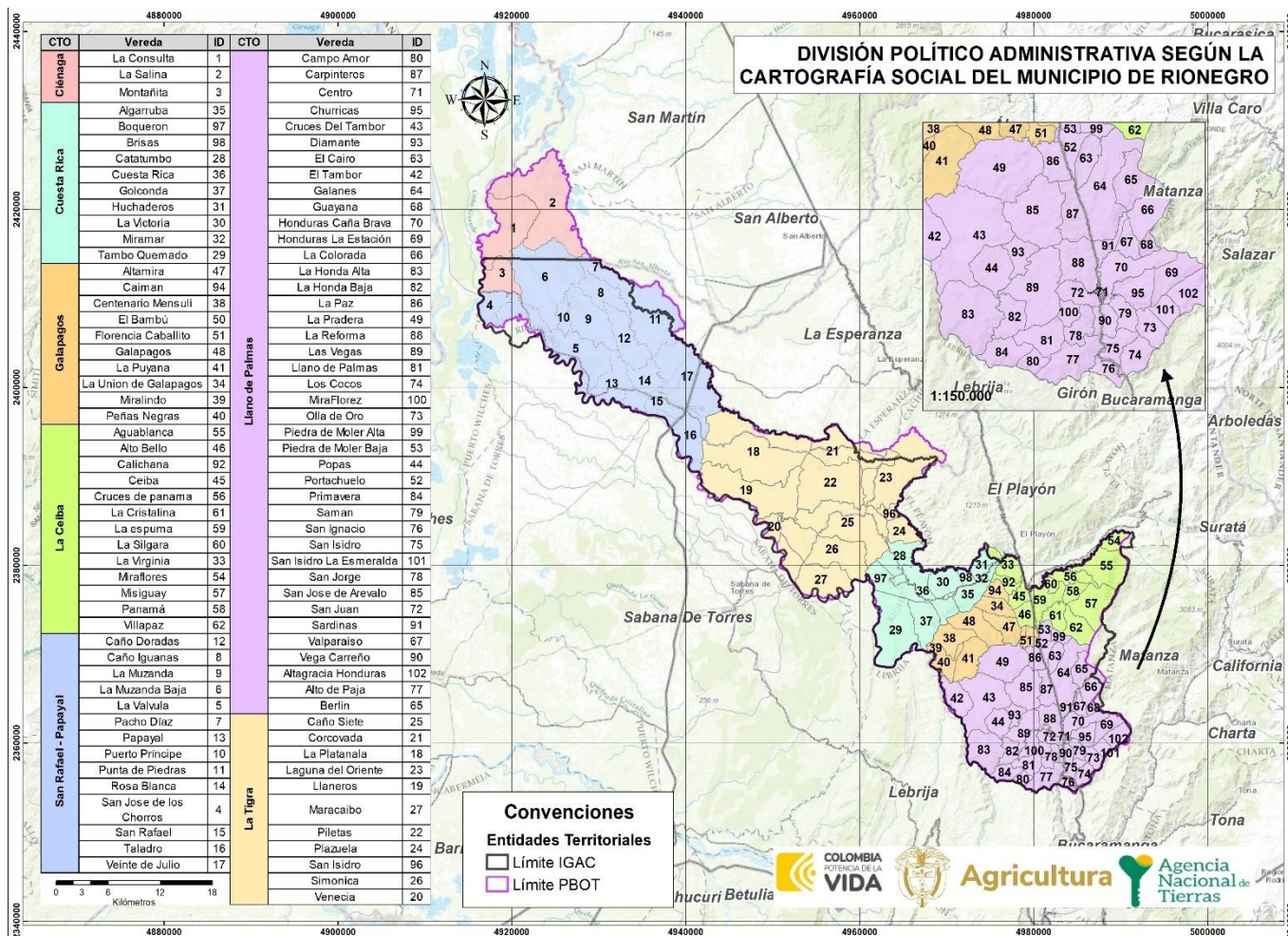
- Llaneros y Piletas
- La Platanala y Concovada

Se hace necesario que para la fase de implementación se revise de manera conjunta con los líderes rurales estas delimitaciones entre las veredas, con el fin de dar claridad a la pertenencia de sus asociados que les permita establecer la gobernabilidad de las juntas de acción comunal y la distribución de sus recursos, por cuanto los habitantes no tienen claro la jurisdicción de sus territorios, lo que afecta su participación y beneficio en los programas del estado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Rionegro, según ejercicio de cartografía social.


FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 18 de junio. Julio 2024.

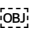
Por otra parte, los centros poblados rurales⁴⁵ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

⁴⁵ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Centro Poblado	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECADADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Llano de Palmas			X	7,07	X		X	
Galápagos		X	0,69	X			X	X	
Villa Paz		X	0,86	X			X	X	
Misiguay		X	3,96	X		X		X	
Cuesta Rica		X	2,86	X		X		X	
La Ceiba		X	4,22	X		X		X	
Papayal		X	20,37	X		X		X	
San Rafael	X		72,02	X		X		X	
San José de los Chorros		X	6,55	X		X		X	
Las Vegas		X	12,39	X		X		X	


Fuente: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rionegro. Julio de 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales realizadas el 18 de junio de 2024, los participantes manifestaron que no existen otras agrupaciones continuas de viviendas rurales, a parte de las que reconocía el PBOT del municipio. 

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio⁴⁶

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay ochenta y dos (82) UFH de referencia distribuidas en nueve mil setecientos sesenta y ocho predios (9.768) predios. ⁴⁷Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Rionegro, Santander) y el Anexo denominado 20240718_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO.

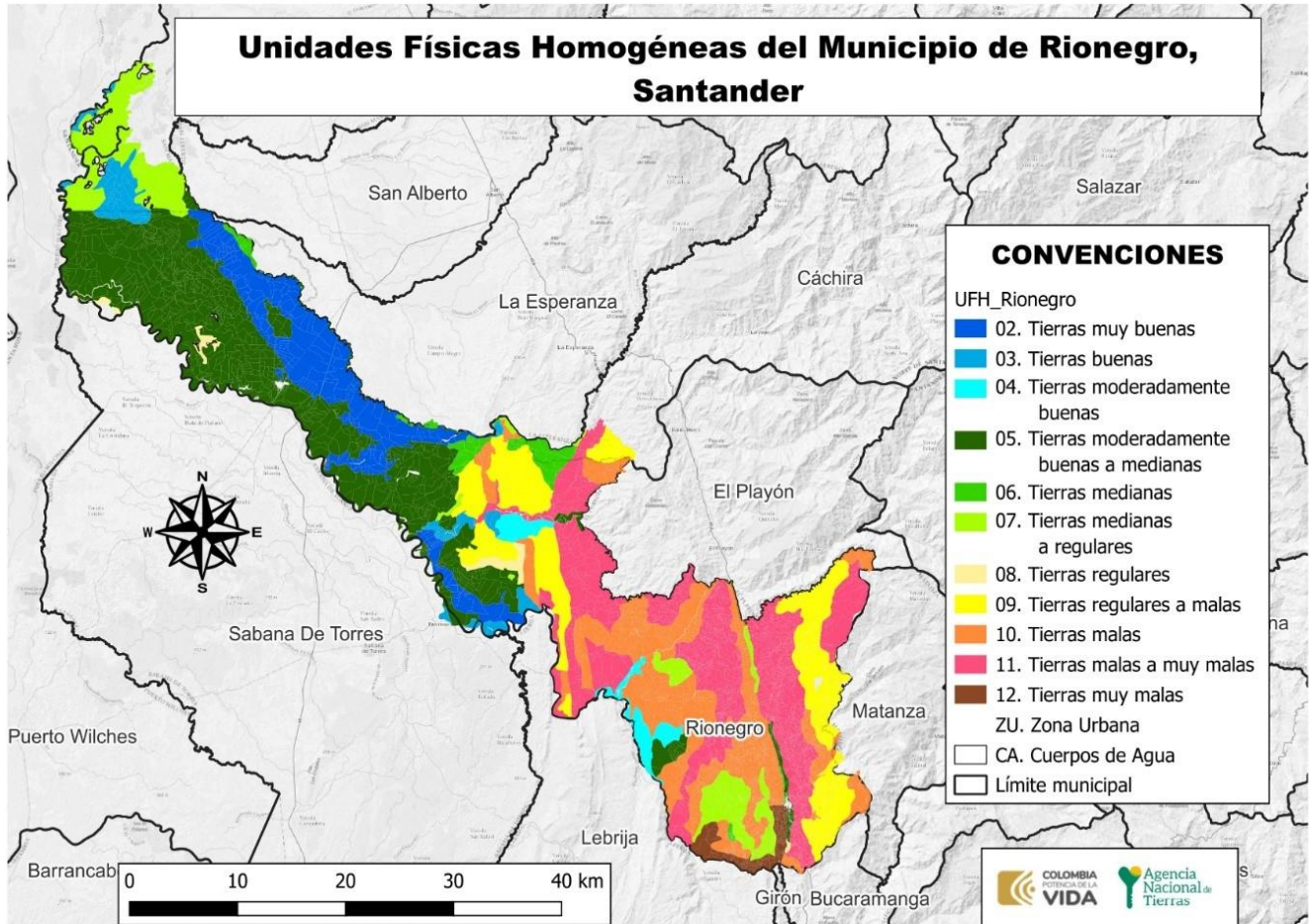
⁴⁶ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

⁴⁷ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Rionegro, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 (UPRA-ANT 2022). Julio 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 6.740 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 493 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 334 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 5.913 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
No aplica	1.906	0,82%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	533	5,95%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.964	15,45%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	45	0,23%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3.048	27,31%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3	0,05%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, acidez intercambiable (AI) > 60%.	25	0,30%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	757	19,14%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	269	0,07%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial.	735	1,39%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	68	1,82%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	215	1,27%
Sin limitaciones	2.388	26,20%
Total general	*48	100,00%

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).


Se resalta que el 26,20% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 15,36% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas y tierras moderadamente buenas, el 24,76% corresponde a tierras moderadamente buenas a medianas, el 9,88% a tierras medianas y tierras medianas a regulares, el 12,72% corresponde a tierras regulares y tierras regulares a malas, el 35,15% corresponde a tierras malas y tierras malas a muy malas y el 1,31% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

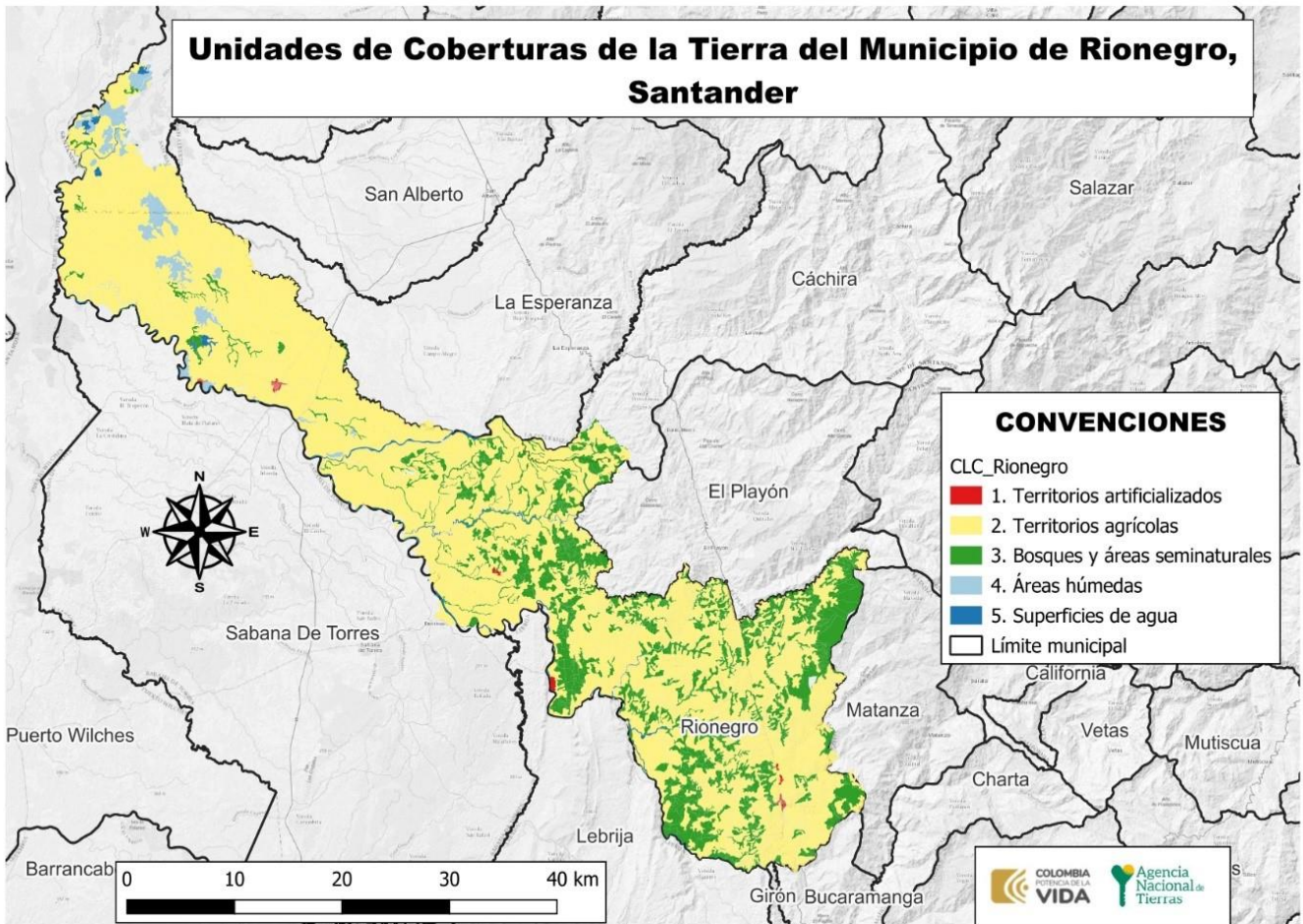
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 96.964,40 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 63,72% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,04% a cultivos transitorios, 7,43% a cultivos permanentes y 28,82% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68615).

⁴⁸ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 29.153,49 ha, de los cuales el 12,33% correspondió a cultivos transitorios y el 87,67% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 99.400 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 99,400 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado (Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_68615).

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Rionegro, Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000 (IDEAM,2018). Julio 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Santander, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa “Planificación y ordenamiento del suelo rural”, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de disminución de un mínimo del 50% de la informalidad de la propiedad rural, disminuir el 10% los conflicto del uso del suelo en las áreas afectadas del departamento, por lo que el POSPR del municipio Rionegro contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 20.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	6.148	45,02%
Apto condicionado	6.438	12,05%
Apto indeterminado	292	1,36%
Restringido	6.696	41,57%
Total	*49	100,00 %

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TuT) (UPRA, 2022) Julio 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Rionegro, hay 9.494 predios que no presentan áreas con aptitud indeterminada, que 178 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 82 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 14 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

⁴⁹ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Rionegro (Santander) y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA NO. 1 MAGDALENA MEDIO.	Las áreas con altura inferior a 1000 m.s.n.m.	única	18	33	No cuenta con linderos definido
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA NO. 2 PROVINCIAS DE MARES Y SOTO	Aplica para Alto Rionegro	Única	9	12	No cuenta con linderos definidos.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996, expedida por el INCORA.

Durante la cartografía social, se identificaron variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información es clave para comprender la estructura productiva rural y sus prácticas.

Rionegro tiene una economía basada en el sector primario, donde predominan la agricultura y la ganadería. En los ejercicios de cartografía los participantes señalaron que los principales cultivos incluyen el café, el cacao, el arroz, la yuca, el plátano, el maíz, la palma de aceite y los cítricos. Esta diversidad de cultivos obedece a que por su topografía exista una variedad de uso suelos y grados de desarrollo económico, que conlleva a unos sistemas y relaciones de producción,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que permite la diversificación; muy acordes con sus prácticas culturales, que buscan sostener la agricultura familiar campesina.


En la zona alta de Rionegro que abarca los corregimientos de La Ceiba, Llano de Las Palmas, Cuesta Rica y Galápagos, la mayoría de los predios no superan las 20 ha y se encuentran en áreas montañosas. Esta topografía obliga a los agricultores a utilizar métodos de cultivo manuales y tradicionales, lo que dificulta la acumulación de capital para reinversión y el cumplimiento de sus necesidades básicas.

Los productores con predios superiores a las 20 ha, han podido diversificar con cultivos asociados como el plátano, maíz, frijol, productos transitorios que sostienen el grupo familiar, mientras se dan los ciclos de cosecha en especial para el café, gracias a la adopción de prácticas más tecnificadas. No obstante, la comercialización sigue siendo un desafío, ya que el proceso actual limita la capacidad de los campesinos para capitalizarse y expandir sus operaciones por la carencia de centros de comercialización.

En la región media, se presentan algunas similitudes en la base económica, con cultivos como el café asociado al plátano como sombrío, tecnificados y de producción a gran escala, puesto que es considerado el cultivo representativo de la región. Predominan las medianas y grandes propiedades y latifundios, con cultivos mecanizados y tecnificados, una ganadería extensiva doble propósito, labores agropecuarias que utilizan mano de obra de forma constante y en épocas de cosecha, especialmente para el café (mayo – junio y septiembre – octubre). En la región baja, la topografía es ondulada y predomina la mediana y pequeña propiedad, encontrándose cultivos como el arroz, el sorgo y en menor escala el plátano, frutales, los cítricos y yuca.

En la parte baja del municipio las condiciones son más favorables para una producción concentrada, por sus áreas de llanura, tierras fértiles y vías de acceso. Esto ha permitido un mejor desarrollo para la agricultura tecnificada y mecanizada. Sin embargo, presuntamente la acumulación de capital por parte de los grandes hacendados y comerciantes no se traduce en una reinversión para el desarrollo local.

La diversidad en la producción y las relaciones con la tierra en Rionegro se reflejan en la diferencia entre los minifundios y las pequeñas propiedades administradas por quienes son considerados señores y dueños, y sus familias. En estas unidades de producción, la mano de obra familiar es predominante, especialmente en las zonas altas, y el empleo externo se contrata de manera ocasional durante las épocas de siembra y cosecha. En contraste, en las zonas media y baja, las propiedades más grandes emplean tanto mano de obra permanente como temporal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a la comercialización, los productos agrícolas más representativos incluyen el café de tipo federación, exportado a Turquía, Australia, Francia y Estados Unidos; el limón Tahití exportado a México; y el aguacate Hass y papelillo comercializado en Estados Unidos. El cacao, por su parte, se exporta a Europa y Estados Unidos. Otros productos se venden, en el centro de acopio del municipio, aunque los intermediarios suelen obtener la mayor parte de las ganancias. Estos productos se trasladan a la ciudad de Bucaramanga. Los días de mercado en el municipio son lunes, jueves y domingos. En explotación pecuaria la ganadería juega un papel importante en la economía local, con la cría y venta de ganado doble propósito, comercializado a nivel regional y municipal. También se crían búfalos, utilizados para trabajos de campo y la producción de leche y sus derivados.


En el corregimiento Llano de Palma, se destacan algunas familias por la cría y producción de especies menores como cerdos, pollos, gallinas, patos y conejos, destinados principalmente para el consumo familia. Esta actividad contribuye a la diversificación de la economía campesina y a la seguridad alimentaria de las comunidades locales. Rionegro cuenta con algunas zonas de explotación acuícola con criaderos artesanales en las veredas Maracaibo, Papayal y en Llano de Palma con especies como cachama, mojarra roja, bocachico, bagre y dorada, destinados al comercio en las veredas y el consumo de las familias.

Las asociaciones productivas del municipio se han fortalecido en las prácticas para la transformación del grano seco de cacao y sus derivados, como también en productos lácteos y transformación de frutas. Con el cacao con presentaciones como aceites, cocoa, manteca, dulces. Asimismo, Rionegro se ha dado a conocer en el exterior por productos elaborados de forma artesanal por parte de asociaciones de mujeres: cacao en grano, el chocolate de mesa y productos cosméticos; de la leche entera, los productos lácteos y sus derivados; también los vinos: de mora y mandarina y cocteles cacao y café.

Estos productos son comercializados en el mercado local y regional, siendo de provecho para las mujeres víctimas del conflicto armado, que han encontrado una iniciativa económica y cultural que les permite acceder a ingresos económicos y sostener sus grupos familiares.

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este. Por esta razón, este

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

El análisis de los actores presentados corresponde a las percepciones comunitarias, referidas durante los encuentros de cartografía social, identificando las siguientes instancias organizativas. Las organizaciones de base social campesina, 82 juntas de acción comunal, la organización de juntas de acción comunal ASOJUNTAS y 2 asociaciones agro-productivas, una de las cuales es liderada por mujeres víctimas del conflicto armado.

El municipio de Rionegro cuenta con organizaciones de base comunitaria como las juntas de acción comunal que representan a cada una de las veredas, ellas a su vez están agrupadas en ASOJUNTAS y tienen un reconocimiento de la población a nivel urbano y rural. En la cartografía se lograron identificar liderazgos representativos a nivel municipal y rural, especialmente de jóvenes que disponen de una capacidad de convocatoria e influencia en temas representativos del territorio como han sido los asuntos ambientales y la defensa de los derechos humanos.

Estos líderes cuentan con conocimientos claros desde el tema legal, ambiental, además de su experiencia por las situaciones que han afrontado en su territorio, no solo de orden público, sino en la defensa de los recursos ambientales de su región ante actuaciones de entidades que han generado deterioro e impactos ambientales negativos. En la mayoría de los eventos como reuniones y espacios colectivos actúan como embajadores de sus comunidades.

Debido a los hechos de violencia ocurridos en el marco del conflicto armado, la mayoría de la población rural se auto reconoce como víctima, sin embargo, al registrarse se sienten incómodos al dar respuesta y muchos, manifestaron que, al no realizar las denuncias respectivas, no les reconoce como víctimas de la violencia armada que vivió su municipio.

También se identificaron dos asociaciones, productores agrícolas cuya finalidad además de realizar la explotación económica del suelo rural, generan empleo y producen alimentos para el abastecimiento local y regional. La primera es el Comité Municipal de Cacaoteros y la segunda, es la Asociación Aroma de Paz, liderada por mujeres víctimas del conflicto armado, que elabora subproductos del cacao.

Representantes de organizaciones productivas y presidentes de JAC, manifiestan interés en la figura de ordenamiento social en el territorio, que permita el desarrollo de proyectos fortaleciendo la vocación agropecuaria del municipio y respalde la tenencia de la tierra en pequeños campesinos.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcalde	Municipal	*A favor *influencia alta	Gestión logística influencia positiva en el municipio y en sus dependencias para el suministro y apoyo del POSPR.	La administración municipal y sus secretarías se encuentran interesadas en un posible escenario de implementación del POSPR. Destacan la utilidad de la información obtenida durante la fase de formulación del POSPR como insumo para la actualización de su instrumento de planificación territorial. Se constituyen actores institucionales claves en una posible implementación del POSPR por el acceso de información de insumos cartográficos, la articulación con las dependencias de la alcaldía local, la difusión de mensajes clave a nivel municipal y la gestión en el préstamo de espacios para socializaciones masivas en cabecera municipal. Adicionalmente, su misionalidad se relaciona directamente con los objetivos del POSPR, en el fortalecimiento de la gobernanza en temas de tierras.
Secretaría de Planeación			Suministro de información de corte técnico y catastral para el POSPR.	
Secretaría de Gobierno			Gestión de información de corte comunitaria, comunicación y pedagogía para el POSPR	
Secretaría de Hacienda		*A favor *influencia media	Suministro de información y apoyo en la gestión predial.	
Organizaciones de base social				
Juntas de acción comunal veredales	Municipal y en cada corregimiento y vereda que representan	*A favor * influencia alta	Comunicación y pedagogía Gestión logística Gestión catastral	Apoyo en la comunicación y pedagogía a las comunidades rurales sobre la importancia del OSPR para sus territorios, gestión comunitaria para préstamo de escenarios que permitan realizar encuentros con la población, orientación y guía para la identificación de predios en el BP.
ASOJUNTAS	Municipal	*A favor * influencia alta	*Comunicación: ASOJUNTAS es una organización que cuenta con canales de difusión de mensajes con los presidentes de las juntas de acción comunal. La difusión de mensajes por parte de ASOCOMUNAL tiene un alcance veredal (en los casos que cuentan con red de internet).	En cuanto al nivel de interés frente al ordenamiento, la Asociación de Juntas de Acción Comunal manifestó un interés frente al OSPR, con el apoyo en la difusión de mensajes por medio de sus canales de comunicación (grupos de WhatsApp). En un posible escenario de implementación, es clave vincularlos en las socializaciones masivas a nivel municipal en donde se permita una mayor comprensión de los alcances de los POSPR, su objetivo y la relación con la misionalidad de la ANT. De igual forma, es un actor importante para la recolección de información de líderes comunitarios y presidentes de JAC de las veredas del municipio.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Comité Municipal de Cacaoteros	Municipal	*A favor *influencia alta	Gestión de información de corte comunitaria, comunicación y pedagogía para el POSPR	Con su impulso productivo/asociativo y de desarrollo rural, su principal interés frente al OSPR son los programas de acceso a tierra. Este interés se hace presente con los mensajes del gobierno nacional sobre la compra de predios a campesinos sin tierra o con tierra insuficiente que permita recuperar la vocación agrícola de los campesinos y el retorno hacia las tierras que fueron objeto de violencia por el conflicto armado.
Organizaciones de mujeres				
Asociación Aroma de Paz	Municipal	*A favor * influencia alta	Gestión de información de corte comunitaria, comunicación y pedagogía para el POSPR	La asociación de mujeres es una organización que reúne a las mujeres víctimas del conflicto armado del municipio. Es una iniciativa clave para activar y motivar los espacios de participación de las mujeres en el posible escenario de implementación del POSPR, desarrollar liderazgos que fortalezcan su identidad campesina y la gestión de su territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. A partir de las cartografías sociales realizadas el 18 julio 2024.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Rionegro. Estos deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por estructura de la distribución de la tierra	Grandes terratenientes y pequeños campesinos	En el corregimiento existen disputas relacionadas con la actividad agrícola, donde la distribución desigual de la tierra ha generado tensiones significativas. La disputa se centra en las zonas rurales, donde los titulares de finca que son presuntamente propietarios de tierras superiores a 100 hectáreas, y los pequeños campesinos, cuyos predios oscilan entre 2 y 5 hectáreas, se enfrentan a una distribución inequitativa de la tierra. Esta concentración de grandes extensiones en manos de pocos propietarios ha generado malestar entre los pequeños campesinos, quienes sienten que sus oportunidades están limitadas, lo que afecta no solo su desarrollo económico, sino también el uso y manejo sostenible de los recursos naturales del municipio. Este conflicto según manifiestan ha persistido durante más de 40 años.	Manifiesto	Corregimiento Galápagos y Corregimiento La Ceiba
Conflicto por uso del suelo, explotación minera, productores de palma y pescadores	Autoridades ambientales, comunidades locales, empresas mineras, cultivadores de palma, pescadores y campesinos.	La Represa Nueva ha causado un desastre ambiental al desviar los flujos de agua, resultando en la pérdida de especies nativas y deterioro de los hábitats acuáticos, afectando la pesca y las comunidades ribereñas. Además, el cultivo de palma ha desplazado otros renglones agrícolas como el arroz y el sorgo, lo que ha llevado a la degradación del suelo y una alta deforestación. La extracción minera ha generado conflictos entre líderes de Juntas de Acción Comunal (JAC) y mineros, debido al impacto negativo en los cauces de los ríos y su expansión. Indican que el conflicto inicia en los años 80, pero sus impactos se hacen evidentes desde el año 90 en adelante.	Manifiesto	Corregimiento Cuesta Rica, Corregimiento La Tigra y Corregimiento Lebrija
Conflicto por uso del suelo, explotación minera	Empresa minera y campesinos	La extracción de oro en los ríos Lebrija y Cáchira ha provocado alta contaminación del agua, haciéndola no apta para consumo humano, además de causar la mortandad de peces y deforestación en las rondas de los ríos, alterando el cauce y generando riesgos para las comunidades cercanas. Los ganaderos también han contribuido a la degradación de los ríos, lo que representa una amenaza adicional para el municipio. Además, las fumigaciones han tenido un impacto social y ambiental negativo al contaminar fuentes de agua y afectar la salud de los habitantes al llegar a los asentamientos.	Potencial	Corregimiento Ciénaga Corregimiento San Rafael - Papayal
Conflicto por tenencia de la tierra	Campesinos con Agencia Nacional de Tierras	El conflicto señalado por la comunidad está relacionado con la tenencia de la tierra, un problema que ha aumentado debido a la falta de títulos debidamente registrados. La mayoría de los predios han sido adquiridos mediante documentos informales que se transfieren de un titular a otro, lo que dificulta el acceso a programas y proyectos de desarrollo rural. La principal expectativa de los habitantes es que la propiedad de la tierra sea regularizada y formalizada a través de las rutas propuestas por la ANT.	Manifiesta	Área rural
Conflicto por tenencia de la tierra (Ocupación de áreas protegidas)	Parque Misiguay, CARDER Y campesinos	En la zona de protección de bosques no se cuenta con un dato exacto de los campesinos que viven allí con sus familias y desarrollan actividades agrícolas, y si bien reconocen que el cuidado y la conservación del bosque es esencial para el municipio, manifiestan incertidumbre frente a la adquisición de sus títulos de	Manifiesto	Corregimiento La Ceiba


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		propiedad en un posible escenario de implementación, dado que esa tierra es lo único con lo cuentan como medio de subsistencia.		
Conflicto por tenencia de la tierra (Ocupación de áreas protegidas)	CARDER y campesinos	Las veredas que integran los corregimientos se han visto afectadas por las inundaciones de los ríos Lebrija, Cáchira, La Tigra y la Platanala, lo que ha generado pérdidas de cultivos y daños en algunas viviendas. Esta situación ha afectado los bordes de los ríos, provocando deforestación y alterando las zonas de protección, lo cual incide en la expansión del río, ampliando su recorrido y erosionando el suelo a lo largo de su cauce. Durante la temporada de lluvias, esta situación se agrava debido al aumento en el caudal de los afluentes y cuerpos de agua, que reciben grandes volúmenes de precipitación, ocasionando inundaciones y afectando viviendas, cultivos y el estado de las vías.	Manifiesto	Corregimientos Ciénaga, San Rafael, La Tigra
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Julio 2024.				

Respecto a los medios de comunicación, es importante señalar que la comunicación en la zona rural se realiza principalmente a través de llamadas de celular; sin embargo, en algunas áreas la cobertura es deficiente. Por ello, la comunidad sugiere dejar mensajes en WhatsApp, aplicativo con que disponen en sus celulares los presidentes de juntas de acción comunal y los demás representantes de organizaciones productivas, para ser consultados cuando se restablezca la señal. También utilizan la red social Facebook, red social de la alcaldía del municipio, que informa sobre capacitaciones, eventos y reuniones comunitarias.

El municipio cuenta con una emisora comunitaria, La Voz de la Inmaculada Rionegro Stereo 103.2 FM, que tiene cobertura en toda el área del municipio y se utiliza para realizar convocatorias e invitaciones a diversos eventos de la región.

Los sábados son los días más apropiados para reuniones comunitarias debido a la disponibilidad de rutas vehiculares y la mayor presencia de personas en la cabecera municipal. Sin embargo, para desplazarse dentro del municipio de Rionegro, es importante tener en cuenta que el tiempo de viaje a la cabecera municipal puede realizarse cualquier día de la semana, considerando que los medios de transporte para regresar a las veredas salen a las 4:00 pm, por lo que es crucial no quedarse después de esta hora.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

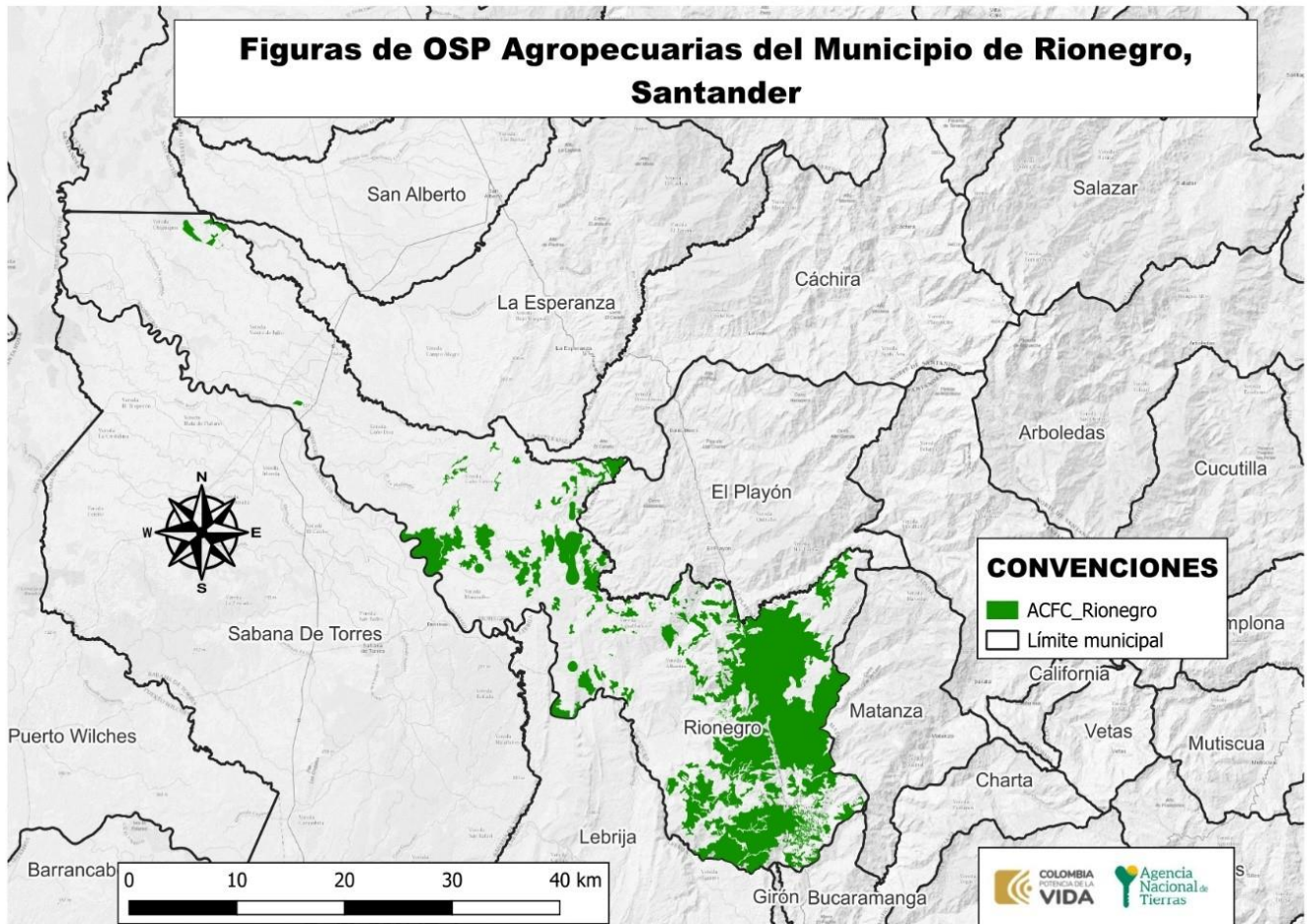
Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales. En el caso de Rionegro se identifican las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa denominado “Principales Figuras de OSPR presentes en Rionegro”:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	25.489,54	21,85%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 25.489,54 hectáreas representados en tan solo el 21,85% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). PBOT Rionegro_2000			


En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “*Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país*” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSPR presentes en Rionegro.



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). PBOT Rionegro_2000.

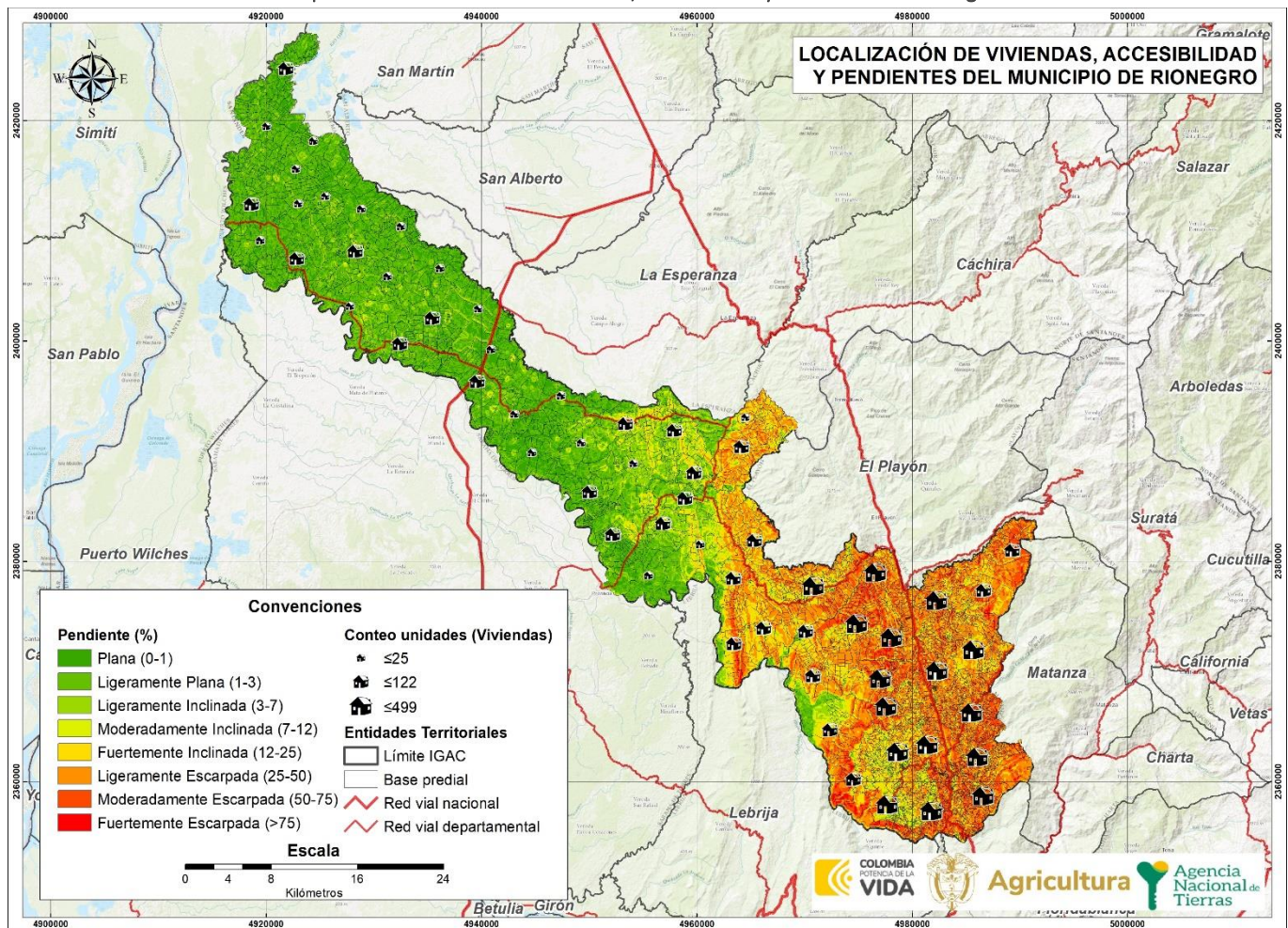
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sur del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Rionegro

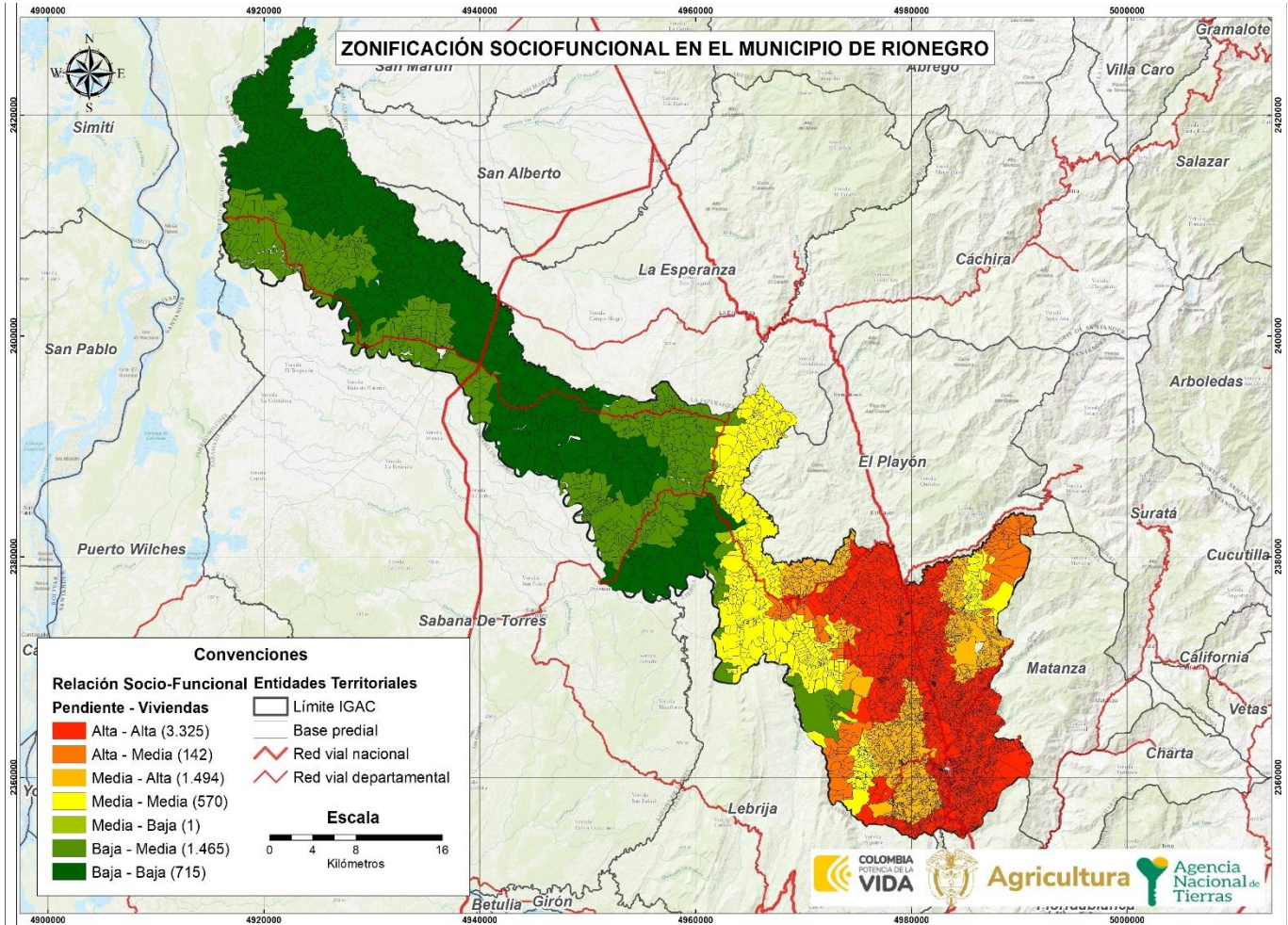


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional). Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a: ligeramente plana (1% - 3%) y ligeramente escarpada (25%-50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro y sectores de la región sur, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Rionegro



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2024 el municipio de Rionegro tiene una población que alcanza las 27.116 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 19.511 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 7.605 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total población en el área urbana	7.605
Total población en el área rural	19.511
Total población en el municipio	27.116
Total mujeres	12.858
Total hombres	14.258
Total personas que se auto reconocen como indígenas	2
Total personas que se auto reconocen como afrocolombianos	75


FUENTE: elaboración propia. A partir de proyecciones del DANE para el 2024 el municipio de Rionegro. Mayo 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 47,4% de la población son mujeres, frente a un 52,6% que corresponde a hombres, destacándose una mayor proporción de Hombres que de mujeres.

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
NOM-CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Corregimiento_S4	Sin Vereda	1.091	1.010	2.101
Cuesta Rica	Sin Vereda	142	124	266
	Tambo Quemado	2	2	4
Galápagos	Sin Vereda	118	92	210
La Ceiba	Sin Vereda	117	110	227
Llano de Palmas	Alto de La Paja	1	2	3
	San Ignacio	2	1	3
	Sin Vereda	176	172	348
Misiguay	Sin Vereda	59	45	104
Papayal	Sin Vereda	321	280	601
San José de los Chorros	La Válvula	1	0	1
	Sin Vereda	182	171	353
San Rafael	El Taladro	2	2	4
	Silgara	2	2	4
	Veinte de Julio	33	21	54
	Sin Vereda	1.156	1.082	2.238
Sin corregimiento	Veinte de Julio	2	3	5
	La Válvula	3	1	4
	Sin Vereda	12.400	11.814	24.214
Triga	Sin Vereda	201	155	356
Villapaz	Sin Vereda	37	36	73

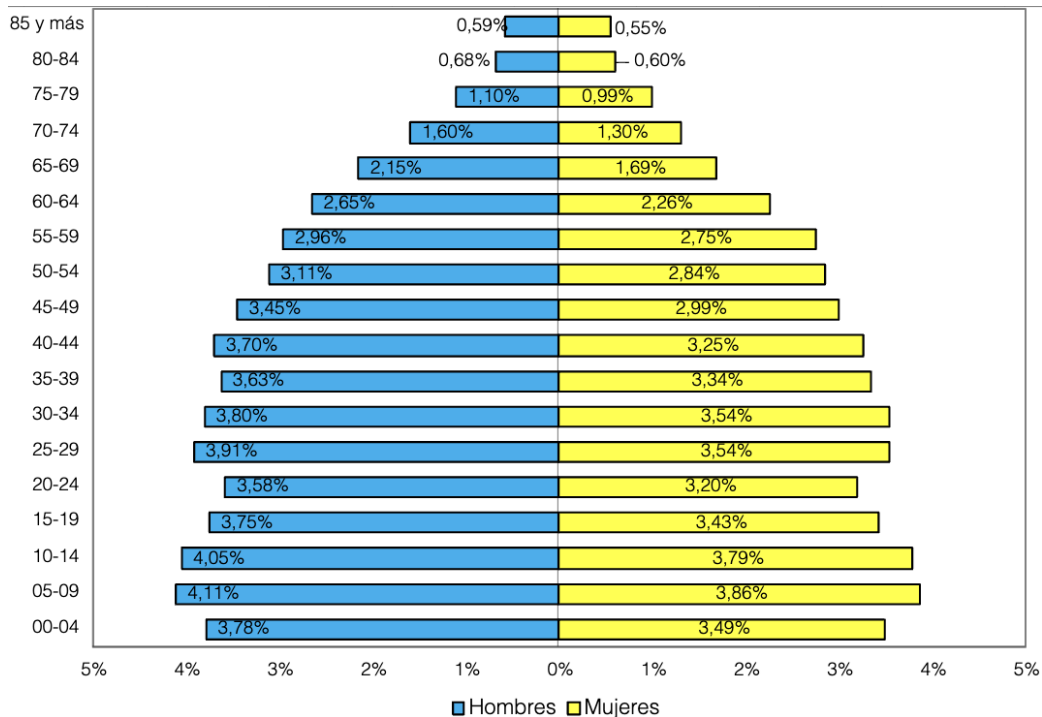
FUENTE: elaboración propia. Con base en información Colombia/SISBEN. Mayo 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No *certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)*”.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE RIONEGRO




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril 2024.

La pirámide poblacional de Rionegro se puede clasificar como una pirámide expansiva. Este tipo de pirámide se caracteriza por tener una base ancha, lo que indica una alta proporción de niños y jóvenes en la población. La base ancha refleja altas tasas de natalidad.

- **Accesibilidad**

El análisis de la cartografía social muestra que los desplazamientos en el municipio se realizan mayoritariamente por vías terrestres, con motos y carros como los medios de transporte más utilizados. Las vías pavimentadas se encuentran en buen estado, mientras que las carretables están en condiciones regulares, lo que complica el acceso, especialmente durante la temporada de lluvias (febrero a mayo y octubre a noviembre), porque las vías sufren deterioros, derrumbes y encharcamientos que dificultan la circulación. Las rutas de servicios públicos, que conectan las veredas operan

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

principalmente los días de mercado (lunes, jueves y domingos), también se ven afectadas por estas condiciones. La comunidad es la que se encarga del mantenimiento de las vías.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE RIONEGRO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE		
CIÉNAGA	LA CONSULTA	7 horas	Las vías pavimentadas están en buen estado, mientras que las carreteras no pavimentadas o carretables se encuentran en condiciones regulares	Carro y moto, con servicio público hasta las veredas		
	LA SALINA	6 horas				
	MONTAÑITA	6 horas				
CUESTA RICA	CATATUMBO	1 hora y media				
	BRISAS	1 hora				
	LA VICTORIA	1 hora y 15 minutos				
	HUCHADEROS	1 hora				
	MIRAMAR	50 minutos				
	ALGARROBO	1 hora				
	CUESTA RICA	1 hora				
	GOLCONDA	1 hora				
	TAMBO QUEMADO	1 hora y 15 minutos				
	BOQUERÓN	1 hora 30 minutos				
GALÁPAGOS	LA UNIÓN DE GALÁPAGOS	2 horas y 10 minutos ⁵⁰				Carro y moto, algunas veredas expreso, pero no todos los días. Algunas fincas usan bestia o realizan largas caminatas.
	CENTENARIO MENSULI	3 horas y 10 minutos ⁵¹				
	MIRALINDO	4 horas y 10 minutos ⁵²				
	PEÑAS NEGRAS					
	LA PUYANA	3 horas y 10 minutos ⁵³				
	ALTAMIRA	1 hora y 40 minutos ⁵⁴				
	GALÁPAGOS	2 Horas y 10 minutos ⁵⁵				
	EL BAMBÚ	10 minutos pavimentada				
FLORENCIA CABALLITO	38 minutos ⁵⁶					
CAIMÁN	3 horas y 10 minutos ⁵⁷					
LA CEIBA	LA VIRGINIA	1 hora ⁵⁸				

⁵⁰ 10 minutos pavimentada y 2 horas carretable.

⁵¹ 10 minutos pavimentada y 3 horas carretable.

⁵² 10 minutos pavimentada y 4 horas carretable.

⁵³ 10 minutos pavimentada y 3 horas carretable.

⁵⁴ 10 minutos pavimentada, 1 horas y 30 minutos por carretable.

⁵⁵ 10 minutos pavimentada y 2 horas por carretable.

⁵⁶ 8 minutos pavimentada y 30 minutos por carretable.

⁵⁷ 10 minutos pavimentada y 3 horas por carretable.

⁵⁸ 30 minutos pavimentada y 30 minutos por carretable.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE RIONEGRO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE	
	CEIBA	30 minutos pavimentada	Buena	Carro y moto	
	ALTO BELLO	20 minutos ⁵⁹		Las vías pavimentadas están en buen estado, mientras que las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	Carro y moto, algunas veces expreso, pero no todos los días, las fincas más lejanas usan bestia o caminan largos trayectos.
	MIRA FLORES	5 horas y 30 minutos ⁶⁰			
	AGUABLANCA				
	MISIGUAY	1 hora y 45 minutos ⁶¹			
	PANAMÁ				
	CRUCES DE PANAMÁ				
	LA ESPUMA	1 hora y 30 minutos ⁶²			
	LA SILGARA	1 hora y 30 minutos ⁶³			
	CALICHANA	1 hora y 20 minutos ⁶⁴			
LA CRISTALINA	1 hora carreteable				
	VILLAPAZ	50 minutos carreteable	Las vías pavimentadas están en buen estado, mientras que las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	Carro y moto, bus de línea, en la vía al sector contadero hacia Sabana de Torres.	
LA TIGRA	CORCOVADA	2 horas y 20 minutos ⁶⁵			
	PILETAS	3 horas ⁶⁶			
	LAGUNA DEL ORIENTE	2 horas y 15 minutos ⁶⁷			
	SAN ISIDRO				
	CAÑO SIETE	2 horas y 30 minutos ⁶⁸			
	LA PLATANALA	3 horas y 10 minutos ⁶⁹			
	LLANEROS	3 horas y 30 minutos ⁷⁰			
	VENECIA	3 horas ⁷¹			
	SIMONICA	2 horas y 40 minutos ⁷²			
MARACAIBO	2 horas y 50 minutos ⁷³				

⁵⁹ 20 minutos pavimentada y 30 minutos por carreteable.

⁶⁰ 30 minutos pavimentada, 3 horas carreteable y 2 horas a pie o en bestia.

⁶¹ 15 minutos pavimentada, 1 hora y 30 carreteable.

⁶² 20 minutos pavimentada, 1 hora carreteable.

⁶³ 30 minutos pavimentada y 1 hora carreteable.

⁶⁴ 20 minutos pavimentada y 1 hora carreteable.

⁶⁵ 1 hora 30 minutos pavimentada y 50 minutos carreteable.

⁶⁶ 1 hora y 30 minutos pavimentada, 1 hora y 30 minutos carreteable.

⁶⁷ 1 hora 30 minutos pavimentada y 45 minutos carreteable.

⁶⁸ 1 hora y 30 minutos pavimentada y 1 hora carreteable.

⁶⁹ 1 hora y 30 minutos pavimentada y 1 hora y 40 minutos carreteable.

⁷⁰ 1 hora y 30 minutos pavimentada y 2 horas carreteable.

⁷¹ 1 hora y 30 minutos pavimentada y 1 hora y 30 minutos carreteable.

⁷² 1 hora y 30 minutos pavimentada y 1 hora y 10 minutos carreteable.

⁷³ 1 hora y 30 minutos pavimentada y 1 hora y 20 minutos carreteable.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE RIONEGRO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
				Sabana de Torres.
LLANO DE PALMAS	EL TAMBOR	Vía destapa 2 horas	Las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	Carro y moto, en las fincas alejadas usan bestia y caminan largos trayectos.
	POPAS	Vía carreteable a 50 minutos		
	LA PRADERA	Vía carreteable 1 hora y 30 minutos		
	PORTACHUELO	40 minutos ⁷⁴	Las vías pavimentadas están en buen estado, mientras que las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	
	PIEDRA DE MOLER ALTA			
	PIEDRA DE MOLER BAJA			
	EL CAIRO	1 hora ⁷⁵		
	GALANES			
	BERLÍN	Vía carreteable 40 minutos	Las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	Carro y moto, las fincas lejanas usan bestia o realizan largas caminatas.
	COLORADA	Vía carreteable 25 minutos		
	VALPARAISO	Vía carreteable 30 minutos		
	GUAYANA			
	HONDURAS LA ESTACIÓN	Vía carreteable 60 minutos		
	HONDURAS CAÑA BRAVA	Vía carreteable 30 minutos		
	SAN JUAN	Vía carreteable 20 minutos		
	OLLA DE ORO	Vía carreteable 40 minutos		
	SAN ISIDRO SECTOR LA ESMERALDA	50 minutos ⁷⁶	Las vías pavimentadas están en buen estado, mientras que las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	Carro y moto.
	ALTAGRACIA HONDURAS	Vía carreteable 1 hora y 20 minutos	Las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	Carro y moto, las fincas lejanas usan bestia o realizan largas caminatas.
LOS COCOS	Vía carreteable 1 hora			
SAN ISIDRO	Vía carreteable 30 minutos			

⁷⁴ 10 minutos vía pavimentada y 30 minutos carreteable.

⁷⁵ 5 minutos vía pavimentada y 55 minutos carreteable.

⁷⁶ 20 minutos pavimentada y 30 minutos carreteable.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE RIONEGRO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
				lejanas usan bestia o realizan largas caminatas.
	SAN IGNACIO	Vía pavimentada 20 minutos	Buena	Carro y moto, fincas lejanas usan bestia y largas caminatas
	ALTO DE PAJA	Vía carreteable 50 minutos	Las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	Carro y moto.
	MIRAFLORES	Vía carreteable 25 minutos		Carro y moto, las fincas lejanas usan bestia o realizan largas caminatas.
	SAMAN	Vía carreteable 20 minutos		
	CAMPO AMOR	Vía carreteable 1 hora y 20 minutos		
	LLANO DE PALMAS	Vía carreteable 1 hora		
	HONDA ALTA	Vía carreteable 1 hora y 20 minutos		
	HONDA BAJA	Vía carreteable 1 hora y 20 minutos		
	PRIMAVERA	Vía carreteable 1 hora y 20 minutos		
	SAN JOSÉ DE ARÉVALO	Vía carreteable 45 minutos		
	LA PAZ	Vía pavimentada 20 minutos		
	CARPINTEROS	Vía carreteable 30 minutos	Las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	Carro y moto, transporte público.
	LA REFORMA	Vía pavimentada 10 minutos	Buena	Carro y moto.
	LAS VEGAS	Vía carreteable 30 minutos	Las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	Carro y moto, las fincas lejanas usan bestia o realizan largas caminatas.
	VEGA CARREÑO	Vía pavimentada 15 minutos	Buena	
	SARDINS	15 minutos ⁷⁷	Las vías pavimentadas están en buen estado, mientras que las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.	
	DIAMANTE	Vía carreteable 50 minutos		
	CHURRICAS	Vía carreteable 30 minutos		
	CRUCES DEL TAMBOR	Vía carreteable 1 hora y 30 minutos		
	SAN JOSÉ DE LOS CHORROS	15 minutos ⁷⁸		
SAN RAFAEL - PAPAYAL	LA VÁLVULA	4 horas y 30 minutos ⁷⁹	Carro y moto.	
	LA MUZANDA BAJA			

⁷⁷ 10 minutos pavimentada y 5 minutos carreteable.

⁷⁸ 10 minutos pavimentada y 5 minutos carreteable.

⁷⁹ 4 horas pavimentada y 30 minutos carreteable.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE RIONEGRO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
	PACHO DÍAZ	5 horas y 10 minutos ⁸⁰		Carro y moto, transporte público.
	CAÑO IGUANAS	4 horas ⁸¹		
	LA MUZANDA	4 horas y 40 minutos ⁸²		
	PUERTO PRÍNCIPE	4 horas y 50 minutos ⁸³		
	PUNTA DE PIEDRAS	3 horas y 30 minutos ⁸⁴		
	CAÑO DORADAS	4 horas ⁸⁵		
	PAPAYAL	Vía pavimentada 4 horas	Buena	
	ROSA BLANCA	Vía pavimentada 3 horas y 10 minutos		
	SAN RAFAEL	Vía pavimentada 3 horas		
	TALADRO	3 horas y 40 minutos ⁸⁶		
VEINTE DE JULIO	2 horas y 40 minutos ⁸⁷	Las vías pavimentadas están en buen estado, mientras que las carreteras no pavimentadas o carreteables se encuentran en condiciones regulares.		

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 18 de junio 2024.

⁸⁰ 3 horas y 10 minutos pavimentada y 2 horas carreteable.

⁸¹ 3 horas y 10 minutos pavimentada y 50 minutos carreteable.

⁸² 3 horas y 10 minutos pavimentada y 1 hora y 30 minutos carreteable.


⁸³ 3 horas y 10 minutos pavimentada y 1 hora y 40 minutos carreteable.

⁸⁴ 3 horas y 10 minutos pavimentada y 20 minutos carreteable.

⁸⁵ 3 horas y 10 minutos pavimentada y 50 minutos carreteable.







⁸⁶ Vía pavimentada 3 horas y 40 minutos carreteable.

⁸⁷ Vía pavimentada 2 horas y 40 minutos carreteable.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁸⁸

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Rionegro, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL ⁸⁹	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Rionegro se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad, con la incidencia de grupos multicrimen, afectaciones directas y a nivel regional, razón por la cual se presentan altos índices en delitos como homicidios y presencia de contaminación por MAP/MUSE.</p> <p>En este contexto cabe resaltar el hecho que “una organización armada ilegal [...] ejerce dominio absoluto y hegemónico en el territorio, no tiene rivales que le disputen el control territorial, lo que conlleva a evidenciar bajas expresiones de violencia letal contra la población civil y, por tanto, acudir a conductas violentas no letales para controlar a la población.”⁹⁰</p>																																					
HOMICIDIO ⁹¹	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRACO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>3</td><td>5</td><td>6</td><td>0</td><td>2</td><td>5</td><td></td></tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRACO	1	1	3	4	5	3	5	6	0	2	5	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRACO																												
1	1	3	4	5	3	5	6	0	2	5																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Según Alerta Temprana No. 028-23: “En el mes de julio de 2023, en el corregimiento de San Rafael, municipio de Rionegro Santander, fue asesinado Ricardo Reyes Parada por dos impactos a la altura del cráneo de lo que al parecer serían proyectiles de arma de fuego.” ⁹²																																						
EXTORSIÓN ⁹³	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRACO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td><td>5</td><td>0</td><td>2</td><td>5</td><td>5</td><td></td></tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRACO	1	1	2	3	0	3	5	0	2	5	5	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRACO																												
1	1	2	3	0	3	5	0	2	5	5																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados se encuentran por debajo de la media nacional, de igual forma se evidencia que en los últimos 5 años se ha venido presentando una tendencia al incremento en los casos reportados.																																						

⁸⁸ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto 2024.


⁸⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas







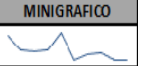
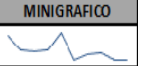
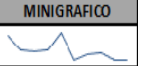
⁹⁰ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024: Alerta Temprana N.º 028 de 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT. Pág. 3.

⁹¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Rionegro, Santander” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁹² Colombia. Defensoría del Pueblo 2024: Alerta Temprana N.º 028 de 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT.

⁹³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Rionegro, Santander” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
		Para vigencia de 2023 se reporta que se denunciaron 5 eventos, de los que 3 fueron por teléfono y 2 directamente.																																				
TERRORISMO ⁹⁴	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que durante el periodo analizado solo se registró afectaciones en 2021 con 3 reportes, el resto del periodo no se presentan reportes de afectación. Lo que implica un bajo impacto de esta variable.																																					
SECUESTRO ⁹⁵	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio sólo se reportó 1 caso en el año 2021, el resto del periodo analizado no presenta reportes. Lo que implica un bajo impacto de esta variable.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁹⁶	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<p style="text-align: center;">EN INTERVENCIÓN [ASIGNADO Y OPERACIONES EN CURSO]</p>																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	<p>El municipio de Rionegro se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio con riesgo Tipo I: referido a una ALTA AFECTACIÓN por la presencia de minas antipersonal (MAP) o municiones utilizadas sin explotar (MUSE).</p> <p>Fue priorizado y asignado por la instancia interinstitucional de desminado humanitario para adelantar operaciones de desminado humanitario en el municipio a la organización Brigada de Desminado Humanitario-BRDEH del Ejército Nacional.</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Zonas</td> <td rowspan="3">1</td> <td>Sectores Finalizados (80)</td> </tr> <tr> <td>Sectores Sin Finalizar (1)</td> </tr> <tr> <td>Sectores No Iniciados (2)</td> </tr> </table>	Zonas	1	Sectores Finalizados (80)	Sectores Sin Finalizar (1)	Sectores No Iniciados (2)																															
Zonas	1	Sectores Finalizados (80)																																				
		Sectores Sin Finalizar (1)																																				
		Sectores No Iniciados (2)																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁹⁷	Incidencia cultivos de uso ilícito	Reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. Bajo impacto.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5,0</td><td>2,0</td><td>2,0</td><td>2,2</td><td>5,7</td><td>--</td><td>1,2</td><td>1,4</td><td>--</td><td>--</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	5,0	2,0	2,0	2,2	5,7	--	1,2	1,4	--	--			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
5,0	2,0	2,0	2,2	5,7	--	1,2	1,4	--	--																													

⁹⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Rionegro, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁹⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Rionegro, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁹⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁹⁷ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO		
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁹⁸	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO		
		ORO NO REPORTA	CARBÓN NO REPORTA	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN NO REPORTA
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS⁹⁹	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.		
		Alerta Temprana 028– 2023 (23.08.2023) [INMINENCIA] [Tema Clave] El riesgo está determinado por las afectaciones humanitarias generadas por las Autodefensas Gaitanistas, bloque Aristides Meza Páez, frente Edgar Madrid Benjumea, en su interés de extender su presencia desde Puerto Wilches a la subregión del Bajo Rionegro. [Puntualización del riesgo] Barrios: Corregimientos: San José de Chorros, Papayal y San Rafael de Lebrija. [Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados] Presencia y accionar de grupos multicrimen: <ul style="list-style-type: none"> • Autodefensas Gaitanistas, bloque Aristides Meza Páez, frente Edgar Madrid Benjumea. • ELN 		
FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.				

El municipio ha sido asignado a la Brigada de Desminado Humanitario (BRDEH) del Ejército Nacional para el desarrollo de las operaciones de desminado. La autoridad nacional ha desagregado el área en 83 sectores. Es importante aclarar que solo el 9,3% del municipio, equivalente a 717 predios, se encuentra en zonas donde el proceso de desminado no ha sido iniciado o aún no ha finalizado. De este porcentaje, el 7,6% (586 predios) corresponde a zonas no iniciadas, concentradas en el corregimiento Llano de Palmas, específicamente en las veredas La Cristalina, La Honda, Las Vegas, Llano de Palmas, y La Primavera, así como en el corregimiento La Ceiba, en la vereda Agua Blanca. Por otro lado, el 1,7% (131 predios) se refiere a zonas donde el proceso está incompleto, ubicadas en la vereda Misiguay del corregimiento de La Ceiba. Esto significa que el 90,7% del municipio estaría libre de afectaciones por la presencia de MAP y MUSE.

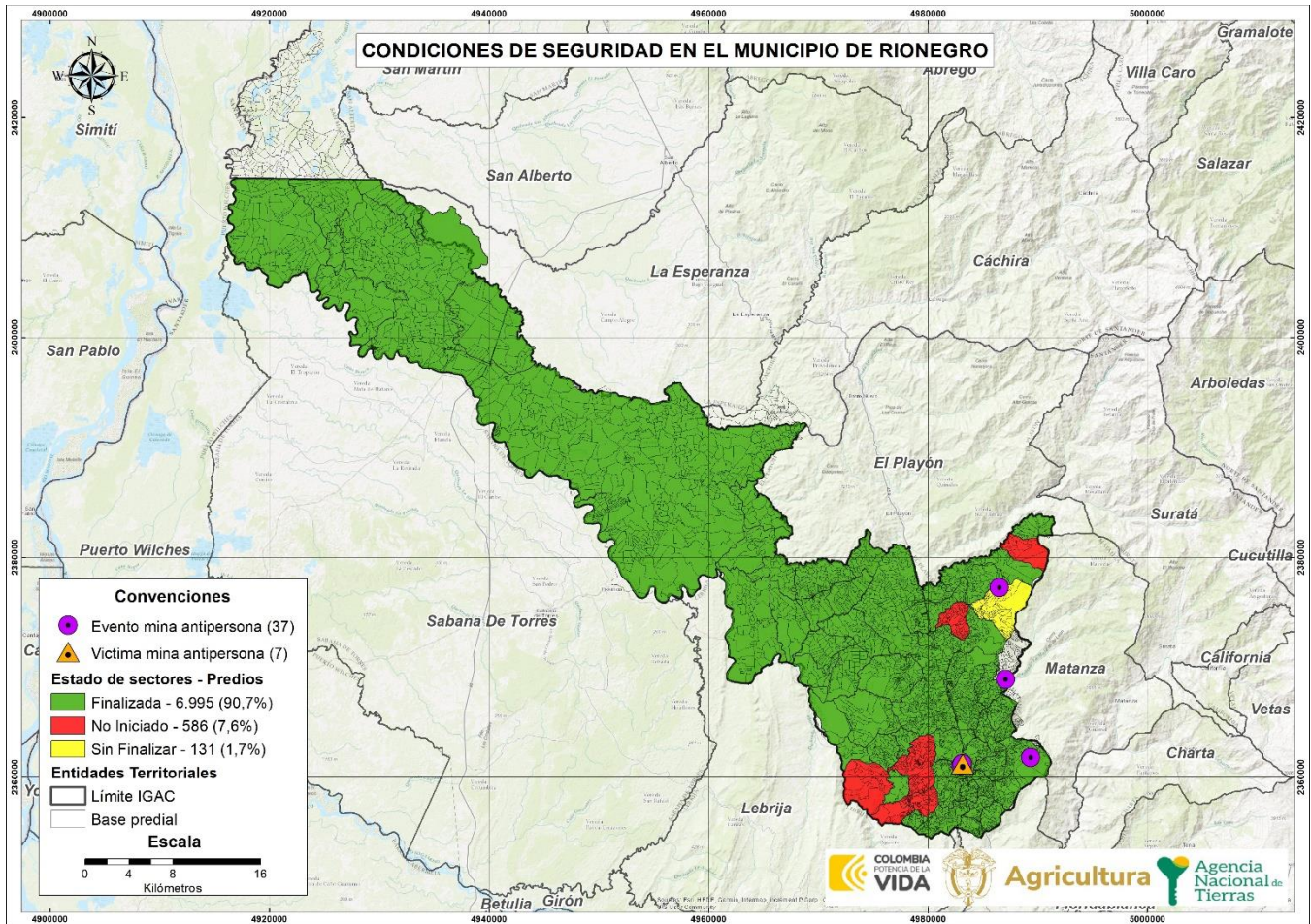
Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

⁹⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Rionegro, Santander. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁹⁹ Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Rionegro.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Agosto del 2024

De lo anterior, se recomienda llevar a cabo la intervención por parte de la ANT, inicialmente en los sectores que cuentan con reporte de libre de sospecha e intervención finalizada por desminado y condicionar la intervención en las áreas sin finalizar y sin intervención, previa verificación de avance de desminado. Finalmente, se deben atender las recomendaciones efectuadas por el equipo de seguridad contenidas en el anexo denominado (20240826_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO).

De acuerdo con la información recolectada por el equipo de formulación, los participantes de la cartografía manifestaron que presuntamente existe presencia de actores armados ilegales tales como: Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el Clan del Golfo, quienes han venido realizando actos delictivos como extorsiones y homicidios, indican que el interés de estos grupos en la zona es control y dominio del territorio para sus economías ilegales. En los últimos años, hay presencia de delincuencia común organizada, según la información expresada por los habitantes del sector bajo Rionegro.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Estos grupos ilegales se movilizan en el área rural, el cual es supuestamente un corredor estratégico de tráfico de drogas y armas hacia otras regiones del país, lo que provoca disputas territoriales entre Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el Clan del Golfo.


Las declaraciones recogidas en las actividades de recolección de información primaria revelan que, durante el período comprendido entre los años 1994 y 2005, se presentaron masacres en las veredas La Válvula, Papaya, Vegas y Misiguay. De igual manera, se mencionó sobre la posible presencia de fosas comunes en las veredas Gorgona, Tambor, Vila Paz, Panamá y La Muzanda. Dichas actuaciones delictivas generaron impactos negativos e irreversibles en las comunidades, como temores y traumas, pérdida de vidas, bienes, y afectaciones económicas que desplazaron renglones de la economía campesina como el arroz y el sorgo, por la ganadería intensiva.

De igual forma, manifestaron la existencia de minas antipersonales, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados y trampas explosivas en los corregimientos Galápagos y La Ceiba. En estas zonas, la brigada de desminado humanitario del Ejército Nacional de Colombia está haciendo presencia en las veredas Misiguay, Panamá y Galápagos. Esto ha generado afectaciones en la comunidad campesina, como la limitación del acceso a sus predios y la muerte de un soldado en Misiguay. Sin embargo, algunos participantes manifiestan que reconocen los sitios de los campos, y saben desplazarse sin afectación a su integridad.


Existen zonas en el municipio con presencia de población desplazada por el conflicto armado, que se encuentran en todo el territorio rural. Los municipios de los cuales fueron desplazados son Casanare, Arauca, El Cesar, Sur de Bolívar, Meta y Magdalena Medio. Llegaron a Rionegro por el apoyo de familiares y amigos, buscando nuevas opciones de vida desde 1990. Las ocupaciones se han dado en gran medida de manera informal, buscando oportunidades laborales y arrendando bienes inmuebles para sobrevivir. En la cartografía social, los asistentes hacen referencia a zonas donde las comunidades retornaron posterior al conflicto armado, ubicadas en la zona del Bajo Rionegro, El Tambor y La Honda.

Estas comunidades también fueron víctimas de desplazamiento y amenazas de grupos al margen de la ley como las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, y solo algunas decidieron retornar. Además, se presentan reasentamientos en el municipio, específicamente en las veredas hacia el sector Bajo. Las zonas que han presentado despojos no han sido ocupadas por sus titulares porque se encuentran presuntamente en proceso de restitución de tierras.

En concordancia con lo anterior, los participantes de la cartografía social señalaron que, a pesar de los retornos, en varias zonas persiste la presencia de actores armados, que continúan representando una amenaza para la población. Según manifestaron, esta situación genera un entorno de inseguridad que dificulta no solo el retorno, sino también la normalización de la vida rural y el desarrollo económico. En la actualidad se han presentado extorsiones, amenazas y

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

homicidios selectivos, referidos especialmente a temas de microtráfico. Se percibe tensión en el escenario y temor de los asistentes al indagar por esta información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Rionegro, Santander. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API¹⁰⁰ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ¹⁰²	7.507	123.444,09
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	205	2.623,22
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	121	783,26
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ¹⁰³	5.588	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	328	10.420,55
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ¹⁰⁴	166	2.036,55
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ¹⁰⁵	547	3.627,57
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	15	4,21

¹⁰⁰ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


¹⁰¹ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2014. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 10 años atrás en el municipio de Rionegro. considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

¹⁰² Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

¹⁰³ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

¹⁰⁴ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

¹⁰⁵ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	13.479 ¹⁰⁶	126.067,31
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	3.169 ¹⁰⁷	67.274,91
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	2.981 ¹⁰⁸	57.133,16
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	7.329 ¹⁰⁹	1.659,24
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.		

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021¹¹⁰ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Rionegro, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 1 MAGDALENA MEDIO	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 50ha)	5.283	40.970,74 ha	32,50%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (50-68 ha)	196	11.345,00 ha	9%
	Número de predios con área superior a la UAF (>68 ha)	382	56.992,71 ha	45,21%
	TOTAL	5.861	109.308,45 ha	86,71%
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 2 PROVINCIAS DE MARES Y SOTO	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 9ha)	1.361	4.415,47 ha	3,50%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (9-12 ha)	151	1.579,43 ha	1,25%
	Número de predios con área superior a la UAF (>12 ha)	339	10.763,95 ha	8,54%
	TOTAL	1.851	16.758,86 ha	13,29%
TOTAL		7.712	126.067,31 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.				


¹⁰⁶ Dentro de este filtro, existen 5.767 predios sin espacializar, por lo que el área corresponde a 7.712 predios espacializados.

¹⁰⁷ Dentro de este filtro, solo 16 predios no tienen correspondencia espacial, por lo que no disponen de área geográfica.

¹⁰⁸ Dentro de este filtro, solo 18 predios no tienen correspondencia espacial, por lo que no disponen de área geográfica.

¹⁰⁹ Dentro de este filtro, solo 5.733 predios no tienen correspondencia espacial, por lo que no disponen de área geográfica.

¹¹⁰ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional¹¹¹, se identificaron 721¹¹² predios¹¹³, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

¹¹¹ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

¹¹² Este valor corresponde a 382 predios identificados de la ZRH No. 1 y 339 predios identificados de la ZRH No. 2 que exceden el rango máximo de la UAF.

¹¹³ Ver anexo 20240829_ANEXO_PREDIOS_EXCEDEN_UAF


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.664	31.963,43	4.563	84.468,36	485	9.635,52	7.712	126.067,31
NO ESPACIALIZABLES	1.379	-	4.368	-	20	-	5.767	-
TOTAL, PREDIOS NJ	4.043	31.963,43	8.931	84.468,36	505	9.635,52	13.479	126.067,31

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.214	16.082,69	768	22.089,91	5.245	78.259,18	485	9.635,52	7.712	126.067,31
NO ESPACIALIZABLES	33	-	471	-	214	-	5.049	-	5.767	-
TOTAL, PREDIOS CJ	1.247	16.082,69	1.239	22.089,91	5.459	78.259,18	5.534	9.635,52	13.479	126.067,31

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a realizar, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES¹¹⁴


MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.238	2.144	3.382	25.507,78
FORMALIZACIÓN	471	706	1.177	19.511,78
PROCESOS AGRARIOS	2	1	3	247,96
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	18	355	373	3.127,28
POR DETERMINAR	3.801	479	4.280	9.507,59
NO OBJETO DE OSPR	36	172	208	4.637,43
GESTIÓN CATASTRAL	201	3.855	4.056	63.527,48
TOTAL	5.767	7.712	13.479	126.067,31

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*¹¹⁵ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


¹¹⁴ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

¹¹⁵ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-

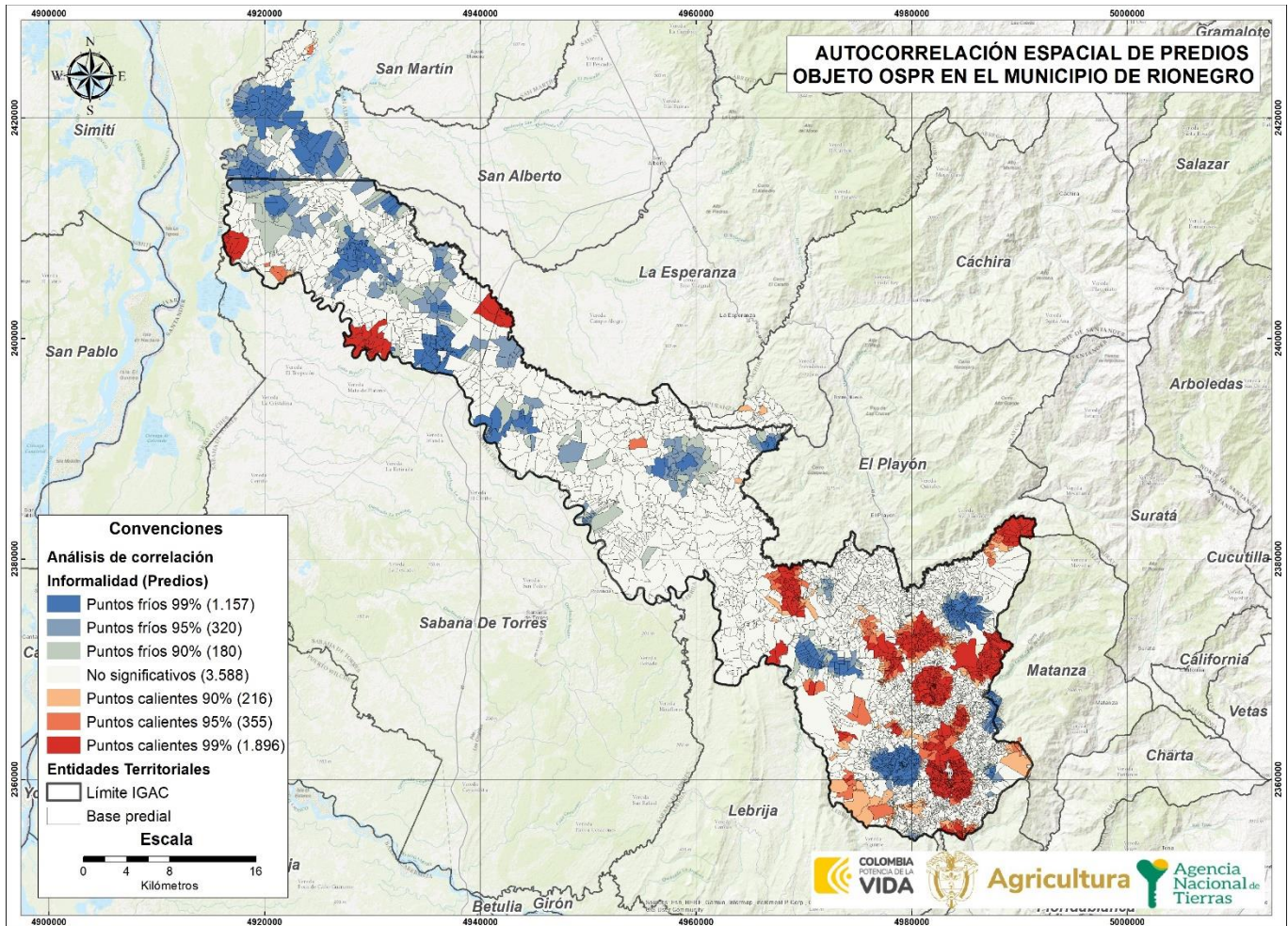
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad e informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Rionegro.




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Julio 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

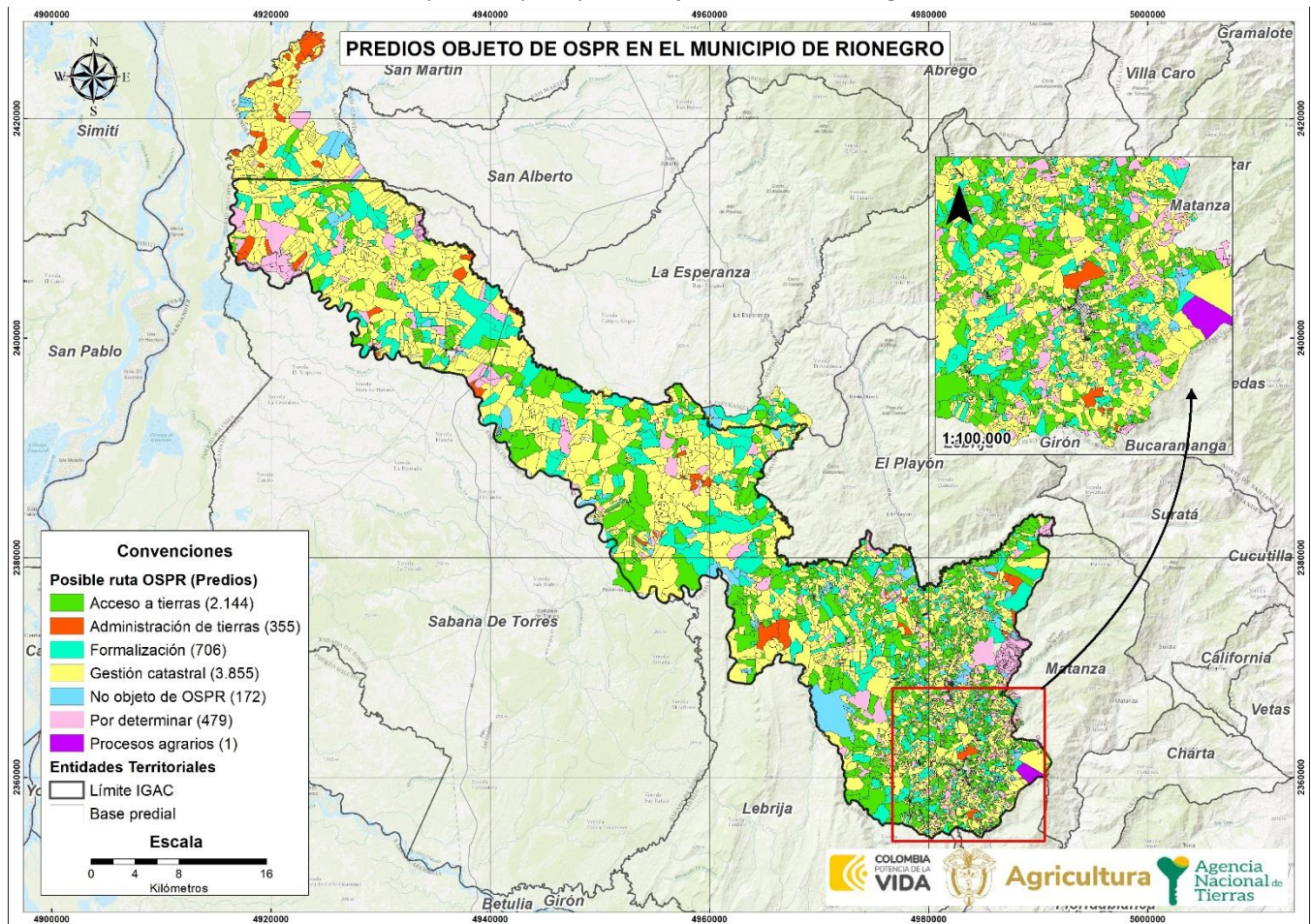
Para el caso en concreto del municipio, se puede evidenciar que no se ha agrupado la informalidad, pues tal como se evidencia en el mapa de posibles procesos misionales, estos se encuentran dispersos por todo el municipio. Es decir que,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

aunque exista informalidad, no se encuentra concentrada en áreas contiguas, sino dispersa, lo que explica porque hay tan pocas áreas marcadas en rojo en el mapa de calor.


Para proporcionar una visión más clara sobre la informalidad en el municipio, se ha incorporado un mapa que visualiza los predios objeto OSPR. Es importante destacar que la informalidad persiste en diferentes áreas. El mapa revela que, a pesar de la falta de agrupación significativa, la informalidad puede manifestarse de manera dispersa o aleatoria a lo largo del territorio.

Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Rionegro.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Julio 2024.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.


A través de los diálogos comunitarios realizados en las cartografías sociales, se pudo identificar que las personas en el municipio suelen realizar sus negocios relacionados con la venta de tierras mediante documentos privados de compraventa. Estos documentos, conocidos como “cartas de venta”, son generalmente autenticados en las notarías de Sabanas o San Alberto. No obstante, en los corregimientos de San Rafael - Papayal y Ciénaga, debido a su lejanía de las notarías de Rionegro, se enfrentan a mayores dificultades para autenticar los documentos. Además, es común que los presuntos herederos, sin realizar un proceso de sucesión, vendan lotes sin contar con escrituras ni documentos formales, lo que perpetúa la informalidad en la tenencia de la tierra.

En cuanto al arriendo de tierras, esta práctica es común en el municipio, especialmente en áreas destinadas a la explotación agrícola y ganadera. Sin embargo, en algunas áreas, los arriendos son menos frecuentes, ya que los presuntos dueños prefieren explotar directamente sus predios.

Respecto a la formalización de la tierra, se identificó que en años anteriores, antes de 2015, presuntamente el INCORA y el INCODER realizaron adjudicaciones de baldíos en algunos sectores del municipio. A pesar de ello, muchos de estos predios no se han registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Público - ORIP competente, lo que ha generado una situación de inseguridad jurídica. En la mayoría de casos, los impuestos de estos predios se reciben de manera conjunta debido a la falta de un registro catastral individualizado.

Adicionalmente, hay varios reportes de ocupaciones indebidas de humedales, secando los humedales con la finalidad de explotar dichos terrenos. Estas dinámicas de informalidad son particularmente prevalentes en sectores como San Alberto, Sabanas, Misiguay, Cristalina, Panamá, Alto Bello y Alta gracia.

Finalmente, no se observa un fraccionamiento de tierras generalizado en el municipio, aunque existen zonas específicas donde este fenómeno es más evidente, especialmente cuando los presuntos herederos dividen las propiedades tras la muerte de los causantes. Estas dinámicas se concentran principalmente en los sectores de Misiguay, Cristalina, Panamá, Alto Bello y Llano Palma, donde los loteos informales son comunes


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante las cartografías sociales realizadas en las comunidades, se evidenció que, en la mayoría de las familias, los hombres son reconocidos como los propietarios de la tierra. Este reconocimiento se debe a concepciones históricas y machistas que han prevalecido en la cultura local, donde se asume que el hombre es el jefe del hogar y, por tanto, el dueño de la tierra. Según los participantes de las cartografías, quienes compartieron sus percepciones y experiencias, se estima que aproximadamente solo el 10% de las propietarias son mujeres, mientras que el 90% de los hombres figuran como titulares en los documentos. Estos porcentajes fueron mencionados por la comunidad y reflejan su percepción de la realidad local, más que datos formales registrados (Los porcentajes fueron concluidos a partir de la percepción recabada por parte de los participantes de la cartografía).

Las mujeres enfrentan una serie de dificultades significativas para acceder a la propiedad de la tierra, que van más allá de lo económico y tiene su origen en cuestiones culturales y sociales. Una de las principales barreras es la falta de vida crediticia, lo que les impide acceder a créditos necesarios para la compra de tierras. Esta situación se agrava con el desempleo, que afecta su capacidad económica, y la falta de oportunidades laborales que limitan su posibilidad de generar ingresos suficientes para adquirir predios. Además, el machismo y las normas culturales tradicionales asignan roles de género específicos, donde el trabajo de las mujeres se centra en los oficios del hogar y el cuidado, labores que según la comunidad participante en el ejercicio de cartografía no son reconocidas como una forma de explotación económica de los predios, perpetuando así la marginación económica de las mujeres en cuanto a la propiedad de la tierra y desconociendo la economía del cuidado. A esto se suma la falta de acceso a la educación, que limita aún más sus oportunidades de superación y adquisición de tierras.

Respecto a los presuntos terrenos heredados, se indicó que, aunque en algunos casos las mujeres son reconocidas como propietarias, es común que sus esposos asuman el control y la administración de estos predios. Esta dinámica refuerza la percepción de que los hombres son los verdaderos dueños, incluso cuando la propiedad es atribuida a las mujeres por la comunidad. Solo en las veredas del corregimiento Llano del Palmas se precisó que las mujeres son quienes administran y toman decisiones para la explotación económica de sus tierras.

En los ejercicios de cartografía social, los participantes no identificaron centros poblados, además de la cabecera municipal, en el área rural las veredas están integradas por predios que oscilan entre 200 y 700 predios en las veredas La Victoria, Misiguay, Llano de Palmas, San José de los Chorros, Papayal y San Rafael, como los que cuentan con mayor cantidad de predios; mientras las demás veredas tienen predios entre 15 y 100, respectivamente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 34 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	2	27	29
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	3	4	7
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	4 ¹¹⁶	0	4
	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN ¹¹⁷	TITULACIÓN DE BALDÍOS	491 ¹¹⁸	61 ¹¹⁹	552
Total			500	92	592

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.


Teniendo en cuenta que se reportan 27 procesos de clarificación en curso, se sugiere durante la fase de implementación indagar sobre el avance de estos.

¹¹⁶ De los cuatro procesos finalizados, 1 termina con resolución de adjudicación y 3 terminan de manera anormal con archivo.

¹¹⁷ Hay 24 procesos anulados. Sin embargo, estos procesos pueden cambiar su estado a activos por solicitud de parte. Pero estos no se tiene en cuenta en el total de proceso en curso.

¹¹⁸ Corresponden a procesos finalizados por el INCODER.


¹¹⁹ De los 61 procesos en curso, 27 corresponde a ANT-RESO, 9 en curso y 25 inactivos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio con radicado No. 202422000038453, informó que de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras con corte al 31 de enero se han formalizado 227 predios con resolución de adjudicación de baldío a persona natural 120 y 1 resolución de adjudicación de baldío a EDP en el municipio. Se han recibido vía WhatsApp 4.624121 solicitudes de acceso a tierras: i) De las cuales 4.624 corresponden a solicitud de adjudicación y, ii) 110 solicitudes corresponden a formalización.

¹²⁰ Para más información consultar archivo Excel denominado 20240209_BASE_1202422000038453_00002, hoja 1 - campesinos.

¹²¹ Para más información consultar archivo Excel denominado 20240209_BASE_1202422000038453_00002, hoja 3 - WhatsApp

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salv guarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.


En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Rionegro, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

Por lo anterior, se consultó al Ministerio de interior, sin embargo, no proporcionó información sobre la presencia de las comunidades étnicas registradas en ese Ministerio para el municipio en cuestión.

Por otro lado, a la alcaldía se le solicitó mediante oficio No. 202321018106781 de fecha 26 diciembre de 2023, información relacionada con comunidades étnicas, a lo que la Secretaría General y del Interior da respuesta con radicado 110-28-01-516, del 23 de abril de 2024, “En cuanto a este punto no se tiene información al respecto, puesto que no fue entregada dentro del proceso de empalme y tampoco se pudo recolectar dentro del archivo y/o base de datos de la secretaria”

Ahora bien, de la revisión de la información remitida por Dirección de Asuntos Étnicos con corte a junio de 2024, no se encontró existencia de resguardos indígenas constituidos, tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el Decreto 2333 de 2014, procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (Decreto Ley 4633 y/o 4365 de 2011), ni solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígena, solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Es importante resaltar que, como resultado del ejercicio de cartografía social se logró corroborar esta información. No obstante, al consultar el aplicativo Terridata, creado por el Departamento Nacional de Planeación, se encontró que en el municipio de Rionegro se reporta la presencia de 77 personas que se auto reconocen como población étnica, 75 como afrocolombianos y 2 indígenas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 PREDIOS PARA ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
CIÉNAGA	LA CONSULTA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	LA SALINA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	MONTAÑITA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
CUESTA RICA	BRISAS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	HUCHADEROS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	CUESTA RICA	3	1 POLIDEPORTIVO 1 CANCHA DE FÚTBOL 1 CENTRO EDUCATIVO
	GOLCONDA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	TAMBO QUEMADO	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	BOQUERÓN	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	LA UNIÓN DE GALÁPAGOS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
GALÁPAGOS	CENTENARIO MENSULI	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	MIRALINDO	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	PEÑAS NEGRAS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	LA PUYANA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	ALTAMIRA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	GALÁPAGOS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	EL BAMBÚ	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	FLORENCIA CABALLITO	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	CAIMÁN	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	CEIBA	CEIBA	3
ALTO BELLO		2	2 CENTROS EDUCATIVOS
MIRA FLORES		1	1 CENTRO EDUCATIVO
AGUABLANCA		2	2 CENTROS EDUCATIVOS
CRUCES DE PANAMÁ		1	1 CENTRO EDUCATIVO
LA ESPUMA		1	1 CENTRO EDUCATIVO
CALICHANA		1	1 CENTRO EDUCATIVO
LA CRISTALINA		1	1 CENTRO EDUCATIVO
LA TIGRA	CORCOVADA	2	2 CENTROS EDUCATIVOS
	PILETAS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	LAGUNA DEL ORIENTE	2	2 CENTROS EDUCATIVOS
	SAN ISIDRO	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	CAÑO SIETE	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	LA PLATANALA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	LLANEROS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	MARACAIBO	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	EL TAMBOR	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	POPAS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	PORTACHUELO	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	PIEDRA DE MOLER ALTA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	EL CAIRO	1	1 POLIDEPORTIVO
	GALANES	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	BERLÍN	1	1 CENTRO EDUCATIVO

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LLANO DE PALMAS	COLORADA	3	1 POLIDEPORTIVO 1 CANCHA DE FÚTBOL 1 CENTRO EDUCATIVO
	GUAYANA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	HONDURAS LA ESTACIÓN	2	1 POLIDEPORTIVO 1 CENTRO EDUCATIVO
	HONDURAS CAÑA BRAVA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	SAN JUAN	2	1 POLIDEPORTIVO 1 CHANCHA DE FÚTBOL
	ALTAGRACIA HONDURAS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	SAN ISIDRO	2	2 CENTROS EDUCATIVOS
	SAN IGNACIO	1	1 POLIDEPORTIVO
	MIRAFLORES	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	LLANO DE PALMAS	2	1 CANCHA DE FÚTBOL 1 CENTRO EDUCATIVO
	HONDA ALTA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	SAN JOSÉ DE ARÉVALO	3	1 POLIDEPORTIVO 2 CENTROS EDUCATIVOS
	LA PAZ	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	CARPINTEROS	2	1 POLIDEPORTIVO 1 CENTRO EDUCATIVO
	LA REFORMA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	VEGA CARREÑO	1	1 CENTRO EDUCATIVO
DIAMANTE	1	1 CENTRO EDUCATIVO	
CHURRICAS	1	1 CENTRO EDUCATIVO	
SAN RAFAEL - PAPAYAL	SAN JOSÉ DE LOS CHORROS	3	1 POLIDEPORTIVO 1 CANCHA DE FÚTBOL 1 CENTRO EDUCATIVO
	LA VÁLVULA	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	PACHO DÍAZ	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	CAÑO IGUANAS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	LA MUZANDA	3	3 CENTROS EDUCATIVOS
	PUERTO PRÍNCIPE	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	CAÑO DORADAS	1	1 CENTRO EDUCATIVO
	PAPAYAL	5	1 POLIDEPORTIVO 1 CANCHA DE FÚTBOL 1 CHANCHA DE BALONCESTO 1 CANCHA DE MICROFÚTBOL 1 CENTRO EDUCATIVO
	SAN RAFAEL	3	1 POLIDEPORTIVO 1 CANCHA DE FÚTBOL 1 CHANCHA DE BALONCESTO
	TALADRO	1	1 CENTRO EDUCATIVO
VEINTE DE JULIO	1	1 CENTRO EDUCATIVO	
TOTAL, GENERAL		98	

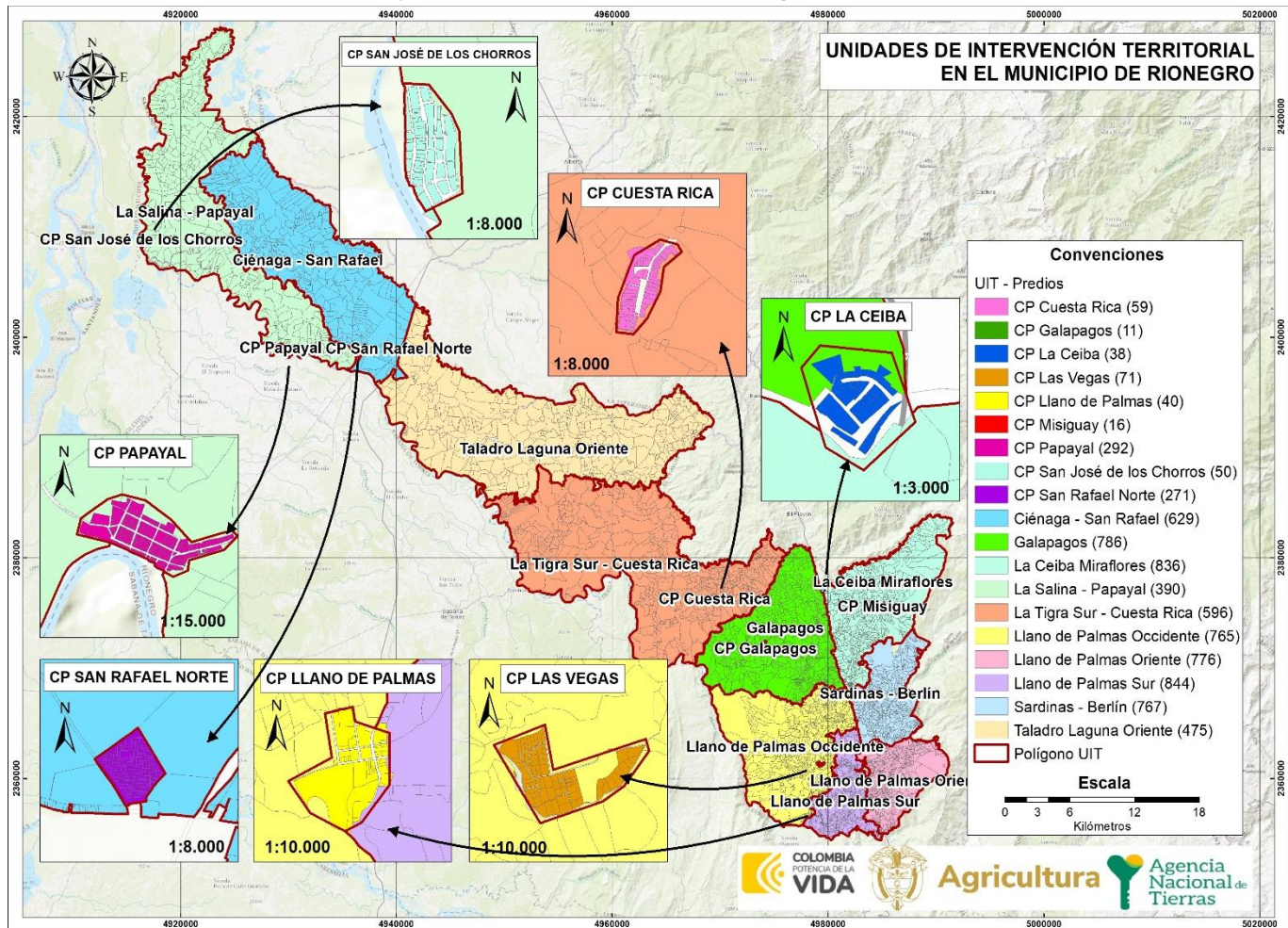
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 18 de junio 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Rionegro se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 22. Unidades de Intervención de Rionegro, Santander



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

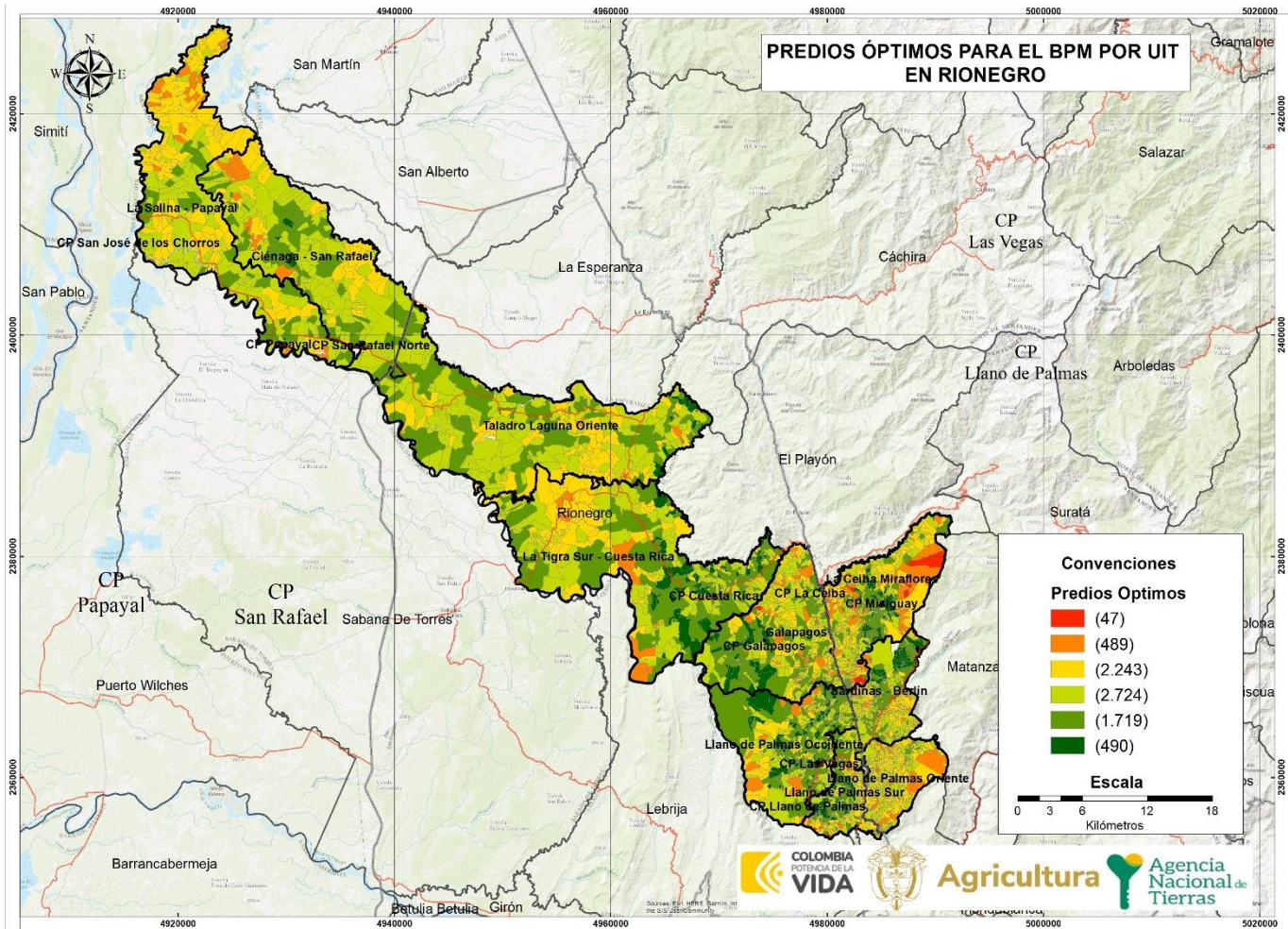
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Ciénaga - San Rafael	629	17.192,16	8,16
CP Cuesta Rica	59	2,90	0,77
CP Galápagos	11	0,85	0,14
CP La Ceiba	38	0,70	0,49
CP Las Vegas	71	9,39	0,92
CP Llano de Palmas	40	11,78	0,52
CP Misiguay	16	0,92	0,21
CP Papayal	292	17,04	3,79
CP San José de los Chorros	50	4,97	0,65
CP San Rafael Norte	271	4,03	3,51
Galápagos	786	10.886,47	10,19
La Ceiba Miraflores	836	8.959,91	10,84
La Salina – Papayal	390	18.424,69	5,06
La Tigra Sur - Cuesta Rica	596	23.654,80	7,73
Llano de Palmas Occidente	765	10.615,13	9,92
Llano de Palmas Oriente	776	4.448,02	10,06
Llano de Palmas Sur	844	3.512,27	10,94
Sardinas – Berlín	767	4.770,75	9,95
Taladro Laguna Oriente	475	23.550,53	6,16
TOTAL	7.712	126.067,31	100%

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Rionegro




FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

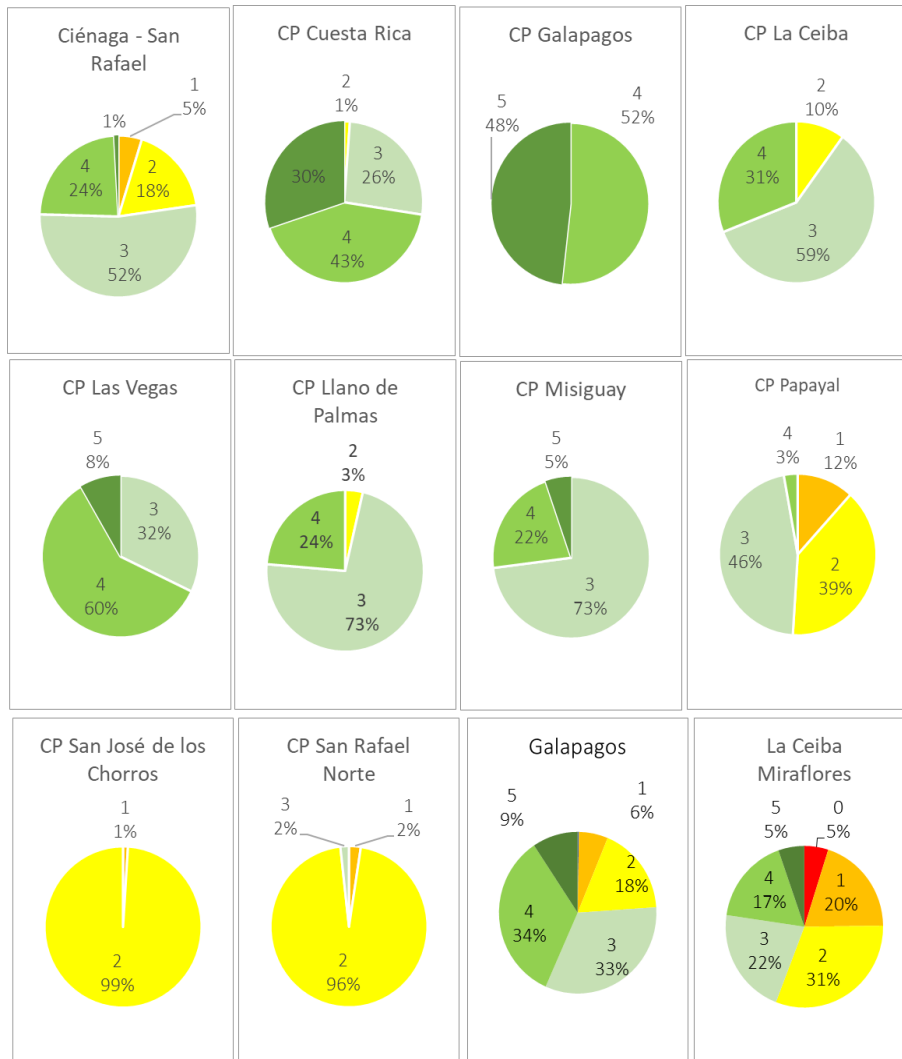
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Ciénaga - San Rafael			23	829,73	146	3.080,55	329	9.058,23	120	4.073,09	11	150,56	17.192,16
CP Cuesta Rica					1	0,03	8	0,76	26	1,23	24	0,87	2,90
CP Galápagos									4	0,44	7	0,41	0,85
CP La Ceiba					8	0,07	17	0,41	13	0,22			0,70
CP Las Vegas							16	3,01	48	5,59	7	0,79	9,39
CP Llano de Palmas					1	0,43	17	8,56	22	2,79			11,78
CP Misiguay							2	0,67	11	0,20	3	0,05	0,92
CP Papayal			41	1,99	161	6,70	86	7,86	4	0,48			17,04
CP San José de los Chorros			2	0,05	48	4,92							4,97
CP San Rafael Norte			2	0,10	261	3,86	8	0,07					4,03
Galápagos	6	27,69	59	649,07	187	1.926,58	271	3.565,72	229	3.700,11	34	1.017,29	10.886,47


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

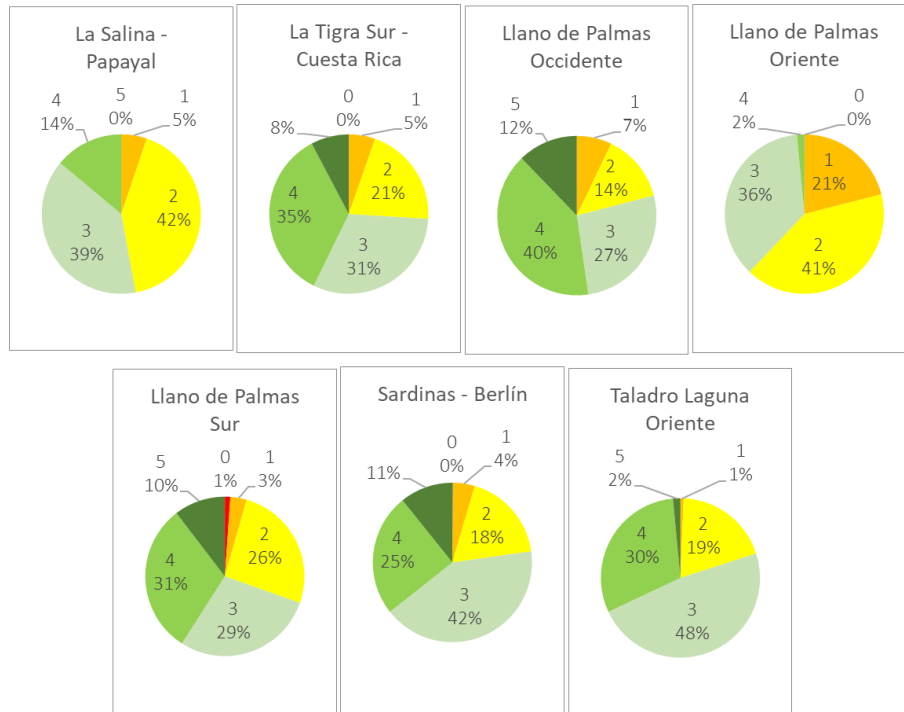
La Ceiba Miraflores	14	440,18	75	1.781,71	192	2.784,42	257	1.920,85	233	1.554,13	65	478,62	8.959,91
La Salina - Papayal			29	956,56	167	7.721,36	151	7.179,81	42	2.560,49	1	6,49	18.424,69
La Tigra Sur - Cuesta Rica	1	2,50	13	1.263,96	117	4.872,12	202	7.405,23	184	8.284,99	79	1.825,99	23.654,80
Llano de Palmas Occidente			31	753,01	99	1.470,55	228	2.838,73	287	4.255,80	120	1.297,04	10.615,13
Llano de Palmas Oriente	2	3,58	99	930,74	329	1.826,56	331	1.620,20	15	66,95			4.448,02
Llano de Palmas Sur	21	39,05	68	116,40	221	911,99	301	1.007,95	164	1.071,05	69	365,84	3.512,27
Sardinas - Berlín	3	5,17	38	211,86	190	870,27	289	1.983,19	190	1.185,97	57	514,30	4.770,75
Taladro Laguna Oriente			9	154,66	115	4.565,26	211	11.297,91	127	7.180,64	13	352,07	23.550,54
Total	47	518,16	489	7.649,85	2.243	30.045,66	2.724	47.899,17	1.719	33.944,16	490	6.010,30	126.067,31

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Rionegro se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Rionegro están concentrados en la zona central (UIT La Tigra Sur – Cuesta Rica), después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en la zona Suroriental del municipio, exactamente en la UIT Llano de Palmas Oriente. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:


ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	La Tigra Sur - Cuesta Rica	596	23.654,80
2	CP Cuesta Rica	59	2,90
3	Taladro Laguna Oriente	475	23.550,54
4	La Salina - Papayal	390	18.424,69
5	CP San José de los Chorros	50	4,97
6	Ciénaga - San Rafael	629	17.192,16
7	CP San Rafael Norte	271	4,03
8	CP Papayal	292	17,04
9	Galápagos	786	10.886,47
10	CP La Ceiba	38	0,70
11	CP Galápagos	11	0,85

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12	Llano de Palmas Occidente	765	10.615,13
13	CP Las Vegas	71	9,39
14	Llano de Palmas Sur	844	3.512,27
15	CP Llano de Palmas	40	11,78
16	Llano de Palmas Oriente	776	4.448,02
17	Sardinas - Berlín	767	4.770,75
18	La Ceiba Miraflores	836	8.959,90
19	CP Misiguay	16	0,92
TOTAL		7.712	126.067,31

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

De acuerdo con el informe de seguridad con corte a agosto de 2024, es relevante señalar que el orden de intervención se estableció con base en la identificación de los sectores que están libres de sospecha de contaminación por Minas Antipersonal- MAP o Municiones sin Explotar -MUSE.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes d

el municipio. Para el municipio de Rionegro se tienen las siguientes condiciones¹²²:

- Presenta coberturas predominantes de áreas agrícolas heterogéneas.
- Precipitaciones anuales entre 1.405,1 mm y 1.967,91 mm, con aproximadamente 116 a 169 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 28,1 °C y al sur de 21,9 °C.
- Clima al norte del municipio cálido seco y al sur frío seco.
- Pendientes entre 0% y 75% (Plana a Fuertemente Escarpada)

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología de barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 7.712 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (4.506 predios).

¹²² Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 3.206 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 479 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 243 predios.

Esta depuración arroja un total de 3.449 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 3.449 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 53.148,60 y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Ciénaga - San Rafael	4.810,94	5.505,80	Método colaborativo	156	169	1% - 3 %
CP Cuesta Rica	2,10	2,10	Directo	38	38	12% - 25 %
CP Galápagos	0,41	0,41	Directo	7	7	12% - 25 %
CP La Ceiba	0,46	0,46	Directo	24	24	12% - 25 %
CP Las Vegas	0,79	0,79	Directo	7	7	3% - 7 %
CP Llano de Palmas	2,92	3,05	Directo	21	22	3% - 7 %
CP Misiguay	0,09	0,10	Directo	3	4	12% - 25 %
CP Papayal	11,94	11,95	Directo	197	198	1% - 3 %
CP San José de los Chorros	4,92	4,92	Directo	48	48	1% - 3 %
CP San Rafael Norte	0,05	0,05	Directo	5	5	1% - 3 %
Galápagos	4.932,50	5.192,59	Método mixto	362	378	12% - 25 %
La Ceiba Miraflores	4.599,25	4.792,38	Método mixto	425	442	12% - 25 %
La Salina - Papayal	4.456,22	5.448,74	Método colaborativo	111	123	1% - 3 %
La Tigra Sur - Cuesta Rica	11.057,76	11.403,61	Método mixto	260	276	25% - 50 %
Llano de Palmas Occidente	4.644,95	5.174,53	Método mixto	320	343	25% - 50 %
Llano de Palmas Oriente	1.812,81	1.976,34	Método mixto	367	397	25% - 50 %
Llano de Palmas Sur	1.581,82	1.732,32	Método mixto	445	468	25% - 50 %
Sardinas - Berlín	1.282,03	2.162,47	Método mixto	250	331	25% - 50 %
Taladro Laguna Oriente	9.192,86	9.735,98	Método colaborativo	160	169	1% - 3 %
TOTAL	48.394,81	53.148,60	-	3.206	3.449	-


FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 5.767 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (4.038 predios), lo que deja un universo de 1.729 predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 865 registros.
- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 951 registros.

Esta depuración arroja un total 1.816 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	1.238	619	Mixto	0%-12%
Administración de tierras	18	9	Mixto	0%-12%
Formalización	471	236	Mixto	0%-12%
Gestión catastral	201	-	Mixto	0%-12%
No objeto de OSPR	36	-	Mixto	0%-12%
Por determinar	3.801	951	Mixto	0%-12%
Procesos agrarios	2	1	Mixto	0%-12%
TOTAL	5.767	1.816	-	-

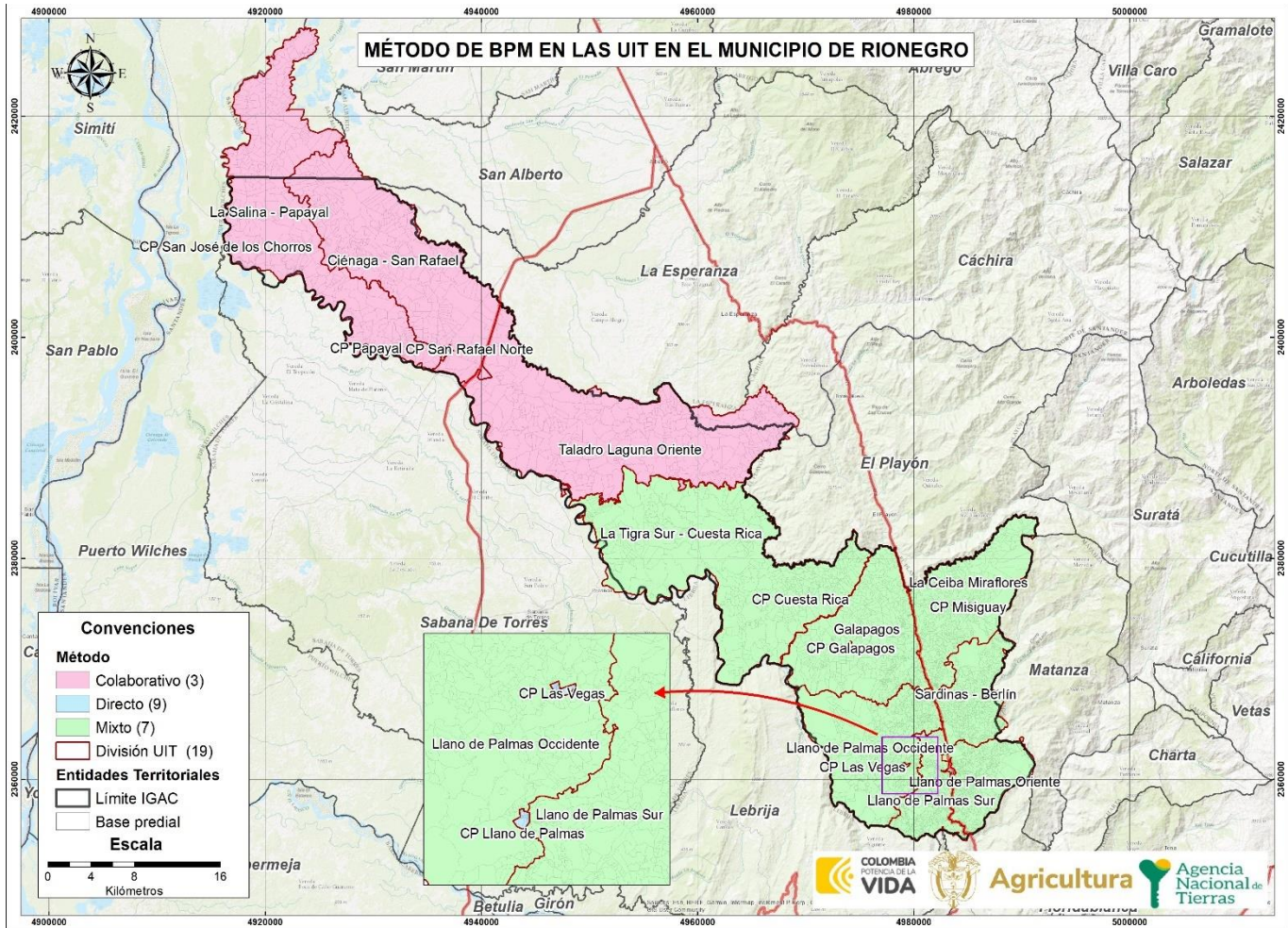
FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Julio 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 5.265 predios (3.449 espacializados + 1.816 sin espacializar).

No obstante, lo anterior, a continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Rionegro. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Rionegro



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Rionegro no existe el insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 40. INSUMO CARTOGRÁFICO

Insumo cartográfico disponible	No cuenta con insumo cartográfico
Escala	No cuenta con insumo cartográfico
Año	No cuenta con insumo cartográfico
Cobertura	No cuenta con insumo cartográfico
Vigencia catastral	2014 (Rural – Urbana)
Gestor catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Fecha de aprobación IGAC	N/A
Resolución	N/A

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN


- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

Seguridad:

- Dada la presencia de actores armados y la operación de desminado en Santander, es crucial que la ANT mantenga una evaluación continua de la seguridad y valide regularmente las variables de orden público con las autoridades competentes. Se recomienda una articulación constante con el batallón encargado


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

del desminado para confirmar el estado de las acciones antes de ingresar al territorio y así prevenir incidentes durante la implementación del POSPR.

- Es necesario establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de la Fuerza Pública. Este enfoque debe centrarse en la mitigación de riesgos y el fortalecimiento institucional para responder a eventos que puedan superar la capacidad operativa de la ANT. La colaboración constante con las fuerzas de seguridad locales es esencial para garantizar un entorno seguro para las actividades de OSPR.
- Dado que el 9,3% del municipio, equivalente a 717 predios, se encuentra en zonas donde el proceso de desminado no ha sido iniciado o aún no ha finalizado, se recomienda condicionar la intervención de la ANT en estas áreas, evaluando su estado en la posible fase de implementación. La programación de las actividades debe realizarse únicamente después de verificar el avance del desminado, lo cual garantizará la seguridad y efectividad de la intervención, alineándose con las directrices establecidas por la Oficina Asesora Jurídica de la ANT y el equipo de contexto y seguridad de la SPO.

Determinantes:

- **Recurso hídrico:** Se observó afectación en el municipio debido a cuerpos de agua (sistemas lénticos y lóticos) y sus zonas de protección de 30 metros. Se recomienda articular con la corporación autónoma para verificar si se ha realizado el acotamiento de la ronda hídrica en estas áreas, asegurando que se consideren como de uso público.
- **Bosque no bosque:** Dada la afectación observada por el determinante “bosque no bosque”, se sugiere en la posible fase de implementación, articularse con la autoridad ambiental para analizar el plan de ordenación forestal, la zonificación ambiental y los planes de manejo existentes sobre las áreas con traslape, asegurando su preservación y manejo adecuado.
- **Mapa de hidrocarburos:** se recomienda indagar con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado, o reserva) e identificar aquellos en producción o explotación, para realizar un buffer de 2.5 kilómetros y tomar decisiones informadas.
- **Proyecto licenciado:** Debido a la afectación por proyectos licenciados, se sugiere, durante el alistamiento, consultar con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) sobre los usos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, asegurando que estos usos sean armónicos y compatibles con la preservación y el cumplimiento del OSPR.

- **RTDAF:** En los procesos de restitución de tierras identificados, se recomienda verificar en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis las anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, dado que la información utilizada en el capítulo de determinantes restrictivos provino del reporte oficial de la URT con corte a mayo de 2024.

Predios para Entidades de Derecho Público – EDP:


- De los ejercicios de cartografía social realizados en territorio se logró identificar 98 equipamientos que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de EDP por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o la Subdirección de Seguridad Jurídica, se sugiere en la fase de la implementación se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015 sobre solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público y /o la completitud de la documentación para solicitar la formalización de los predios que su naturaleza jurídica sea propiedad privada.

Procesos en curso en las misionales de la ANT

- Dado el considerable número de procesos reportados por las misionales de la ANT, se recomienda que, en una eventual fase de implementación, se haga acompañamiento desde territorio asegurando que todos los trámites pendientes sean completados.
- El proceso con mayor número de casos es la titulación de baldíos, por lo que se sugiere verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales. También se podrán recabar en campo los documentos o llevar a cabo las diligencias que hagan falta para acelerar la culminación de los procesos.

Sociales:

- Participación comunitaria: Involucrar a la comunidad en la planificación de jornadas y convocatorias. Tener en cuenta el limitado acceso a la señal y usar medios como WhatsApp de las JAC, perifoneo, emisoras locales y redes sociales por vereda para asegurar una mejor distribución de la información. Liderazgo local: Incluir a líderes comunitarios con experiencia en proyectos sociales y ambientales. Tener en cuenta fenómenos naturales que afecten la participación y acceso durante las convocatorias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cultivos Ilícitos

- Se recomienda en una eventual fase de la implementación, oficiar al Programa de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODOC) y Sistema Integrado de Información y Monitoreo de Antinarcóticos (SIIMA) de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para solicitar capas de información del municipio que permitan identificar los predios en los que existan cultivos de uso ilícito¹²³
- En línea con lo anterior, se recomienda verificar el documento denominado RUTA FUTURO¹²⁴, a fin de orientar en la fase de la implementación procesos de planificación con las entidades anteriormente señaladas y aquellas que se identifiquen a nivel territorial, teniendo presentes las categorías territoriales identificadas en dicho documento, que permita analizar las posibles estrategias de intervención que permita garantizar acción sin daño en el territorio.
- Finalmente, se recomienda la implementación de estrategias de comunicación con orientación específica a CIU, con el fin de informar sobre operativos en campo, promover la participación comunitaria, y se resalte que una vez se surta la sustitución de estos cultivos, la ANT podrá adelantar las rutas misionales para regularizar y/o formalizar estos predios. [OBJ]

20 COSTEO


Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

19.1. Presupuesto preliminar del área total de intervención de los predios objeto de OSPR.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Rionegro es de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.826.812.800)**, corresponde al valor total de las áreas inicialmente identificadas para ordenamiento, siempre que se cuenten con las condiciones de finalización del proceso de desminado – libre de sospecha, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia

¹²³ Corresponde a realizar análisis geográfico sobre las áreas afectadas por la presencia de CUI.

¹²⁴ RUTA FUTURO: POLIITICA INTEGRAL PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DE LAS DROGAS. OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA, 2018. Pág. 36.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

TABLA 4141. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO		
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Colaborativo y/o declarativo	461	9%
Método Mixto	4.451	85%
Método Directo	353	7%
TOTAL, PREDIOS	5.265	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	53.148,60	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$5.404.627.800
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$9.826.812.800
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

TABLA 4242. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$3.783.239.460
2	Validación Catastro	\$1.080.925.560
3	Enrutamiento	\$540.462.780
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$2.738.750.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$1.683.435.000

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 4343. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	5.265
Espacializados	3.449
No espacializados	1.816
Número de hectáreas	53.148,60 ha
Promedio de hectáreas por predio	10,09
Valor por hectárea	101.689

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 4444. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	1.892
Predios baldíos	3.130
Por determinar	243
Total, general	5.265

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 4545. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	461	0,51
Método Mixto	10	3	4.451	7,42
Método Directo	10	3	353	0,59
TOTAL			5.265	8,52

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 4646. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


21 METAS E INDICADORES

- Área barrida a caracterizar (ha): 53.148,60 ha
- Número predios: 5.265
- Mínimo de expedientes a conformar: 5.265
- Hectáreas identificadas para regularización: 48.394,81 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Karen Liliana Urueña Montero Profesión: Abogada C.C: 1018500758 Matrícula Profesional: 305910 Firma: 	Nombre: José Antonio Hoyos García Profesión: Geógrafo C.C: 1067925823 Matrícula Profesional: 1669 Firma: 	Nombre: Claudia Cristina Quintero Castañeda Profesión: Profesional en Desarrollo Familiar C.C: 30393484 Firma: 
Revisado por:		
Fecha de revisión: 27-09-2024 Nombre: Dayana Rivera Romero Profesión: Abogada C.C: 1103108119 Matrícula Profesional: 169599 Firma: 	Fecha de revisión: 26/09/2024 Nombre: Caterine Sánchez González Profesión: Ingeniera Catastral Y Geodesta C.C: 52.764.157 Matrícula Profesional: 25222-104931CND Firma: 	Fecha de revisión: 26/09/2024 Nombre: Andrés Hernando Quevedo Ávila Profesión: relaciones internacionales y estudios políticos C.C: 1019081217 Matrícula Profesional: N/A Firma: 

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167 de 2021). https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO_167.pdf
- Agencia Nacional de Tierras (2022). Análisis de determinantes del ordenamiento social de la propiedad rural: restricciones y condicionantes. POSPR-G-018.
- Alcaldía Municipal de Rionegro (28 de junio del 2000). Acuerdo 011. Por el cual se adopta del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro Santander y se dictan otras disposiciones.
- Alcaldía Municipal de Rionegro (21 de marzo del 2021). Acuerdo 006. Por medio del cual se actualiza la división política administrativa en barrios y corregimientos del municipio de Rionegro Santander y se dictan otras disposiciones.
- Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20
- Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD. (2017) Actualización plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Rionegro Santander. [Archivo PDF]. UNIDAD NACIONAL PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
- Decreto 2811 de 1974 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. 27 de enero de 1974. D.O. No. 34243.
- Decreto 4633 de 2011 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. 9 de diciembre de 2011. D.O. No. 48278.
- Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49.719.
- Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el *acceso y formalización y el Fondo de Tierras*”. 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.
- Defensoría del pueblo (2023). Alerta temprana No 015-2023. Documento digital. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/015-23.pdf>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Departamento Nacional de Estadística (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

Departamento Nacional de Estadística (2018). *POBLACIÓN INDÍGENA DE COLOMBIA RESULTADOS DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018*. DANE. Consultado: Octubre 3, 2023, de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2018) *FICHA DE ESTADÍSTICAS TERRITORIALES (TERRIDATA)*. Consultado: Octubre 3, 2023, de: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/99001>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (n.d.). Diagnóstico de límites territoriales Rionegro Santander. Colombia en Mapas. <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2023). Boletines Estadísticos Mensuales. Documento digital (PDF y XML). Recuperado de: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>

Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional (2023). Reporte de Homicidio Intencional. Período del 01 de enero al 31 de mayo del 2023. Base de datos. <https://www.policia.gov.co/delitos-de-impacto/homicidios>


Ministerio de Minas y Energía (2013). Cartografía Geológica y muestreo Geoquímico de las Planchas 201 Bis, 201, 202 y 199 Departamento del Santander. Recuperado de <https://recordcenter.sgc.gov.co/B13/23008010024560/documento/pdf/2105245601101000.pdf>

Ley 2 de 1959. Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables. 16 de diciembre de 1959. D.O. No. 29861.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 1994. D.O. No. 41479.

Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. D.O. No. 48095.

Policía Nacional de Colombia (2023). Reporte de Hurto por Modalidades. Visor de datos digital. Recuperado de: <https://www.datos.gov.co/Seguridad-y-Defensa/Reporte-Hurto-por-Modalidades-Polic-a-Nacional/6sqw-8cg5>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.

Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.


Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). *Evaluaciones Agropecuarias Municipales*. https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
1.1	Determinantes Restrictivas al OSPR	11
1.2	Condicionantes al OSPR	22
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	28
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)	33
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT	33
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT	33
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	35
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	37
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT	39
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	42
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA	52
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario	52
1.1	Oferta climática y agrológica del territorio	53
8.2	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra	55
8.3	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)	58
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR	60


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	65
10 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL	67
11 CONDICIONES DE SEGURIDAD	76
12 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	82
13 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	91
14 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS.....	93
15 PREDIOS PARA ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	94
16 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT.....	96
17 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP.....	102
17.1 Predios espacializados.....	102
17.2 Predios sin espacializar	103
18 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	107
19 COSTEO	110
20 METAS E INDICADORES.....	113
21 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	114
BIBLIOGRAFÍA	116

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN DE RIONEGRO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	9
MAPA 2. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES PRESENTES EN RIONEGRO, SANTANDER	15
MAPA 3. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES PRESENTES EN RIONEGRO	19
MAPA 4. ÁREA TOTAL DE AFECTACIÓN DETERMINANTES RESTRICTIVAS AL OSPR PRESENTES EN RIONEGRO, SANTANDER.	20
MAPA 5. PORCENTAJE DE AFECTACIÓN PREDIAL POR DETERMINANTES RESTRICTIVOS EN RIONEGRO, SANTANDER.....	21
MAPA 6. CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL OSPR EN RIONEGRO, SANTANDER.	25
MAPA 7. PORCENTAJE DE AFECTACIÓN PREDIAL POR CONDICIONANTES AL OSPR EN RIONEGRO, SANTANDER.	26
MAPA 8. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES EN RIONEGRO, SANTANDER.....	31
MAPA 9. CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – RURAL DE RIONEGRO, SANTANDER.....	36
MAPA 10. CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL EN RIONEGRO, SANTANDER	39
MAPA 11. ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO RURAL DE RIONEGRO, SANTANDER.....	41
MAPA 12. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SEGÚN EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN RIONEGRO, SANTANDER.....	45
MAPA 13. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE RIONEGRO, SEGÚN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL.	50
MAPA 14. UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS DE RIONEGRO, UFH, POLÍGONOS	54
MAPA 15. UNIDADES DE TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA LA LEYENDA NACIONAL, ESCALA 1:100.000 EN RIONEGRO, SANTANDER.....	56
MAPA 16. PRINCIPALES FIGURAS DE OSP PRESENTES EN RIONEGRO.....	66
MAPA 17. LOCALIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS, ACCESIBILIDAD Y PENDIENTES EN RIONEGRO	67
MAPA 18. ZONIFICACIÓN SOCIO – FUNCIONAL DE RIONEGRO	68
MAPA 19. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN RIONEGRO.....	79
MAPA 20. MAPA DE CALOR AUTOCORRELACIÓN ESPACIAL EN PREDIOS OBJETO DE OSPR EN RIONEGRO.	87
MAPA 21. MAPA DE PREDIOS OBJETO DE OSPR EN RIONEGRO.	88
MAPA 22. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DE RIONEGRO, SANTANDER.....	96
MAPA 23. PREDIOS ÓPTIMOS PARA EL BPM POR UIT EN RIONEGRO	98
MAPA 24. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN POR UIT EN RIONEGRO	105

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	11
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	16
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	23
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	28
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	30
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	30
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT	33
TABLA 12. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996	34
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT	35
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	37
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	39
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN PBOT.....	42
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE RIONEGRO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	46
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	52
TABLA 19. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	55
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	57
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA.	58
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES	62
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	63
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER.	65
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	69
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	69
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	71



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN RIONEGRO	76
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL	82
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	83
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	85
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	85
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	85
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	91
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	97
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	98
TABLA 37. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	100
TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES	103
TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	104
TABLA 40. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	111
TABLA 41. COSTOS POR ACTIVIDAD.....	111
TABLA 42. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	112
TABLA 43. TIPO DE PREDIOS.....	112
TABLA 44. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	112
TABLA 45. COSTO PROMEDIO	112
TABLA 46. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	114

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE RIONEGRO	70
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	99

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ANEXOS

20231019_CIRCULAR_N°_37
 20240612_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
 20240826_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
 20240617_ACTA_ALCALDIA
 20240724_RESPUESTAS_ANT
 20240724_RESPUESTAS_ALCALDIA
 20240828_FICHA_PBOT
 20000628_ACUERDO_011_PBOT
 20210321_ACUERDO_006_2021
 20240718_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
 20240718_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
 20240618_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
 20240726_ANEXO_COSTEO
 20240828_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
 20240510_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID-
 20240529_DIAGNOSTICOS_LIMITROFES
 20240529_FICHA_MUNICIPAL_RIONEGRO_TERRIDATA
 20240828_GDB_RIONEGRO
 20240709_API_RIONEGRO
 20240607_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
 20240618_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA_RIONEGRO
 20240829_ANEXO_PREDIOS_EXCEDEN_UAF
 20250731_RESPUESTA_ALCALDIA_ACTO_DE_CREACION